

## Universidad Nacional Autónoma de México

## Programa de Especializaciones en Ciencias de la Administración

## Caso Práctico

Manual Práctico para la gestión de Recursos Humanos

Que para obtener el grado de:

# Especialista en: Dirección de Recursos Humanos

Presenta: Enrique Martínez Sánchez

**Tutor: Ricardo Gutiérrez Vargas** 

México, D.F. 2013 .





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

## DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# Índice

1.	Identificación del Problema	3
2.	Objetivo de la investigación	5
3.	Metodología	6
4	Marco teórico y referencial	7
4.1	Administración de Personal	7
4.2	Sueldos y salarios	17
4.3	Relaciones Laborales	51
4.4	Proceso de empleo	120
4.5	Nomina	128
4.6	Seguridad e Higiene	132
4.7	Capacitación y adiestramiento	135
4.8	Servicios al personal	139
5.	Cronograma	145
6.	Bibliografía	146

#### 1. Identificación del Problema

Aramark es una empresa internacional dedicada a la administración de servicios de comedor industrial y de limpieza industrial especializada,

La casa matriz dicta desde Philadelphia Estados Unidos, los lineamientos, objetivos, estándares de calidad, la misión y visión generales de la empresa, a continuación se describen la misión y visión comentadas.

#### Misión

Ser la mejor alternativa como proveedor de servicios de calidad, para satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros clientes en cuanto a costos, seguridad, confiabilidad y eficiencia, con base al máximo esfuerzo y desarrollo de cada uno de nuestros integrantes.

### Visión

- Una empresa donde la mejor gente quiera trabajar.
- Una empresa con éxito medido por su crecimiento, por sus ingresos y por sus integrantes.
- Clientes que nos recomiendan con otros porque excedemos constantemente sus expectativas.
- Líder mundial en la administración de servicios.

Por su parte, Aramark México ha dictado su Política de calidad

En ARAMARK México se tiene el compromiso de proporcionar a los clientes, servicios confiables, oportunos y consistentes, cumpliendo satisfactoriamente con sus necesidades y expectativas, siempre con un enfoque hacia la calidad, servicio, higiene y mejora continua.

La sede de México cuenta con un estilo de trabajo de Recursos Humanos basado en el modelo del corporativo y lineamientos dictados por la Matriz de Estados Unidos, de acuerdo a los procesos y/o solicitudes de esta última, como los referentes a índices rotación, accidentes costo de mano de obra, procesos generales de contratación, coordinación y control de personal, tanto de la oficina administrativa, como de las unidades operativas, siempre cuidando la satisfacción del cliente y la excelencia en el servicio.

A nivel local, la empresa tiene presencia en gran parte de la república Mexicana, como Distrito Federal, Estado de México, Nuevo León, Baja California, Coahuila, Tamaulipas, Sinaloa, Jalisco, Querétaro, Guanajuato, Veracruz, Puebla, Chihuahua y Tlaxcala, con un total de 164 unidades. A nivel general, la unidad de la Republica Mexicana cuenta con 200 empleados del tipo administrativo y más de 3,000 empleados operativos, con un sindicato blanco.

Por la importancia, dimensiones y cantidad de servicios, dentro de esta platilla, se cuenta con oficinas en solo algunos estados de la Republica Mexicana, los cuales condensan la información de las zonas aledañas y a su vez envían información al corporativo en la ciudad de México. Las ciudades con oficinas y con representantes de Recursos Humanos son:

- Ciudad de México (corporativo)
- Monterrey
- La Paz
- Veracruz
- Reynosa
- Puebla
- Ciudad Juárez

En cada una de las oficinas la atención al personal, la operación del departamento de Recursos Humanos se ve afectada por la falta de políticas, documentación y formatos de los procesos; lo cual genera que el trabajo por desarrollarse se base en criterios personales y que afortunadamente estos (los últimos) han ido formándose con base en la experiencia adquirida por el personal que labora en el área; independientemente de lo anterior, existe una obstrucción en la eficacia del área. También se ve obstaculizado el procesamiento de información que se envía al corporativo, ya que no siempre se emite la información con características y datos similares, o que redunda en exceso de trabajo.

Los procesos identificados con mayores deficiencias fueron:

- Descripción de puestos: Lo que dificulta los procesos de selección, desarrollo de personal y plan de vida y carrera ya que los criterios del trabajo y funciones del personal, en puestos similares, pueden variar significativamente.
- Reclutamiento, Selección y contratación: Genera descontrol y desconocimiento de las vacantes, insatisfacción del cliente interno y de los nuevos trabajadores y problemas legales por los tipos de contratos.
- Proceso de salida: Incrementa la rotación de personal, ya que el desconocimiento de sus causas genera toma de decisiones legalmente no fundamentadas y posibles demandas por falta de evidencias legales.
- Obligaciones patronales: En el proceso de contratación, al no estar perfectamente determinadas, se corre el riesgo de omitir en tiempo y forma la inscripción del trabajador en las instancias correspondientes y considerar la totalidad de las obligaciones, por lo que es factible se multas por parte de instancias reguladoras por la falta del cumplimiento, entre otros del reglamento interior de trabajo y el contrato colectivo, con sus respectivos depósitos.

- Servicios al personal: Si no se brindan adecuadamente produce desmotivación al personal y genera tratos diferenciados.
- Salarios y prestaciones, la inequidad salarial interna y externa afecta directamente la productividad ya que genera inconformidades y en su caso que el trabajador solamente rinda su trabajo bajo la ley del mínimo esfuerzo, adicionalmente no permite el progreso de los empleados dentro de la empresa.

#### Entre muchas otras

La administración de recursos humanos se refiere a las políticas, prácticas y sistemas que regulan, determinan, regularizan e influyen en la conducta, actitudes y desempeño de los empleados.

## 2. Objetivos de la investigación:

Realizar un manual de organización para el adecuado control de la administración de Recursos Humanos, para que los representantes de todo el país puedan llevar acabo sus labores de manera uniforme y se normalicen y presenten sus reportes metódicamente y de manera ordenada al departamento de Recursos Humanos; el cual, de esta forma podrá procesarlos de manera expedita y así dar al personal de la compañía un servicio oportuno, confiable, certero y de calidad. De igual forma a las demandas del personal para el correcto desempeño de sus funciones, conformando un Departamento de Recursos Humanos que contribuya con la visión y misión de la empresa, así como con la Política de Calidad dictada por ARAMARK México.

Lograda la estandarización de políticas y formatos, el personal de nuevo ingreso, al departamento de recursos humanos, que haya cumplido con los requisitos descritos en el manual de descripción de puestos, sin importar su experiencia, podrá dar una continuidad adecuada a los trabajos y consultas que se desempeñan en el propio departamento de Recursos Humanos.

Los gerentes de línea en sitios remotos al tener acceso a esta información podrán lograr una planeación estratégica y establecer sus sistemas y reportes de manera metódica y correcta, aún sin contar con la presencia de un representante del departamento de Recursos Humanos en su unidad, independientemente de que siempre estarán apoyados por el representante de la oficina regional y el respectivo de las oficinas centrales de México.

Lo anterior no quiere decir que los integrantes del departamento de Recursos Humanos de las oficinas regionales y centrales, se deslindarán de estas actividades, ya que es un área de servicio y soporte tanto para los trabajadores operativos, como administrativos y gerenciales, mejorar el desempeño y el éxito

de la organización a través de la satisfacción de los empleados y clientes, la innovación, productividad y el desarrollo de una reputación en la comunidad de la organización.

Una vez que se logre planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar los Recursos Humanos en un marco de atención personalizada, se obtendrá como resultado la atracción, retención y el sostenimiento del capital humano y por consecuencia lo relativo a la experiencia y capacitación del mismo, lo que redundará de manera significativa en la elevación de la calidad del servicio que presta la empresa.

## 3. Metodología:

La metodología de este trabajo del tipo cualitativo, ya que no existe un proceso definido, comenzando por la observación de la muestra (Personal de Aramark y actividades del departamento de Recursos Humanos) y recolección de información de un modo no estandarizado, es decir, atreves de mi experiencia y desarrollo de 6 años en diferentes actividades del departamento de Recursos Humanos de la compañía, como son las áreas de reclutamiento, selección y contratación de personal operativo, así como las de personal de mandos medios y administrativo, controles de incidencias nominales, compensaciones y administración de personal he podido observar y explorar los pasos que se llevan a cabo para los procesos de la administración de Recursos Humanos detectando empíricamente las áreas de oportunidad ya que formo parte de la muestra e investigación.

Se obtuvo la perspectiva actual del departamento de Recursos Humanos en la compañía, con base en esta perspectiva y en la detección de las áreas de oportunidad, este trabajo se enfoca en una propuesta para la mejora de los procedimientos, mediante la propuesta de normalización de procesos y generación de manuales de procedimientos y no en una interpretación o entendimiento de la realidad en su vida cotidiana.

La primera parte de la metodología, como se comentó anteriormente correspondió a la observación de los procesos y procedimientos utilizados en la actualidad y que han sido resultado del trabajo cotidiano, que se ha ido implantando con base en la experiencia previa y adquirida en la empresa, siempre tratando de mejorar el trabajo y desarrollando algunos procedimientos, que se han llevado a la práctica, con resultados positivos, pero a veces escasos por los diferentes criterios de aplicación, tanto del personal propio de Recursos Humanos, como de nuestros clientes internos, dígase gerentes regionales, jefes de unidad, etc. Una vez observada la situación actual de la empresa, se realizó una recopilación de los formatos y políticas utilizadas en el momento. Concluida esta recopilación se realizó la revisión de bibliografía relacionada con la teoría de Administración de Recursos Humanos y sus diferentes aéreas.

Aunque la redacción del trabajo fue desarrollada en un orden, no fue por una cuestión teórica o específica, ya que se fue redactando de modo aleatorio conforme a la investigación fue desarrollándose

Finalmente, condensada esta información, se proponen una serie de formatos y políticas para contar con evidencia, guía de los procesos administrativos y operativos de Recursos Humanos, la cual ayudara a llevar un mejor control d la Administración de Recursos.

## 4. Marco teórico y referencial

#### 4.1 Administración de personal

La administración se lleva a cabo con los siguientes procesos:

- Planificación: Establecimiento de objetivos y criterios
- Organización: Delegar a cada subordinado una tarea específica, autoridades y responsabilidades.
- Formación de un equipo de trabajo: Decidir el tipo de gente quiere para trabajar con el
- Dirección: Hacer que los demás realicen su trabajo, manteniendo la moral y la motivación
- Control: Establecer criterios, normas de calidad, niveles de producción, y verifica el desempeño para tomar acciones

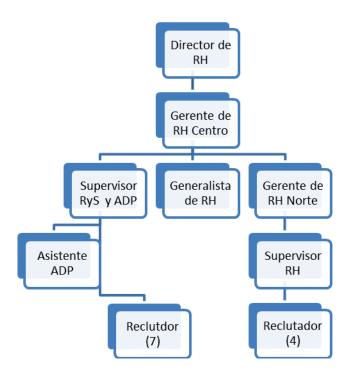
Los procesos relacionados con la administración de personal son:

- Análisis de puestos
- Planificación de las necesidades de la mano de obra
- Reclutamiento y selección
- Orientación y capacitación a personal
- Administración de sueldos y salarios
- Proveer de incentivos y prestaciones
- Evaluación de desempeño
- Comunicación interna (entrevistas, asesoramiento y disciplina)
- Capacitación y desarrollo
- La formación de compromiso con el empleado

Promoviendo la igualdad de oportunidades, salud y seguridad del empleado, manejo de quejas y relaciones laborales.

El termino relaciones humanas es muy ambiguo ya que las relaciones humanas son dentro y fuera del trabajo, mientras que las relaciones industriales son muy estrechas ya que deja fuera organizaciones que no sean industrias; por tal motivo, el término más apropiado es administración de personal, del cual, su propósito será ayudar a la empresa a fijar políticas y la obtención de que cada puesto tenga el nivel y capacidad necesaria.

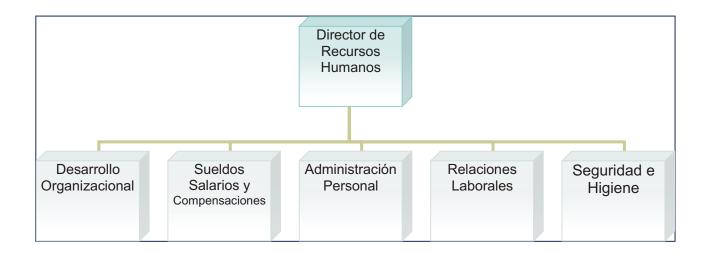
La organización sobre la cual trabajaremos es una Empresa trasnacional, con 1,500 empleados, con más de 70 unidades de servicio a nivel nacional. A continuación se muestra su jerarquía en el siguiente organigrama:



El departamento de Recursos Humanos va a variar dependiendo el tamaño de a empresa y si decide o no subcontratar a su personal y su porcentaje, pero las areas que puede abarcar son:

- Relaciones laborales
- Capacitacion
- Reclutamiento y selección
- Nominas
- Servicios al personal
- Administracion de Personal
- Sueldos, salarios y compensaciones
- Seguridad e Higiene

Se propone el siguiente organigrama para un departamento de Recursos Humanos con sus respectivos, analistas y asistentes que dependerán del tamaño de la organización



#### **Políticas**

Las políticas son reglas o guías de acción que representan la posición oficial de la compañía ante determinadas cuestiones facilitando la toma de decisiones y pueden ser de carácter general o especias de campos particulares.

Las responsabilidades de la administración del personal son tanto del personal de línea como el de staff.

Los aspectos de las políticas debe cumplirse con los derechos y deberes estableados por la ley, deben de ser aplicadas de manera uniforme, cada vez que se presente un problema que requiere de varias autorizaciones, se procurará que dicha solución se de en base de fijar una política estricta.

Contenido de los manuales de políticas y procedimientos:

- Portada
- Índice
- Hoja de autorización del área
- Política de calidad (cuando se aplicable)
- Objetivo(s) del manual
- Bitácora de revisiones y modificaciones a políticas y procedimientos
- Políticas
- Procedimientos
- Formatos
- Anexos

Las políticas surgen a partir de los procesos, sistemas (calidad, control, desarrollo y mejora), planes (costos, comunicación y capacitación) y conflictos

Para asegurar que una política se cumpla se deben de llevar a cabo con: disciplina, vigilancia haber analizado los pros y contras antes de aprobarla, involucrar a los usuarios, difundir la política, evaluar los resultados y dar conocimiento de los mayores resultados.

Una política generalmente es aplicable al 90% ya que el resto es de casos especiales, sin exceder estos casos especiales, ya que pierde su rigidez.

Pare elaborar la política hay que definir: que como quien cuando, donde y en qué casos se pueden hacer las cosas y debe contener Criterios y normas.

Estas políticas deben de incluir métodos y procedimientos.

El método es la guía detallada que muestra secuencial y ordenadamente como una persona realiza un trabajo

El procedimiento es la guía detallada que muestra secuencial y ordenadamente como 2 o más personas realizan un trabajo.

Técnica del libreto:

Se menciona al actor

Asignar número consecutivo de actividades a desarrollar por cada actor

Describir la actividad que realiza el actor iniciando con un verbo de acción cada actividad, formato, método bitácoras, consideraciones criterios, información y referencias.

Los diagramas de flujo son importantes ya que brindan un panorama general de los procesos y la interacción entre las aéreas

Formatos y registros:

Estos sirven cara recopilar y analizar información, documentar avances, comparar, innovar mejoras, presentar evidencias y estadísticas

#### Manual de Procedimientos

**ALTAS DE PERSONAL** 

Revisión: 0

Fecha: Nov. / 2012

Página: 12/ 5

Control de cambios						
Cambio Revisión Fecha						
Ninguno	0	01/11/12				

**OBJETIVO** 

Disponer de una herramienta de ayuda en las unidades que resuma descriptivamente las actividades del proceso para generar una alta de personal en las unidades de Aramark México, S.A. de C.V.

ALCANCE

Gerentes de unidad, Coordinadores de Recursos Humanos de Unidad y Reclutadores de la zona centro, que son los responsables de la elaboración y autorización de la solicitud de altas de personal en las unidades y del reclutamiento de Recursos Humanos en Corporativo.

DEFINICIONES

Alta de Personal: Es el inicio de una relación de trabajo de un empleado con la Empresa (Aramark México, S.A. de C.V.), por la cual percibirá un salario a cambio de su trabajo subordinado.

**POLITICA** 

- 1 Edad mínima para ser contratados 18 años cumplidos.
- 2 Edad máxima para ser contratados 55 años.
- 3 Tener documentos completa (IFE, Acta de nacimiento, CURP, RFC, Registro de IMSS, Comprobante de domicilio, Comprobante de estudios, Antecedentes no penales, Cartas de recomendación.
- 4 No se puede contratar a candidatos con tatuajes visibles en Cuello, Cara, Manos o Antebrazo.
- 5 Queda prohibido el uso aretes o artículos decorativos en parpados, labios, fosas nasales, etc., que deterioren la imagen del empleado.
- 6 El candidato a ser contratado debe de guardar una imagen adecuada en general, en la limpieza corporal, bucal y de la ropa de uso cotidiano.

- 7 Los caballeros no pueden utilizar barba y bigote.
- 8 Se tiene que validar las referencias personales y laborales que ofrece el empleado.
- 9. Ningún empleado con Crédito de Infonavit debe de ingresar a laborar hasta que nos entregue copia de su hoja de retención.

## **DESCRIPCIÓN DEL PROCESO**

#### a) Altas al IMSS

- 1.1.El responsable de unidad debe de elaborar el formato de alta (ver anexo 1) y enviarlo al reclutador o coordinador de zona de RH para que se canalice a Nominas e IMSS para su proceso.
- 1.2. El formato debe de especificar claramente el número de SEGURO SOCIAL y este número debe de tener 11 dígitos (ver anexo 1).
- 1.3. De existir algún número incompleto se debe de revisar el número que aparece en el estado de cuenta del trabajador del Afore, carnet, credencial ADIMSS, hoja rosa, en su hoja de retenciones del Infonavit, o validación por parte de la subdelegación del IMSS.etc.
- 1.4. Antes de procesar el alta el Coordinador de RH y/o Reclutador verifican si el empleado tiene Crédito de Infonavit, en caso de existir crédito, se deberá de solicitar la hoja de factor de retención al candidato para ingresar a trabaja.
- 1.7 Los formatos de alta de personal, se canalizan asistente de IMSS (serrano-aaron@aramark.com.mx).
- 1.8. El tiempo máximo para enviar el formato de alta es el mismo día que inicia labores en la unidad, preferentemente debemos tener la alta con 24 hrs., antes del inicio de labores.
- 1.9. En las unidades que nos requieren el alta al IMSS previo al inicio de labores se debe de considerar realizar el trámite con 5 días antes de la fecha de ingreso, mientras el empleado en la pre nomina se reporta en ceros para no generar pasivos.

#### b) Contratación

- 1. El Gerente y Encargado de unidad coordinan con RH regional o reclutador de zona, las actividades para la contratación de personal de nuevo ingreso o renovación de contrato individuales de trabajo.
- 2. Todos los contratos iniciales tendrán una duración de hasta 90 días (3 meses).
- 3. En casos especiales se podrá utilizar periodos diferentes, mínimo de 28 días.
- 4. En la contratación se deben de recuperar todos los documentos que describe el Chek List (anexo 2).
- 5. El expediente se debe de canalizar al área de RH de la zona, en el área de RH de la unidad o el corporativo.
- 6. La responsabilidad de la renovación de los contratos de trabajo es compartida entre el gerente o coordinador de unidad, coordinador y reclutador de zona.
- 7. Es prioridad tener vigente los contratos de trabajo.

- c) Alta en Nómina
- 1. El coordinador del IMSS entrega diariamente las altas procesadas al IMSS al coordinador de Nóminas ubicado en el Corporativo de la empresa.
- 2. El coordinador de nóminas ingresa al sistema las altas.
- 3. Todo el personal que se da de alta en los días Lunes de cada semana tendrá pago, con las excepciones del reporte de la unidad para que salga en ceros
- 4. Para el personal con días pendientes de pago se normaliza el proceso al corte de nómina inmediata posterior con la semana calendario y la parte proporcional pendiente.
- 5. Las aclaraciones pertinentes sobre nómina se deben de canalizar al área de nóminas en el corporativo.

Formatos:

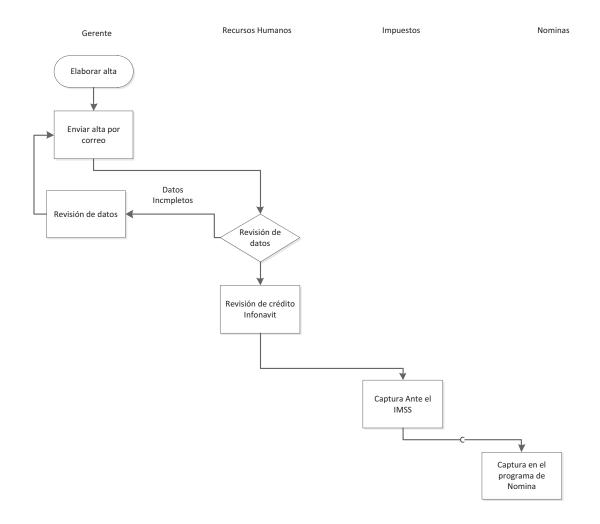
Formato 1: Alta de Personal.

ARAMARI	K	LTA EN NOMINA			MP-RH-01-E
Aramark México, S.A	de C.V.			# Empleado:	
Inidad / Área:				Cuenta Bancaría:	
Empleado:				Nombre del Banco:	
echa de ingreso:	Apellido Paterno	Apellido Materno Puesto:	Nombre(s)	Salario:	
R.F.C. c/Homoclave:		CURP:		IMSS :	
Lugar de nacimiento:		Edad:		Fecha de nacimiento:	
Genero:		Estado civit:		Escolaridad:	
Nombre del Padre:			Nombre de la Madre:		
Domicilio:			Colonia:		
Delegación o Municipio:			Código Postal:		
Teléfono Particular:			Teléfono para Recados:		
Nuevo Ingreso:	ô Reingreso				
Actualmente tienes Cred	lito de INFONAVIT	SI NO	# de Credito:		
loja de retención de sue	eldos y salarios empleo anterior	SI NO			
Autorizado por:			Firma del empleado:		

## Formato 2: Check List.

RAMARK	
	CARATULA DE DOCUMENTOS
NUMERO DE EMPLEADO:	
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	<u></u>
PUESTO:	
FECHA DE INGRESO:	5
FORMATO DE ALTA	
ADDENDUM (no aplica nuevo ingreso)	
TARGET OPERATIVO	(sólo operativo
POLITICA DE CONDUCTA DE NEGOCIOS	
CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD	v
COMPROBANTE DE DOMICILIO	
COMPROBANTE DE IMSS	
CURP	
	·
FE	
CURRICULUM	(no operativos
CARTAS DE RECOMENDACIÓN	
	Fecha de Baboración de Expediente:

Diagrama de Flujo



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

## 4.2 Sueldos y salarios

Capítulo V Articulo 82: es la retribución que debe pagar el patrón por su trabajo. En el 83 dice que se puede fijar por unidad de tiempo, obra o comisión. El 84 dice que se integra por los pagos hechos en efectivo por cuota diaria gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie o cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo Aunque el salario no es el principal interés del trabajador representa una de las mejores formas de estimularlo, por lo tanto busca la equidad salarial y la competitividad en el mercado.

Para poder elaborar un tabulador de salarios necesitamos:

- Catalogo de puestos
- Descripción de puestos
- Valuación de puestos
- Comité
- Análisis de equidad interna
- Análisis del Mercado

El contenido de una descripción de puesto es:

- Fecha de elaboración y de revisión
- Nombre del ocupante
- Titulo del puesto
- Localización
- Organigrama
- Descripción genérica
- Descripción especifica
- Pertenencia
- Relaciones internas y externas
- Resquicitos

#### FORMATO DE DESCRIPCION DE PUESTO

## **DESCRIPCIONES DE PUESTO**

Supervisor de Unidad

Nombre de la empresa: Aramark México S.A. de C.V

Giro: Servicios

Fecha de Elaboración:

**Aprobaciones:** 

Ocupante Jefe Directo Recursos Humanos

## Identificación del puesto

Nombre del puesto: Supervisor de unidad

Titular:

• Puesto al que reporta: Gerente de unidad

• Ubicación del puesto: Operaciones

Nivel: SupervisiónNúmero de plazas: 2

Ubicación física: Comedor de KPMG

## Propósito del puesto:

Supervisar al personal que trabaja en el comedor para que los procesos sean llevados a cabo correctamente para el buen funcionamiento de este.

#### **Funciones:**

- Aplicar las normas del manejo higiénico de alimentos, cuidando la inocuidad de los alimentos para evitar riesgos o contaminaciones.
- Capacidad para motivar a los meseros y al personal de la cocina.
- Capacidad para llevar a cabo evaluaciones de rendimiento.
- Capacidad para hacer comentarios constructivos en forma significativa.
- Supervisar al equipo de la cocina para tener el personal adecuado y la mayor satisfacción del cliente.
- Supervisar los procedimientos de manejo de los alimentos para garantizar salud y seguridad.
- Asignar y llevar a cabo limpiezas adicionales para mantener la cocina limpia y saludable.
- Mantener los estándares y los niveles correctos de inventario de alimentos y artículos no alimenticios para la satisfacción del cliente.
- Debe asegurar buenos controles de costos para mantener los costos de alimentos y mano de obra en los rangos aceptables.
- Conocedor de todos los procedimientos de salud y limpieza y asegurarse que sean implementados y seguidos por todos.

- Administrar el presupuesto para lograr las ventas planeadas, obteniendo una utilidad deseable.
- Pago a las personas que repararon alguna imperfección en la cocina.

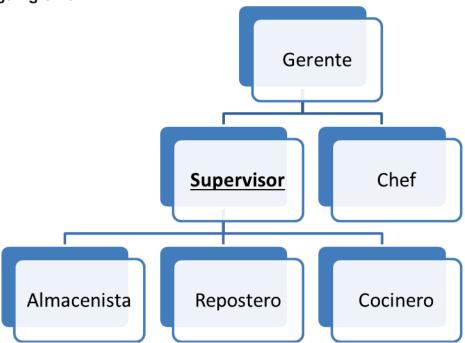
## Naturaleza y alcance del puesto:

- a. Obstáculos:
- Cambio en los precios de los alimentos.
- Incumplimientos en las entregas por parte de los proveedores, y sea en tiempo o en la calidad de los productos.
- Rotación o incapacidades de personal.
- Falta de presupuesto.
- Inasistencia de los empleados.

#### b. Reto:

- Que el servicio se ofrezca en tiempo y forma.
- Lograr coordinar a las persona correctamente
- Aumentar las ventas

## Mini-organigrama:



## Relaciones internas y externas:

## a) Internas:

- Gerente de unidad, informándole de las situaciones favorecedoras o no favorecedoras.
- Cocinero, revisado que se esté manipulando los alimentos de manera higiénica.
- Almacenista, revisando que existan los alimentos necesarios con las fechas de caducidad pertinentes, y estén acomodados de la manera correcta facilitándole el trabajo al personal de cocina.
- Repostero, supervisado que los postres estén listos durante el servicio.
- Cajero, revisando los cortes de caja, para que no sobre o falte dinero.
- Con el departamento de calidad, apoyando a las certificaciones del giro restaurantero.
- Dirección de compras, para solicitar los materiales necesarios.
- Departamento de finanzas para reportar las ventas y facturación.

## b) Externo:

- Con el cliente, atendiendo sus inconformidades.
- Proveedores

## **Dimensiones del puesto:**

- Ventas de 1,000 comidas al día.
- Supervisar a 16 personas.
- Revisar los alimentos de 10 proveedores a la semana.
- Administrar el presupuesto asignado para la compra de los alimentos faltantes.
- Realizar los registros oportunos indicando las cantidades faltantes de alimentos, así como los vendidos.

#### Perfil:

- a) Conocimientos en Sistemas: Computación, Manejo básico de Excel.
- b) Conocimientos profesionales: Manejo higiénico de alimentos, Distinto H, HACCP, administración, elaboración y seguimiento de inventarios, costeo en base a menús.
- c) Habilidades: Manejo de personal y de conflictos, trabajo en equipo.
- d) Características: Ordenado, facilidad de palabra, facilidad para negociar, proactivo.

Para esta descripción podemos llenar el siguiente formato de cuestionario, el cual debe de ser llenado por RH el trabajador y jefe directo del trabajador

# CUESTIONARIO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE PUESTOS

	1.	Nombre del puesto:			
		Base:	Confianza:	i	
		¿Suelen darse otros nombres	?		
		a) En la empresa (SI) (NO)	¿Cuál?		
		b) En otras (SI) ¿Cuál?			(NO
;	2.	Ubicación:			
		División	1		Gerencia
		Departamento:			
		Departamentos	а	su	cargo
		Puestos bajo su mando:			_
:	3.	Jefe inmediato (Puesto):			
	4.	Reporta además a:			
			Para		
			Para		
			Para Para		
	5.	Contactos permanentes:	. u.u		
INTER	NO	e			
		<u> </u>	para		
_ Con			para		

Con	para
Con	para
_	
Con	OS para
_	para
_	para
Con	para
_	
6.	Puestos inmediatos
Inferio	res:
Superi	iores:
7.	Número de empleados en el puesto:Número de plazas
8.	Jornada normal de trabajo deahoras de lunes a descansando
TOTAL_	
9.	Persona que proporciona la información:
	Tiempo en la empresa:
	Tiempo en el puesto:

10	). Analizó <u>:</u>	
	Fecha:	
	Revisó:	
	Fecha:	
I. DI	ESCRIPCIÓN GENÉRICA	
Describa	brevemente en qué consiste su trabajo:	
	ESCRIPCIÓN ESPECÍFICA  Actividades diarias y consistentes:  Actividades	Hrs. Diarias Aprox.
В	Actividades periódicas:	
	Actividades	Hrs. Diarias Aprox.
C	Actividades eventuales:	
	Actividades	Cada cuando

_	Actividades	Cada cuando
E. Ob	servaciones generales:	
ETIVO D	EL PUESTO DETERMINADO P	POR EL COMITÉ DE ANALISITA

## III. REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO

a) Conocimientos generales:

Requiere	SI o	¿Qué? Ó ¿cuáles?	¿Para qué?	FRECUE NCIA
	NO			110171
Leer y escribir				
Operacion				
es				
Aritmética				

	i					
S						
Matemátic						
as de						
taller						
Taquigrafí						
a						
Mecanogr						
afía						
Manejo de						
archives						
Manejo de						
máquina						
Maneja						
coche						
Manejo de						
computad						
ora						
Contabilid						
ad						
Dibujo						
Bibajo						
Idiomas						
ES: Esporác			Ocasi	onalmente 50%	1	FR:
Frecuentem	ente	75% CN: (	Const	antemente 100°	%	
Los conocir	nient	os teóricos requeri	dos ei	n el puesto son	equivalent	tes a:
4° de Prima	aria		P	reparatoria		
Primaria	•			arrera Corta		
Completa	,					
Oficio			С	arrera		
	•			rofesional		
Secundaria	a			osgrados		
	•			tros		
	•		_ ~			

¿Para qué tipo de aplicación de conocimientos en el desempeño del puesto?

B. Experiencia 1. Previa:		
a. Fuera de la empresa: ¿En qué puestos y qué actividades? tiempo?	¿Por	cuánto
b. En la empresa: ¿En qué puestos y qué actividades? tiempo?	¿Por	cuánto
c. ¿De qué puesto en concreto pasó al actual, la pe informes?	ersona qu	e da los
2. En el puesto: Después de entrar a ocupar el puesto actual, cuánto que normalmente lo conocerá bien el trabajador, de desempeño sea satisfactorio.	•	
Días (8, 15, etc.) Años  Meses (1, 2, etc.)		
C. Criterio:  a. ¿El trabajo sólo exige interpretar y aplicar bien las dentro de una rutina de trabajo ya establecidas? (SI) alguna forma esa rutina.		
b. ¿Debe el mismo empleado organizar diariamente en trabajo? (SI) (NO). Describa esa organización.	forma di	stinta su

c. ¿Debe o Describa	_		ar diariar	nente	el tra	abajo de	otros	s? (SI) (NO).
d. ¿Tiene e Tipos de de	•	•		siones	y/o ı	resolver	probl	emas?
Actividade		tinarios	Importa	ntes	Di	fíciles	Tras	cendentales
Eventuales								
Poco frecue								
Frecuencia	a							
normal Constante								
		line més	ordinorio	do d	ooloi	2000 011	a dab	a tomar wa
e. Ejempiir problem	-	a a	los		ecisi Jue	ones que se		e tomar y/o enfrenta
								_
f. En la to normalm		ecisiones	o soluci	ón de	pro	blemas s	se co	nsidera que
Р	uede co	nsultar	E		os di Debe	fíciles		
ı	Debe cor	sultar	de	_		mismo		
D. Iniciativa: a) ¿El puesto	o exige s	ólo la inic	iativa nor	mal a	todo	trabajo	Ma	rque:
b) ¿Exige s para su traba	sugerir e ajo?	eventualm	ente mét	todos,	mej	oras, et		
c) ¿Exige pe puestos?	ensar me	ejoras, pro	ocedimien	itos, e	tc. p	ara vario	os _	
d) ¿El puesto tiene como parte esencial, pero parcialmente, la creación de nuevos sistemas, métodos, procedimientos,etc.?								
e) ¿El puesto de creación			-		ente	a labore	es _	
E. Requisitos								
a) El puesto		oo de cosa	as	Pes		Distan apro		Frecuencia

Cargar						
Jalar						
Empujar						
Sujetar						
ES: Esporád				ionalment		FR:
Frecuentem	ente /5	/o	CN: Cons	tantement	e 100%	
b) Otros tip Aproxima Manejo o	ido de autor		oecificar)			%
			-			
c) Exige de	etermina	aos requis	atos de:	Presentaci	i	
Sexo				ón <b>Voz</b>		
Edo. Civil				_ Don de		
				mando		
Nacionalio d	ıa			_ Otros tipos		
F. Esfuerzo		/o visual.	Doná			Francis
Requie	ere		Razo	n o causa		Frecuencia
Reflejos						
Concentrac	ción					
Atención Dispersa						
Esfuerzo vi	isual					

					sfuerzo auditivo
FR:	)%	asionalmente 50	OC: Oc	ente 25%	: Esporádicame
	00%	nstantemente 10			ecuentemente 75
			ies:	nd en bier	Responsabilida
					a) Equipo:
		Teléfono			Para el
					trabajo
		Papelería			Herramientas
					De oficina
		cómputo			
					b) Materiales Productos terminados
primas					_ Materias
aparatos:		y/o			Maquinas
específicos:					Útiles
					Otros:
	\$	Cantidad	(SI) (NO)		c Dinero:
		Nominativo	1 1	s al	Documentos
		s	(NÓ)		portador
Fácil:		Difícil:	pérdidas:	les de	d) Posibilidade
		ida callearea no	do que pue	aproxima	e) Daño anual a
nte un cuidado empre cause		o en caso		aunque	

H. Responsabilidades en trámites y procesos:

Para considerar este factor se debe tomar en cuenta la posibilidad de que, en el ejercicio del trabajo

Y no obstante un cuidado normal, puedan causarse daños a la empresa por un error involuntario en Algún trámite, que origine gastos o pérdidas que se estén repitiendo hasta que dicho error sea Descubierto o bien este se descubra muy posteriormente.  Monto aproximado: \$								
I. Responsabilida	id en supe	rvisión:						
Supervisión inmediata	(SI)	(NO)	¿Cuántas personas?					
Supervisión directa	(SI)	(NO)	¿Cuántas personas?					
Tipos de trabajo que supervisa:								

## Riesgos y enfermedades

Tipo de lesión posible	Causas	Posibilidad (ESCALA: 1-10)	Gravedad (Días- enfermos)
a) Aplastamiento de dedos			
b) Cortaduras			
c) Caídas			
d) Hernias			
e) Tensión nerviosa			
f)Enfermedades de la vista			
g) Quemaduras			

h) Estrés		
Otros		

## Ambiente de trabajo

## El trabajo se desarrolla en las siguientes condiciones:

Iluminación		Ventilación						
Espacio físico		Bajo ruido constante						
suficiente								
Limpieza		Orden						
Temperatura		Señalamientos y						
		seguridad						
Op. Optimas	Ad. Ad	lecuadas	Pa. Poco					
adecuadas	P. Pésimas							
J. Información Genera	al							
¿Cuál es el mont	o de sus in	gresos mensuales a	aproximados? \$					
			•					
Fecha:								
Elaboró:								
Elaboro.								
Revisó:			-					
Observaciones Generales								
-								

Una vez elaborada la descripción de puestos se hace la valuación, una de las más utilizadas es la valuación por puntos en la cual se designan factores con un porcentaje de importancia, en el cual no debe de exceder del 100%

## MANUAL DE VALUACIN POR PUNTOS

**FACTOR** 

## CONOCIMIENTOS

## SUBFACTOR

25% ESTUDIOS

1	Primaria o saber leer y escribir Secundaria o técnica	20	25	30
2	con manejo de aguan oficio Educación Media	40	50	60
3	superior y/o equivalente con carrera técnica Licenciatura con el	80	100	120
4	manejo medio de un idioma Estudios de posgrado	160	200	240
	con diplomado, especialidad, maestría o doctorado en el			
5	manejo avanzado de un idioma	320	400	480

10%	ENTRENAMIENTO EN E PUESTO	1	No requiere entrenamiento previo en el puesto Requiere de 2 a 3 ese	7	10	13
		2	de entrenamiento Puestos con entrenamiento previo	14	20	26
		3	de 4 6 meses Puestos que requiere entrenamiento de 7 a	28	40	52
			12 meses Puestos que requieren de más de un año de	56	80	104
			entrenamiento  No requiere mayor	112	160	108
5%	CRITERIO E INICIATIVA	1	criterio e iniciativa Requiere poca iniciativa para realizar	4	5	6
		2	su trabajo Implican Uso de criterio y mejoras en su	8	10	12
			trabajo Requiere analizar sistemas y procedimientos y	16	20	24
		4	mejorarlas, el criterio e iniciativa es importante Implica proponer innovaciones en los	32	40	48
		5	sistemas de trabajo	64	80	96

## RESPONSABILIDAD

2 establecido 14 18 2 Tareas operativas y administrativas que requieren análisis e interpretación de 3 variables controladas 28 36 4 Tareas y actividades administrativas y / o estratégicas que implica análisis e interpretación de variables que pueden 4 ser controladas 56 72 8 Actividades sin un marco de referencia y variables difíciles de 5 controlar 112 144 17  No supervisa ni tiene 1 personal a su cargo 6 8 1 Supervisa de 1 a 5 personas de un mismo	30% EJECUCON	DEL TRABAJO	1	Tares simples y repetitivas establecidas en un instructivo Tareas que implican e interpretación de un procedimiento previamente	7	9	11
3 variables controladas 28 36 4 Tareas y actividades administrativas y / o estratégicas que implica análisis e interpretación de variables que pueden 4 ser controladas 56 72 8 Actividades sin un marco de referencia y variables difíciles de 5 controlar 112 144 17  No supervisa ni tiene 8% SUPERVCION 1 personal a su cargo 6 8 1 Supervisa de 1 a 5 personas de un mismo			2	establecido Tareas operativas y administrativas que requieren análisis e	14	18	22
4 ser controladas 56 72 8 Actividades sin un marco de referencia y variables difíciles de 5 controlar 112 144 17  No supervisa ni tiene 1 personal a su cargo 6 8 1 Supervisa de 1 a 5 personas de un mismo			3	variables controladas Tareas y actividades administrativas y / o estratégicas que implica análisis e interpretación de	28	36	44
No supervisa ni tiene 8% SUPERVCION 1 personal a su cargo 6 8 1 Supervisa de 1 a 5 personas de un mismo				ser controladas Actividades sin un marco de referencia y variables difíciles de		. –	88
8% SUPERVCION 1 personal a su cargo 6 8 1 Supervisa de 1 a 5 personas de un mismo			Э		112	144	176
·	8%	SUPERVCION	1	personal a su cargo Supervisa de 1 a 5	6	8	10
			2	-	12	16	20

		4	Supervisa de 1 a 5 personas de diferente puesto Supervisa dirigen y controlan las actividades de más de 10 personas Supervisa dirigen y controlan las actividades de 2 o mas personas	24 48 96	32 64 128	40 80 160
4%	MANEJO DE BIENES Y VALORES	2	Manejo de bienes y valores de máximo \$3,000.00 Manejo de bienes y valores de máximo \$3,000.00 a \$5,000.00 Manejo de bienes y valores de máximo \$5,000.00 a \$10,000.00 Manejo de bienes y	3 6 12	4 8 16	5 10 20
			valores de máximo \$10,000.00 a \$15,000.00 Manejo de bienes y valores de máximo \$15,000.00 a \$30,000.00	24 48	32 64	40 80
6%	TOMA DE DESICIONES	1	Decisiones rutinarias que no requieren más que el sentido común para su ejecución	5	6	7

		2	Decisiones mas o menos complejas con cierto análisis para su ejecución Decisiones muy complejas que requieren análisis de	10	12	14
		3	dos o más alternativas para su ejecución De sicones muy complejas que requieren considerar varias alternativas con	20	24	28
		4	riesgo de perdidas Decisiones muy complejas que requieren análisis varias alternativas con	40	48	56
		5	posibles pérdidas de alto impacto	80	56	112
3%	INFORMACION CONFIDENCIAL	1	Sin acceso a información confidencial Manejo discreto de datos cuya divulgación genera daños o	2	3	4
		2	problemas de oca importancia	4	6	8

Manejo discreto de datos y documentos cuya divulgación generar daños administrativos de 8 9 16 3 relativa importancia Manejo discreto de datos y documentos cuya divulgación generar daños administrativos de alta 16 18 32 4 importancia Manejo discreto de datos y documentos cuya divulgación generar daños, perdidas o trastornos 5 al capital 32 36 64 Actividades propias de una oficina, mínimo esfuerzo, la mayor parte del tiempo 5 1 permanece sentado 4 Actividades propias de una oficina, donde el esfuerzo es medio, con

8 10

2 25% de actividad

**ESFERZO** 

20% FISICO

Actividades con esfuerzo variado ya que el 50% de la jornada se traslada de 3 un lugar a otro 12 16 20 Actividades con esfuerzo variado ya que el 50% de la jornada se traslada de un lugar a otro, mover, 24 32 40 4 empujar o jalar objetos Actividades donde el esfuerzo es muy alto ya que a del 75% de la jornada se traslada puede mover, empujar 5 o jalar objetos 48 64 80 Aplicación de esfuerzo 7 10 13 1 mental mínimo Aplicación de esfuerzo mental intensa durante periodos cortos e intermitentes con posibilidad de errores identificables por el 2 mismo ocupante 14 20 26 Puestos que requieren de la aplicación de esfuerzo mental intenso del 65% por 3 periodos largos con 28 40 52

10% MENTAL

# errores difíciles de identificar

Esfuerzo mental intenso hasta un 75% del tiempo con errores y consecuencias dífilas 4 de reparar Requiere de la aplicación de esfuerzo mental intenso durante paridos largos de mas de 80% del tiempo, con errores difíciles de detectar casi imposibles	56		104
5 recuperabas	112	160	208
Requiere de esfuerzo visual mínimo, con pocas posibilidades de 1 error Requiere aplicación de esfuerzo visual intense	5	6	7
durante el 25% de la 2 jornada Requiere aplicación de esfuerzo visual intense	10	12	14
durante el 50% de la 3 jornada	20	24	28

6% VISUAL

		e c 4 j F e	Requiere aplicación de esfuerzo visual intense durante el 75% de la jornada Requiere aplicación de esfuerzo visual intense durante el 100% de la jornada	40	48	56 112
CONDICIONES DE TRABJO	0					
3%	RIESGOS DE TRRABAJO 1	i g r 1 c i i 7	Casi Nunca se enfrenta a situaciones inseguras, ya que el 90% de la jornada realza sus actividades dentro de su oficina Enfrenta a situaciones inseguras, ya que el 70% del tiempo permanece en su lugar y en ocasiones se desplaza a otras	2	3	4
	2	2 a	aéreas	5	6	8
			el 30% del tiempo sale y enfrenta situaciones			
		3 i e e i i r	nseguras el 60% del tempo se enfrenta a situaciones inseguras o de alto riesgo, ocasionalmente	10	12	16
	4	4 j	ala o empuja	20	24	32

		5	El puesto se enfrenta a un 90% de situaciones de riesgo, caídas machucones	40	48	64
3%	NECESIDAD DE VIAJAR	1	No implica necesidad de viajar Necesidad de viajar o trasladarse dentro de una misma zona	2	3	4
		2	geográfica de un 25% de la jornada de trabajo Implica la necesidad de viajar o trasladarse de un lugar a otro dentro o	4	6	8
		3	fuera del territorio nacional del 50 Puestos que implica la necesidad de viajar o trasladarse dentro o fuera del territorio nacional del 75% de la	8	12	16
		4	jornada laboral Puestos que implica la necesidad de viajar o trasladarse dentro o fuera del territorio nacional de más del 75% de la jornada	16	24	32
		5	laboral	32	48	64

SERVICO E MAGEN, ATENCION A 4% CLIENTES

1	Implica atención y cortesía normal para desempeñar su trabajo, como saludar y atención a sus compañeros Implica mostrar atención y cortesía así como dar servicios a persona internas y	3	4	5
	mismo trato con			
2	terceros	6	8	10
3	Implica mostrar atención y cortesía así como dar servicios a persona internas y rato con terceros constante Implica mostrar atención y cortesía así como dar servicios a Persona internas y rato con terceros muy	12	16	20
	constante, 75% de la			
4	jornada	24	32	40
	Implica el buen manejo de la relaciones publicas con trato a personas externas, donde un mal servicio puede ocasionar			
5	•	48	64	80
	•			

Esto para poder hacer el cálculo de salarios de acuerdo al puntaje se hace mediante la siguiente fórmula:

VALOR POR 
$$\frac{\Sigma \text{ SD}}{\Sigma}$$
PUNTO= PTOS

Una vez sacado este factor se multiplica por el número de puntos del puesto y el resultado es el salario que debería de tener para poder hacer la comparativa con el salario que debería tener.

# Las prestaciones:

Son pagos adicionales al salario y el costo de las prestaciones va aproximadamente del 35% al 105%y existen infinidad de modalidades.

Las prestaciones mínimas que nos marca la ley son:

Vacaciones (artículo 76 LFT) (anexo)

Prima vacacional del 25% a los días de vacaciones correspondientes (artículo 80 LFT)

Aguinaldo de 15 días por año trabajado (Articulo (87 LFT)

PTU, derecho a participar en las utilidades LFT (Articulo (117 LFT)

### **PRESTACIONES**

Generalmente estas están divididas por los tipos de nómina, es decir existe un paquete de prestaciones para la nómina confidencial (de alto ejecutivos), nomina quincenal o administrativa y nomina semanal u operativa, a continuación se proponen 2 tipos de propuestas económicas que deben ser firmadas antes o al momento de la contratación del nuevo trabajador

#### PRESTACIONES PERSONAL OPERATIVO

Control de cambios		
Cambio	Revisión	Fecha
Ninguno	0	01/11/12

# Objetivo:

Dar a conocer al Gerente de Unidad las prestaciones a las que tiene derecho todo trabajador de la plantilla operativa semanal.

### Prestaciones Aramark México:

Aguinaldo: Aramark te proporciona 15 días adicionales a lo que marca la LFT, para que recibas el equivalente a 30 días anuales o su proporción de acuerdo a los días que trabajaste.

<u>Vacaciones</u>: Aramark proporciona periodo de vacaciones por ley conforme a lo establecido en a la LFT.

Vacaciones de Ley		
AÑOS	DIAS	
CUMPLIDOS	CORESPONDIENTES	
1	6	
2	8	
3	10	
4	12	
5 AL 9	14 POR AÑO	
10 AL 14	16 POR AÑO	
15 AL 19	18 POR AÑO	
20 AL 24	20 POR AÑO	
25 AL 29	22 POR AÑO	

<u>Prima Vacacional</u>: Aramark proporciona la prima de vacaciones por ley, de acuerdo a lo establecido a la ley federal del trabajo.

<u>Vales de despensa</u>: Adicional al salario y como prestación superior a la ley, los trabajadores serán beneficiados al recibir vales de despensa cada mes, de acuerdo a la política establecida.

<u>IMSS</u>: Desde el primer día a tu contratación los trabajadores podrán gozar de los beneficios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

<u>SAR</u>: Aramark depositara bimestralmente el 2% del sueldo mensual, para disfrutar de un ahorro al momento de la jubilación.

<u>INFONAVIT</u>: Aramark depositara el 5% del salario mensual, para la adquisición de créditos para la vivienda.

<u>Uniformes:</u> Aramark proporciona uniforme de trabajo para tener una imagen y presentación, así como para evitar maltratar la ropa propia. Los cuales deberán devolver al retirarse de la empresa.

<u>Comedor:</u> Los empleados de Aramark podrán gozar del servicio de su comedor, teniendo derecho a una comida diaria.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Al momento de contratar nuevo personal una de las cuestiones que más le interesa al nuevo personal es conocer la propuesta económica que se le manejará, a continuación un ejemplo de propuesta económica para personal administrativo, para hacer oficial la contratación:

Propuesta económica México D.F., a 25 de marzo de 2013

#### Lic.

### Presente.

Es para mí un gusto confirmarle la oferta económica, para que a partir del 01 de Abril de 2013, se integre al equipo de trabajo de Aramark México S.A. de C.V. ocupando el puesto de Gerente de Distrito. De igual forma me permito detallarle el esquema propuesto de compensación:

Sueldo Base Bruto	00 pesos mensuales brutos.
Aguinaldo	30 días de sueldo base bruto.
Vacaciones	De acuerdo a la Ley Federal del Trabajo.
Prima Vacacional	25% de los días de vacaciones a disfrutar.

Vales de despensa	\$1,600.00 mensual.
Vales de comedor	\$45.00 diario por día hábil de trabajo en el mes.
Bono de Productividad	20% de salario anual bruto con base a resultados y los lineamientos establecidos.
Seguro de Vida	Por 36 meses de sueldo y doble indemnización por muerte accidental.
Seguro de Gastos Médicos Mayores	Hasta por el equivalente a 600 SMG Deducible de 1.5 meses de SMG Co-aseguro del 10%
Auto como herramienta de trabajo	De acuerdo a la política de la empresa

Esperamos con entusiasmo su pronta integración al equipo de trabajo y el mayor de los éxitos en ésta etapa de su carrera profesional.

Atentamente,

**Recursos Humanos** 

El formato de propuesta económica para personal operativo es importante establecer una, ya que muchas veces el personal tergiversa la información, para evitar malos entendidos podemos utilizar este formato, en el cual se queda un copia el trabajador y otra va al expediente:

	PROPUESTA	A ECONONICA
Nombre		
Puesto:		_
Por este me usted tiene		percepciones y prestaciones a que
	io Bruto Mensual de \$ rá los días viernes vía tran	pesos menos impuestos y se sferencia
Fiercicio:	Salario diario	\$

	Percepciones (SD x 7 días) \$
	Deducciones (ISR, IMS, Alimentos, Faltas)
	Neto:
	Premio de puntualidad mensual por \$ pesos, esta ayuda está
	condicionada a la asistencia del trabajador, ya que a la primera falta en un periodo de 7 días naturales se le descontar el 50% del monto antes mencionado. Teniendo otra falta en el periodo se anulara esta ayuda.
	Ayuda de transporte de \$ pesos diarios por día laborado, el cual
	está condicionado a la asistencia y puntualidad perfecta.
	Bono de loza y cochambre de \$10.00 pesos por día laborado a la
	persona que tenga esta como actividad principal durante su jornada
	de trabajo.
	Ayuda por defunción por la pérdida de un familiar en línea directa por \$3,000.00.
_	
	Vacaciones y prima vacacional de 25% de acuerdo a la ley federal de trabajo.
	Se le proporciona Alimento durante su jornada laboral, esta ayuda
	tiene un costo de deducibilidad de \$ por día
	Se le proporcionará uniforme, el cual deberá portar durante su jornada
	laboral.
Fii	rma de Conformidad del empleado
A 1	
Αt	entamente Recursos Humanos Aramark México

# **POLITICA DE VACACIONES**

Control de cambios				
Cambio Revisión Fecha				
Ninguno	0	01/11/12		

# SOLICITUD DE VACACIONES

# **Objetivo:**

Asegurar el control de las vacaciones de cada trabajador y que se administren de acuerdo a lo estipulado a la LFT.

# Esquema:

Es obligación de cada trabajador avisar con al menos 10 días hábiles de anticipación que solicitará vacaciones antes de tomarlas.

La prima de vacaciones se pagará en automático al aniversario del empleado.

En el caso que el comedor descanse algún día diferente a los de la ley; el trabajador se podrá tomar en cuenta estos días a cuenta de vacaciones.

Los días de vacaciones que corresponden por año conforme a la Ley Federal del Trabajo son:

Vacaciones de Ley			
AÑOS	DIAS		
CUMPLIDOS	CORESPONDIENTES		
1	6		
2	8		
3	10		
4	12		
5 AL 9	14 POR AÑO		
10 AL 14	16 POR AÑO		
15 AL 19	18 POR AÑO		
20 AL 24	20 POR AÑO		
25 AL 29	22 POR AÑO		

Base legal:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

ART. 74-80

Articulo 74.- Son días de descanso obligatorio: i. El 1º de Enero; II. El 5 de febrero; III. El 21 de marzo; IV. EL 1º de Mayo; V. el 16 de Septiembre; VI. El 20 de noviembre; VII. El 1º. De diciembre de cada 6 años, cuando corresponda a la transmisión del poder ejecutivo federal; y VIII. El 25 de diciembre. IX. El que determinen las leyes federales y locales, electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Artículo 75. En los casos del Artículo anterior los trabajadores y los patrones determinaran el número de trabajadores que deban prestar su servicio. Si no se llega a un convenio, resolverá la junta de conciliación permanente o en su defecto la de conciliación y arbitraje. Los trabajadores quedaran obligados a prestar los servicios y tendrán derecho a que se les pague, independientemente del salario que les corresponde por el descanso obligatorio, un salario doble por el servicio prestado

Artículo 76. Los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutaran de un periodo anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a seis días laborales, y que aumentara en dos días laborales, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios. Después del cuarto año, el periodo de vacaciones aumentara en dos días por cada cinco de servicios.

Artículo 77. Los trabajadores que presten servicios discontinuos y los de temporada tendrán derecho a un periodo anual de vacacione, en proporción al número de días de trabajos en el año.

Artículo 78. Los trabajadores deberán disfrutar en forma continua seis días de vacaciones por lo menos.

Artículo 79. Las vacaciones no podrán compensarse con una remuneración. Si la relación de trabajo termina antes de que se cumpla el año de servicios, el trabajador tendrá derecho a una remuneración proporcionada al tiempo de servicios prestados.

Artículo 80. Los trabajadores tendrán derecho a una prima no menor a veinticinco por ciento sobre los salarios que les correspondan durante el periodo de vacaciones.

Artículo 81. Las vacaciones deberán concederse a los trabajadores dentro de los seis meses siguientes al cumplimiento del año de servicios . los patrones entregaran anualmente a sus trabajadores una constancia que contenga su antigüedad y de acuerdo con ella el periodo de vacaciones que les corresponde y la fecha en que deberán disfrutarlos. Título tercero condiciones de trabajo capítulo V salario.

### Mecánica:

El Gerente de Componente llena el formato de vacaciones del trabajador con sus firmas de autorización. (Gerente y Empleado)

El gerente de Unidad entrega el formato autorizado al departamento de Recursos Humanos, para su registro.

Es responsabilidad del Gerente de Unidad obtener una copia del formato firmada por el trabajador y anexarlo al expediente que se guarda en la unidad.

Recursos Humanos recibe el formato y valida la información con sus registros y lo firma.

Recursos Humanos captura la información de los formatos en sus registros de vacaciones.

Recursos Humanos archiva el formato original al expediente del trabajador.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

FECHA: No de empleado:	12/04/13 1008098				
·		FORMATO DE VA	CACIC	NES	
APELLIDO PATERNO	]	APELLIDO MATERNO		NOMBRE	E (S)
ARRIAGA	_	CONTRERAS		VERON	ICA .
PUESTO:		AUX DE COMEDOR		UNIDAD: _	GEMALTGO
FECHA DE INGRESO:		09/03/2012			
PERIODO VACACIONAL:	DEL	20 de marzo de 2013	AL	21 de marzo de 2013	
DIAS A DISFRUTAR:		2			
Quedan a disfrutar:			4 [	DEL PERIODO 1	
FIRMA EMPLEADO	_	JEFE INMEDIATO		RECURSOS HUMANOS	

### 4.3 Relaciones laborales:

El departamento de Recursos Humanos frecuentemente está involucrado con negociaciones y resolución de conflictos como condiciones laborales (individuales o colectivas) hasta sanciones y huelgas, procurando un clima de armonía en toda la organización.

## ¿Qué es relación de trabajo?

Art 20 LFT Se entiende por relación de trabajo cualquiera que sea al acto que le de origen, a la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona median el pago de un salario.

Para que esta relación se inicie es recomendable se celebre un contrato de acuerdos

## ¿Qué es un contrato?

Un contrato es un acuerdo verbal o escrito por el que una persona presta sus servicios voluntariamente por cuenta de otra, el empresario, bajo su dirección a cambio de una retribución

Existen distintos tipos de contratos de trabajo

- Contrato individual de trabajo:
  - Contrato por tiempo determinado
  - Contrato por tiempo indeterminado
  - Contrato individual de trabajo por obra determinada
  - Contrato individual de trabajo por destajo (determinado e indeterminado)
  - Contrato de agente de ventas a comisión
  - Contrato de trabajo a domicilio
  - Contrato de portería o conserje
  - Convenio de prestación de servicios profesionales por honorarios

# FORMATOS:

Contrato individual de trabajo por destajo por tiempo indeterminado
En la ciudad de a del mes de del año La representada por el C como patrón que en lo
sucesivo se denominará "el patrón", y por la otra, el C como
trabajador, quien en lo sucesivo se denominará "el trabajador", hemos
convenido en celebrar un contrato individual de trabajo a destajo, al tenor de
las siguientes:
CLAUSULAS :
PRIMERA Para los efectos del artículo 25 de la Ley Federal del Trabajo, el
C declara que su representada es una sociedad mexicana con
domicilio eny acredita su personalidad con El
trabajador declara llamarse edad: estado civil:,
nacionalidad:, con domicilio:
SEGUNDA Este contrato se celebra por tiempo indeterminado.
TERCERA El trabajador se obliga a prestar sus servicios personales,
subordinado jurídicamente al patrón, consistentes en; a cuyo
efecto, el patrón pondrá a disposición del trabajador, durante todo el tiempo
de la prestación de sus servicios, la materiales, herramientas y útiles
necesarios para su trabajo, en buen estado y de buena calidad, que a mi
continuación se detallan
Estos servicios deberán efectuarse con esmero y eficiencia, en los talleres
del patrón y en cualquier lugar de esta ciudad, donde el patrón realice
actividades.
Queda expresamente convenido que acatará, en el desempeño de su trabajo,
todas las disposiciones del Reglamento Interior de Trabajo, todas las
órdenes, circulares y disposiciones que dicte el patrón y todos los
ordenamientos legales que le sean aplicables.
CUARTA La duración de la jornada será de horas diarias, de lunes
acon el siguiente horario: de lasa las horas; por lo que
constituye una jornada semanaria de horas.
•
QUINTA El trabajador percibirá por prestación de sus servicios un salario
por destajo, con base en las siguientes tarifas:
a)-
b)-
Al total del salario que resulte con motivo de la aplicación de dichas tarifas
se agregará la parte proporcional correspondiente al descanso semanal.
2. 1. J. 1. In the property of
SEXTA Cuando por circunstancias extraordinarias se aumente la jornada
de trabajo, los servicios prestados durante el tiempo excedente se
considerarán como extraordinarios y se nagarán a razón de por ciento

más del salario por unidad de obra establecido para las horas de trabajo normal. Tales servicios nunca podrán exceder de tres horas diarias ni de tres veces en una semana, en la inteligencia de que el trabajador no esta autorizado para laborar en tiempo extraordinario, salvo que haya orden escrito del representante expresa por del patrón. SEPTIMA.- El trabajador está obligado a checar su tarjeta o a firmar las listas de asistencia, a la entrada y salida de sus labores, por lo que el incumplimiento de ese requisito indicará la falta injustificada a sus labores, todos efectos los OCTAVA.- Por cada días de trabajo, el trabajador tendrá un descanso semanal de\_\_\_\_ con pago de el \_\_\_\_ de cada semana. También disfrutará de descanso, con pago de salario íntegro, los días señalados en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, a saber: el 1o. de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 10. de mayo, 16 de septiembre, 20 de noviembre, 25 de diciembre y el 10. de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Eiecutivo NOVENA.- El trabajador, después de un año de servicios continuos, disfrutará de un período anual de vacaciones pagadas, de seis días laborables, que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios. Después del cuarto año, el período de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco años de servicios. Los salarios correspondientes a las vacaciones se cubrirán con una prima del veinticinco ciento sobre los mismos. por En caso de faltas injustificadas de asistencia al trabajo, se podrán deducir dichas faltas del período de prestación de servicios computable para fijar las vacaciones, reduciéndose éstas proporcionalmente. Las vacaciones no compensarse con remuneración. una Si la relación de trabajo termina antes de que se cumpla el año de servicios, el trabajador tendrá derecho a una remuneración proporcionada al tiempo de También corresponderá al trabajador un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del 20 de diciembre, equivalente a días de salario Cuando no haya cumplido el año de servicios, tendrá derecho a que se le proporción paque al tiempo trabajado. DECIMA.- Los salarios bien disfrutará de descanso, con pago de salario íntegro, los días señalados en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, a saber: el 1o. de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 10. de mayo, 16 de septiembre, 20 de noviembre, 25 de diciembre y el 1o. de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal. NOVENA.- El trabajador, después de un año de servicios continuos, disfrutará de un período anual de vacaciones pagadas, de seis días laborables, que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios. Después del cuarto año, el período de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco años de servicios. Los salarios correspondientes a las vacaciones se cubrirán con una prima del veinticinco ciento sobre los mismos. por En caso de faltas injustificadas de asistencia al trabajo, se podrán deducir

TESTIGO		TESTIGO	)	-
El patrón	EI		trabajao	- dor
Leído que fue el presente contrato por las contenido y fuerza legal, lo firman, quedando u de las	•	•		ına
DECIMASEGUNDA El trabajador será capa términos de los planes y programas establecido el patrón, conforme a lo dispuesto en el Capíto Ley Federal DECIMATERCERA Para los efectos de su ar que el trabajador, entró a prestar sus servicios del	os (o quo ulo III Bis del ntigüeda	e se esta s, Título d, qued	ablezcan), p Cuarto, de Traba a estableci	oor la ajo ido
DECIMAPRIMERA El trabajador convien reconocimientos médicos que periódicament términos de la fracción X del artículo 134 de la inteligencia de que el médico que los practique por el	te order ley Fede e será d	ne el p eral del esignad	atrón en l Trabajo; en o y retribui patro	la ido ón.
Ley Federal del Trabajo, en la inteligencia de que con una prima del veinticinco por ciento sobre mismas.	ue las va e los sal	acacione arios ap	es se cubrii dicables a	rán las
DECIMA Los salarios correspondientes a los vacaciones y aguinaldo, se pagarán tomas promedio de las percepciones obtenidas er efectivamente trabajados, conforme al párrafo	días de d ndo cor n los tre	descans no sala einta día	o obligator irio diario as anterior	rio, el res
antes del 20 de diciembre, equivalente a Cuando no haya cumplido el año de servicios pague en proporción al	, tendrá	día	s de salaı	rio. le
el trabajador tendrá derecho a una remuneració servicios También corresponderá al trabajador un aguina	n propo	rcionada	a al tiempo prestad	de os.
podrán compensarse con Si la relación de trabajo termina antes de que s	una se cumpl		emuneracio de servicio	
vacaciones, reduciéndose éstas proporciona		•		

Contrato Individual de trabajo por tiempo indeterminado.

CONTRATO INDIVIDUAL  DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CY  POR LA OTRA EL CAL TENOR DE LOS SIGUIENTES  ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:
ANTECEDENTES.
1 Declara el C ser legítimo propietario de la negociación o centro de trabajoubicado en
2ELtrabajador el C manifiesta, ser de nacionalidad Mexicana, de años de edad, estado civil con domicilio en nombre de la esposa de los hijos
3 Declaran la partes que en el centro de trabajo indicado la(s) actividad(es) preponderantes son:
ELTRABAJADOR manifiesta que tiene la capacidad y aptitudes para desarrollar las actividades indicadas en el antecedente que precede.
El PATRON requiere de los servicios de personal apto para el desarrollo de sus actividades, y de modo especial para el puesto o funciones de es conforme en desempeñar los
6 EL TRABAJADOR es conforme en desempeñar los requerimientos del Patrón y en plasmar las condiciones generales de trabajo sobre las cuales prestará sus servicios personales.
CLAUSULAS.
PRIMERA Para efectos de mayor brevedad en el presente contrato se denominará en lo sucesivo a el C como "EL PATRON"; a el C como "EL TRABAJADOR"; a la Ley Federal del Trabajo como "LA LEY", al referirse al presente documento como "EL CONTRATO", y a los que suscriben como "LASPARTES".
SEGUNDA Este "CONTRATO" se celebra por tiempo indeterminado según lo establece el artículo 35 de la Ley".
TERCERA La prestación de los servicios de "EL TRABAJADOR" consistirán en

CUARTA.- El lugar de la prestación de los servicios de "EL TRABAJADOR" "EL será domicilio de PATRON". Asimismo "LAS PARTES" convienen y acepta DEL TRABAJADOR" que cuando por razones administrativas o de desarrollo de la actividad o prestación de servicios contratados haya necesidad de removerlo, podrá trasladares al lugar que "EL PATRON" le asigne, siempre y cuando no se vea menoscabado su salario. En este caso "EL PATRON" le comunicará con anticipación la remoción del lugar de prestación de servicios indicándole el nuevo asignado. Para el caso que en el nuevo lugar de prestación de servicios que le fuera asignado variara el horario de labores, "EL TRABAJADOR" acepta dicha modalidad. QUINTA.- La duración de la jornada de trabajo será de\_\_\_\_ horas semanales, quedando distribuida de acuerdo al siguiente horario de labores: De las las a de las a las horas. En términos del artículo 59 de "LA LEY", para que "EL TRABAJADOR" disfrute de un descanso semanal mayor al comúnmente establecido, puede ampliarse el horario diario de labores y quedará como sigue: De las las а de las las horas Los días \_\_\_\_\_ y los días \_\_\_\_\_ Cuando el horario de labores sea continuo "EL TRABAJADOR" tendrá derecho a media hora de descanso para tomar alimentos y le será computado dicho período dentro de su jornada de trabajo; quedando en su caso comprendido el mismo de las \_\_\_\_\_horas a las \_\_\_\_\_ horas. "EL TRABAJADOR" únicamente podrá laborar tiempo extraordinario cuando "EL PATRON se lo indique y medie orden por escrito, la que señalará el día o los días y el horario en el cual se desempeñará el mismo. Para el caso de computar el tiempo extraordinario laborado deberá "EL TRABAJADOR" recabar y conservar la orden referida a fin de que en su momento quede debidamente pagado el tiempo extra laborado; la falta de presentación de "EL TRABAJADOR". orden solo imputable esa es а SEXTA.- "EL TRABAJADOR" percibirá por la prestación de sus servicios como salario diario la cantidad de \$ ( PESOS 00/100 M N.) Los cuales serán cubiertos en efectivo y en moneda nacional.

Del salario anterior "EL PATRON" hará por cuenta de "EL TRABAJADOR" las deducciones legales correspondientes, particularmente las que se refieren a impuestos sobre la Renta, Seguro Social, cuota sindical, etc.

"EL TRABAJADOR" deberá cada vez que le sea pagado su salario extender a favor de "EL PATRON" el recibo correspondiente en los documentos que el mismo le presente para tales fines.

SEPTIMA.- "EL TRABAJADOR" recibirá el pago de su salario en el domicilio del lugar de la prestación de sus servicios.

OCTAVA.- "EL TRABAJADOR" tendrá derecho por cada seis días de labores a descansar uno con el pago de salario diario correspondiente. Queda establecido preferentemente como día de descanso semanal el día\_\_\_\_\_\_ de cada semana, pudiendo ser cambiado el mismo.

NOVENA.- Cuando "EL TRABAJADOR" por razones administrativas tenga que laborar el día domingo, "El PATRON" le pagará, además de su salario ordinario, un 25% (Veinticinco por Ciento) como prima dominical sobre el salario ordinario devengado. Independientemente del día de descanso semanal, al que tendrá derecho.

DECIMA.- Quedan establecidos como días de descanso obligatorio los señalados en el artículo 74 de "LA LEY"

DECIMA PRIMERA.- "EL TRABAJADOR" tendrá derecho a disfrutar de un período anual de vacaciones según lo establecido en el artículo 76 de "LA LEY" tomando en consideración la antigüedad en el trabajador así como a disfrutar del salario que le corresponda. De igual modo recibirá la Prima Vacacional respectiva, equivalente al 25 % del importe pagado por concepto de vacaciones.

DECIMA SEGUNDA.- "EL TRABAJADOR" tendrá derecho a recibir por parle de "EL PATRON", antes del día 20 de Diciembre de cada año, el importe correspondiente a quince días de salario como pago del aguinaldo a que se refiere el artículo 87 de "LA LEY", o su parte proporcional por fracción de año.

DECIMA TERCERA.- "EL TRABAJADOR" acepta someterse a los exámenes médicos que periódicamente establezca "EL PATRON" en los términos del artículo 134 Fracción X de "LA LEY", a fin de mantener en forma óptima sus facultades físicas e intelectuales, para el mejor desempeño de sus funciones. El médico que practique los reconocimientos será designado y retribuido por "EL PATRON".

DECIMA CUARTA. | - "EL TRABAJADOR" deberá integrarse a los Planes,

Programas y Comisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento así como a los de Seguridad e Higiene en el Trabajo que tiene constituidos "EL PATRON", tomando parte activa dentro de los mismos según los cursos establecidos y medidas preventivas de riesgos de trabajo.

DECIMA QUINTA.- "EL TRABAJADOR" deberá observar y cumplir todo lo contenido en el Reglamento Interior de Trabajo con que cuenta "EL PATRON" y que tiene fijado en las áreas de mayor visibilidad.

DECIMA SEXTA.- "EL TRABAJADOR" acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para "EL PATRON" éste modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido ya que sus actividades al servicio de "EL PATRON" son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiere llegar a desarrollar.

DECIMA SEPTIMA.- "EL TRABAJADOR" deberá dar fiel cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de "LA LEY" y que corresponden a las obligaciones de los trabajadores en el desempeño de sus labores al servicio de "EL PATRON".

DECIMA OCTAVA.- EL TRABAJADOR" deberá presentarse puntualmente a sus labores en el horario de trabajo establecido y firmar las listas de asistencia acostumbradas o checar su tarjeta de asistencia en el relojchecador diariamente. En caso de retraso o falta de asistencia injustificada podrá "EL PATRON" imponerle cualquier corrección disciplinaria de las que contenía el Reglamento Interior de Trabajo. o "LA LEY".

DECIMA NOVENA.- Para todo lo no previsto en el presente "CONTRATO" se estará a lo contenido en el Contrato Colectivo de Trabajo con que cuente el "PATRON" o bien lo prescrito por "LA LEY" o el Contrato Ley respectivo en su caso así como el reglamento Interior de Trabajo.

impuestos de depósito ante	su contenido	ontrato por qui o lo firman por e conciliación	triplicado que	edando el o las copias	riginal en una vez
registradas	en	poder	de	cada	parte.
En la cuidad	de		_ a los días _	de	el mes de
	_del			año_	
"EL TRABAJA	ADOR"			"EL	PATRON"

TESTIGO	TESTIGO
Contrato individual de trabajo por obra determinada.	
CONTRATO que celebran la empresa	representada por
el C por una parte y por la otra el	
C al tenor de las siguientes clausulas	y condiciones.
CLAUSULAS:	
10. El presente contrato se celebra por OBRA DETERMINA	
en: la cual una vez que termine este Contrato	
valor y desde luego el trabajador (a) terminará su relación	-
contratante sin responsabilidad para ésta, consecuenteme	-
contrato tendrá una duración aproximada de	
se calcula se podrá terminar la sobreproducción del produ	
no se puede realizar con los trabajadores de planta actual	
20 El trabajador se obliga a prestar sus servicios a la em	
su dirección y dependencia, sus servicios personales en l	a obra determinada
que anteriormente quedó detallada en el lugar o lugares siguientes	
siguientes	
3o La duración de la jornada de trabajo será la legal. El tr	rabajador (a)
deberá entrar a las horas salir a las horas, y de	
horas.	
El horario anterior podrá ser modificado previa orden de la	a empresa de
acuerdo con las necesidades de ésta. La reducción de la e	
establecer nuevamente la jornada legal y total contratada.	
4o El trabajador se obliga en relación con la cláusula No	. 2 de este contrato
a cumplir con toda exactitud las órdenes que reciba del pa	atrón y asimismo
que las labores que se le designen.	
5o El sueldo convenido como retribución que percibirá e	
los servicios a que se refiere este contrato será \$	
(semanal, quincenal o mensual, en relación a la obra deter	<u>-</u>
quedado detallada en la cláusula primera de este contrato	-
6o El presente contrato tendrá una duración aproximada	
tiempo que estima para dar por termi	nada la obra
contratada.	
7o El trabajador gozará de los descansos legales obligat	
8o El descanso semanal para el trabajador (a) será el de	-
cual se podrá cambiar por necesidades propias de la emp 9o Ambas parte convienen en someterse a las disposicion	
Reglamento interior de Trabajo.	AIICS UCI
10o Lo expresamente no estipulado en este contrato se	entenderá due
queda sujeto a lo establecido en las disposiciones de la L	-
Trabajo, en lo relativo a este contrato y en general al traba	_
	,

La Ciudad de a los	_ días del mes de del año
FIRMA DEL PATRON	FIRMA DEL TRABAJADOR
TESTIGO	TESTIGO

Contrato individual de trabajo por destajo por tiempo indeterminado
En la ciudad de a del mes de del año La representada por el C como patrón que en lo sucesivo se denominará "el patrón", y por la otra, el C como trabajador, quien en lo sucesivo se denominará "el trabajador", hemos convenido en celebrar un contrato individual de trabajo a destajo, al tenor de las
CLAUSULAS  PRIMERA Para los efectos del artículo 25 de la Ley Federal del Trabajo, el C declara que su representada es una sociedad mexicana con domicilio en y acredita su personalidad con El trabajador declara llamarse edad: estado civil:, nacionalidad:, con domicilio: SEGUNDA Este contrato se celebra por tiempo indeterminado. TERCERA El trabajador se obliga a prestar sus servicios personales, subordinado jurídicamente al patrón, consistentes en; a cuyo efecto, el patrón pondrá a disposición del trabajador, durante todo el tiempo de la prestación de sus servicios, la materiales, herramientas y útiles necesarios para su trabajo, en buen estado y de buena calidad, que a mi continuación se
constituye una jornada semanaria de horas.
QUINTA El trabajador percibirá por prestación de sus servicios un salario por destajo, con base en las siguientes tarifas: a)-b)-
Al total del salario que resulte con motivo de la aplicación de dichas tarifas se agregará la parte proporcional correspondiente al descanso semanal.
SEXTA Cuando por circunstancias extraordinarias se aumente la jornada de trabajo, los servicios prestados durante el tiempo excedente se considerarán como extraordinarios y se pagarán a razón de por ciento más del salario por unidad de obra establecido para las horas de trabajo normal. Tales servicios nunca podrán exceder de tres horas diarias ni de tres

veces en una semana, en la inteligencia de que el trabajador no esta autorizado para laborar en tiempo extraordinario, salvo que haya orden escrito del representante expresa por SEPTIMA.- El trabajador está obligado a checar su tarjeta o a firmar las listas de asistencia, a la entrada y salida de sus labores, por lo que el incumplimiento de ese requisito indicará la falta injustificada a sus labores, todos efectos los \_\_\_ días de trabajo, el trabajador tendrá un descanso OCTAVA.- Por cada semanal de\_\_\_\_ del \_\_\_\_pago\_\_\_ de cada semana. También disfrutará de descanso, con pago de salario íntegro, los días señalados en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, a saber: el 1o. de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 10. de mayo, 16 de septiembre, 20 de noviembre, 25 de diciembre y el 10. de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder **Ejecutivo** Federal. NOVENA.- El trabajador, después de un año de servicios continuos, disfrutará de un período anual de vacaciones pagadas, de seis días laborables, que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios. Después del cuarto año, el período de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco años de servicios. Los salarios correspondientes a las vacaciones se cubrirán con una prima del veinticinco ciento sobre por En caso de faltas injustificadas de asistencia al trabajo, se podrán deducir dichas faltas del período de prestación de servicios computable para fijar las vacaciones, reduciéndose éstas proporcionalmente. Las vacaciones no podrán compensarse remuneración. Si la relación de trabajo termina antes de que se cumpla el año de servicios, el trabajador tendrá derecho a una remuneración proporcionada al tiempo de servicios prestados. También corresponderá al trabajador un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del 20 de diciembre, equivalente a días de salario. Cuando no haya cumplido el año de servicios, tendrá derecho a que se le proporción pague en al tiempo trabajado. DECIMA.- Los salarios bien disfrutará de descanso, con pago de salario integro, los días señalados en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, a saber: el 1o. de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 10. de mayo, 16 de septiembre, 20 de noviembre, 25 de diciembre y el 1o. de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal. NOVENA.- El trabajador, después de un año de servicios continuos, disfrutará de un período anual de vacaciones pagadas, de seis días laborables, que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios. Después del cuarto año, el período de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco años de servicios. Los salarios correspondientes a las vacaciones se cubrirán con una prima del veinticinco por ciento sobre los mismos. En caso de faltas injustificadas de asistencia al trabajo, se podrán deducir dichas faltas del período de prestación de servicios computable para fijar las vacaciones, reduciéndose éstas proporcionalmente. Las vacaciones no

podrán	compensarse	con	una	remuneración.
Si la relación	de trabajo termin	a antes de que se	cumpla e	l año de servicios,
el trabajador	tendrá derecho a	una remuneración	proporci	onada al tiempo de
servicios				prestados.
				ue deberá pagarse
antes del 20	de diciembre,	equivalente a		días de salario.
Cuando no h	aya cumplido el :	año de servicios,	tendrá de	erecho a que se le
pague	en propor	ción al	tiemp	o trabajado.
				scanso obligatorio,
vacaciones	y aguinaldo, se	pagarán tomand	lo como	salario diario el
promedio de	las percepcione	es obtenidas en	los treint	ta días anteriores
efectivamente	e trabajados, conf	orme al párrafo se	egundo d	el artículo 89 de la
Ley Federal of	lel Trabajo, en la i	nteligencia de que	e las vaca	ciones se cubrirán
con una prim	a del veinticinco	por ciento sobre	los salario	os aplicables a las
mismas.				
<b>DECIMAPRIM</b>	ERA El trab	ajador conviene	en s	ometerse a los
	-	-		el patrón en los
				l del Trabajo; en la
inteligencia d	le que el médico	que los practique	será desi	gnado y retribuido
por		el		patrón.
	-			adiestrado en los
				e establezcan), por
•	-	-	-	lítulo Cuarto, de la
Ley	Federal	**	el	Trabajo.
			•	queda establecido
	idor, entró a pres	tar sus servicios e	en el día_	del mes de
del				año
Laída aua fi	is al presente e	antrata nar laa r	acrtos o	impuestos de su
•	-			impuestas de su poder de cada una
de	uerza iegai, io iiri	las	tanto en	poder de cada una mismas.
ue		ias		illisillas.
El patrón			EI	trabajador
TESTIGO			TES	STIGO

CONTRATATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR DESTAJO POR TIEMPO INDETERMINADO
En la ciudad de a del mes de del año La
representada por el C como patrón que en lo sucesivo se denominará "el patrón", y por la otra, el C como trabajador, quien en lo sucesivo se denominará "el trabajador", hemos convenido en celebrar un contrato individual de trabajo a destajo, al tenor de las
CLAUSULAS :
PRIMERA Para los efectos del artículo 25 de la Ley Federal del Trabajo , el C declara que su representada es una sociedad mexicana con domicilio en y acredita su personalidad con El trabajador declara llamarse edad: estado civil:, nacionalidad:, con domicilio: SEGUNDA Este contrato se celebra por tiempo indeterminado.
TERCERA El trabajador se obliga a prestar sus servicios personales, subordinado jurídicamente al patrón, consistentes en; a cuyo efecto, el patrón pondrá a disposición del trabajador, durante todo el tiempo de la prestación de sus servicios, la materiales, herramientas y útiles necesarios para su trabajo, en buen estado y de buena calidad, que a mi continuación se detallan Estos servicios deberán efectuarse con esmero y eficiencia, en los talleres del patrón y en cualquier lugar de esta ciudad, donde el patrón realice actividades.  Queda expresamente convenido que acatará, en el desempeño de su trabajo, todas las disposiciones del Reglamento Interior de Trabajo, todas las
órdenes, circulares y disposiciones que dicte el patrón y todos los ordenamientos legales que le sean aplicables. CUARTA La duración de la jornada será de horas diarias, de lunes a con el siguiente horario: de las a las horas; por lo que constituye una jornada semanaria de horas.
QUINTA El trabajador percibirá por prestación de sus servicios un salario por destajo, con base en las siguientes tarifas: a)-b)-
Al total del salario que resulte con motivo de las aplicaciones de dichas tarifas se agregará la parte proporcional correspondiente al descanso semanal.
SEXTA Cuando por circunstancias extraordinarias se aumente la jornada de trabajo, los servicios prestados durante el tiempo excedente se considerarán como extraordinarios y se pagarán a razón de por ciento más del salario por unidad de obra establecido para las horas de trabajo normal. Tales servicios nunca podrán exceder de tres horas diarias ni de tres

veces en una semana, en la inteligencia de que el trabajador no esta autorizado para laborar en tiempo extraordinario, salvo que haya orden expresa por escrito del representante SEPTIMA.- El trabajador está obligado a checar su tarjeta o a firmar las listas de asistencia, a la entrada y salida de sus labores, por lo que el incumplimiento de ese requisito indicará la falta injustificada a sus labores, efectos los OCTAVA.- Por cada \_\_\_ días de trabajo, el trabajador tendrá un descanso semanal de con pago de el de cada semana. También disfrutará de descanso, con pago de salario íntegro, los días señalados en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, a saber: el 1o. de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 10. de mayo, 16 de septiembre, 20 de noviembre, 25 de diciembre y el 10. de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder **Ejecutivo** Federal. NOVENA.- El trabajador, después de un año de servicios continuos, disfrutará de un período anual de vacaciones pagadas, de seis días laborables, que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios. Después del cuarto año, el período de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco años de servicios. Los salarios correspondientes a las vacaciones se cubrirán con una prima del veinticinco ciento sobre por En caso de faltas injustificadas de asistencia al trabajo, se podrán deducir dichas faltas del período de prestación de servicios computable para fijar las vacaciones, reduciéndose éstas proporcionalmente. Las vacaciones no podrán compensarse remuneración. Si la relación de trabajo termina antes de que se cumpla el año de servicios, el trabajador tendrá derecho a una remuneración proporcionada al tiempo de servicios prestados. También corresponderá al trabajador un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del 20 de diciembre, equivalente a días de salario. Cuando no haya cumplido el año de servicios, tendrá derecho a que se le proporción pague en al tiempo trabajado. DECIMA.- Los salarios bien disfrutará de descanso, con pago de salario integro, los días señalados en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, a saber: el 1o. de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 10. de mayo, 16 de septiembre, 20 de noviembre, 25 de diciembre y el 1o. de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal. NOVENA.- El trabajador, después de un año de servicios continuos, disfrutará de un período anual de vacaciones pagadas, de seis días laborables, que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios. Después del cuarto año, el período de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco años de servicios. Los salarios correspondientes a las vacaciones se cubrirán con una prima del veinticinco por ciento sobre los mismos. En caso de faltas injustificadas de asistencia al trabajo, se podrán deducir dichas faltas del período de prestación de servicios computable para fijar las vacaciones, reduciéndose éstas proporcionalmente. Las vacaciones no

podrán compo	ensarse	con	una	remuneración.
Si la relación de traba	ijo termina ar	ntes de que se	cumpla	el año de servicios,
el trabajador tendrá de	erecho a una	remuneración	proporc	ionada al tiempo de
servicios				prestados.
También corresponde	rá al trabajad	lor un aguinale	do anual	que deberá pagarse
antes del 20 de dici	iembre, equi	valente a		días de salarios.
Cuando no haya cum				erecho a que se le
pague en	proporción	n al <sup>´</sup>	tiemp	oo trabajado.
DECIMA Los salarios	s correspond	lientes a los d	ías de de	scanso obligatorio,
vacaciones y aguina	aldo, se pa	garán tomano	do como	salario diario el
promedio de las pe	rcepciones d	obtenidas en	los treir	nta días anteriores
efectivamente trabaja	dos, conform	ne al párrafo s	egundo d	del artículo 89 de la
Ley Federal del Traba	•	•	_	
con una prima del ve	inticinco por	ciento sobre	los salar	ios aplicables a las
mismas.	•			
DECIMAPRIMERA	El trabajad	lor conviene	en s	someterse a los
reconocimientos méd	dicos que p	eriódicamente	ordene	el patrón en los
términos de la fracció	n X del artíci	ulo 134 de la l	ey Federa	al del Trabajo; en la
inteligencia de que el	médico que	los practique	será des	ignado y retribuido
por	-	el		patrón.
DECIMASEGUNDA	El trabajado	r será capac	itado o	adiestrado en los
términos de los plane	s y programa	s establecidos	s (o que s	se establezcan), por
el patrón, conforme a	lo dispuesto	en el Capítul	o III Bis,	Título Cuarto, de la
Ley	Federal	d	lel	Trabajo.
<b>DECIMATERCERA P</b>	ara los efec	tos de su ant	igüedad,	queda establecido
que el trabajador, ent	ró a prestar :	sus servicios	en el día	del mes de
del				año
Leído que fue el pr	esente contr	rato por las	partes, e	impuestas de su
contenido y fuerza leg	gal, lo firman	, quedando un	tanto en	poder de cada una
de	I	as		mismas.
El patrón	-	El		 trabajador
Li pation		Li		แลมลุเลนบา
TESTIGO	-		TE	STIGO

CONTRATO DE AGENTE DE VENTAS POR COMISION
En la ciudad de de de mil novecientos
, los que suscribimos el presente, a saber:
representada por el señor, como patrón, quien en el curso del
presente contrato se denominará "el patrón", y por la otra, el señor
por su propio derecho, como trabajador, a quien en adelante
se denominará "el vendedor", hacemos constar que hemos convenido en
celebrar un contrato individual de trabajo al tenor de las siguientes:
ociobiai an contrato marriada de trabajo ai tenor de las siguientes.
CLAUSULAS :
PRIMERA Para los efectos del artículo de la Ley Federal del Trabajo, el
señor declara que su representada es una sociedad mexicana,
dedicada a, con domicilio en, de esta ciudad, y
acredita su personalidad con el trabajador declara llamarse
; nacionalidad:
domicilio:
SEGUNDA Este contrato se celebra por tiempo indeterminado.
TERCERA El vendedor se obliga a prestar sus servicios personales,
subordinado jurídicamente al patrón, consistentes en gestionar la venta
de
Este trabajo deberá desarrollarlo el vendedor con esmero y eficiencia. Queda
expresamente convenido que el vendedor acatará en el desempeño de su
trabajo todas las disposiciones del Reglamento Interior de Trabajo, todas las
órdenes, circulares y disposiciones que dicte el patrón, y todos los
ordenamientos legales que le sean aplicables.
CUARTA Se le asigna al vendedor para efectuar su trabajo, la zona (o
ruta) y deberá desarrollar sus actividades a base del surtido
que tenga en existencia el patrón.
QUINTA El vendedor deberá ceñirse estrictamente, en la realización de las
ventas, a las condiciones y precios fijados por el patrón, los cuales no podrá
variar en forma alguna, si no es con autorización previa dada por escrito por
el patrón.
SEXTA El vendedor deberá entregar I os pedidos, las reclamaciones que
presten los clientes y cualquier documento destinado al patrón, dentro de
las horas siguientes, de haberlos recibido.
SEPTIMA Para que una venta se considere realizada, se requiere:
a) Que el vendedor haya entregado al patrón la documentación completa
correspondiente, a saber: nota de pedido, documentos de
crédito, información sobre la calidad y solvencia del cliente, datos
complementarios para el contrato respectivo, enganche en efectivo mínimo
del por ciento, etc.). El vendedor cuidará de que los datos
contenidos en la formulación del pedido estén correctos, siendo
responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen por omisiones o
errores en los mismos.
b) Que el patrón haya aprobado la operación.
c) Que la mercancía se trate de ventas al contado, que se haya pagado el
precio.
·

Todo pedido que no llene los requisitos señalados se considerará "pedido
en trámite".
OCTAVA El vendedor percibirá, por la prestación de los servicios a que se
refiere este contrato, un sueldo básico de, y una comisión de
, sobre el importe de la mercancía vendida, si se trata de venta
al contado, que se devengará en el momento en que se perfeccione la
operación, esto es, mediante la aceptación de la mercancía por el comprador
y la entrega del precio convenido (o una comisión de, sobre el
pago inicial y los pagos periódicos efectuados, si se trata de ventas a plazos,
que se devengará a partir de dichos pagos), de conformidad con el artículo
de la Ley Federal del Trabajo."
NOVENA El patrón pagará el sueldo básico mensual estipulado, por mitad y
por quincenas laborales vencidas, los días quince y último de cada mes, y
las comisiones devengadas, dentro del término de quince días, a cuyo efecto
se harán liquidaciones quincenales. Dichas percepciones se cubrirán en
moneda del curso legal y en las oficinas del patrón, quedando incluidas en
las mismas el pago de los días de descanso semanal y de descanso
obligatorio, estando obligado el vendedor a firmar las constancias de pago
correspondientes, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos y
de la Ley Federal de Trabajo.
DECIMA Queda convenido que las comisiones a que se refiere el presente
contrato, se aplicarán únicamente sobre el importe neto del precio de venta.
Se entiende por importe neto de la venta efectuada el que resulte, una vez
que se deduzcan los descuentos o bonificaciones que el patrón autorice
expresamente a favor del comprador.
DECIMAPRIMERA Para que el vendedor haga descuentos o bonificaciones
mayores que los indicados para las ventas, necesitará autorización especial
del patrón y se sujetará a las instrucciones dadas por escrito por el mismo.
El patrón no reconocerá ningún arreglo extraordinario que el vendedor haga
con el cliente, que no este autorizado por el patrón y que no esté anotado en
el pedido (como descuentos, garantías, etc.), y, en caso contrario, los gastos
y diferencias resultantes serán a cargo del propio vendedor.
DECIMASEGUNDA Queda expresamente convenido que el vendedor no
podrá dedicarse (ni aun a título gratuito) a la venta de ningún otro producto
de ninguna otra empresa durante su jornada de trabajo, y que, fuera de su
jornada de trabajo, le estará estrictamente prohibido dedicarse a cualquier
labor que signifique en cualquier forma una competencia para las
actividades del patrón.
DECIMATERCERA La jornada de trabajo será dehoras diarias, de
lunes a, de acuerdo con el siguiente horario:
constituyendo una jornada semanaria de horas.
El vendedor no está autorizado para laborar en tiempo extraordinario, salvo
que haya orden expresa y por escrito del patrón; en cuyo caso, se estará a lo
dispuesto en los artículos de la Ley Federal del Trabajo.

DECIMACUARTA.- El vendedor esta obligado a checar su tarjeta o a firmar las listas de asistencia, en las oficinas del patrón, debiendo permanecer en

dichas oficinas, por las mañanas, durante...... hora, para recibir las instrucciones del patrón. También estará obligado el vendedor a efectuar, por la menos...... visitas diarias a clientes, y a rendir un informe semanal e esas visitas y de los pedidos obtenidos, con las observaciones correspondientes. DECIMAQUINTA.- El patrón podrá rescindir la relación de trabajo con el vendedor, sin responsabilidad, en el caso de que el vendedor disminuya sus ventas en un promedio de un..... por ciento, durante...... en relación con el año anterior, salvo que concurran circunstancias justificativas, conforme a lo dispuesto en el artículo de la Ley Federal del Trabaio. DECIMASEXTA.- Por cada...... días de trabajo, el vendedor tendrá un descanso semanal de...... con pago de salario íntegro, conviniéndose en que dicho descanso o disfrutará el...... de cada También disfrutará de descanso, con goce de salario íntegro, los días señalados por el artículo de la Ley Federal del Trabajo, a saber: el 1o. de enero, el 5 de febrero, el 21 de marzo, el 1o. de mayo; el 16 de septiembre; el 20 de noviembre; el 25 de diciembre y el 1o. de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; quedando incluido el pago de dichos días en el sueldo y comisiones, conforme a la cláusula décima DECIMASEPTIMA.- El vendedor, después de un año de servicios continuos, disfrutará de un período anual de vacaciones pagadas, de seis días laborables, que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios. Después del cuarto año, el período de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco años de servicios. Las vacaciones serán disfrutadas a partir del primer día Los salarios correspondientes a las vacaciones se cubrirán con una prima del veinticinco ciento sobre los por mismos. En caso de faltas injustificadas de asistencia al trabajo, se podrán deducir dichas faltas del período de prestación de servicios computable para fijar las vacaciones. reduciéndose proporcionalmente. estas Las vacaciones no podrán compensarse con una remuneración. Si la relación de trabajo termina antes de que se cumpla el año de servicios, el trabajador tendrá derecho a una remuneración proporcionada al tiempo de servicios DECIMAOCTAVA.- El vendedor percibirá u n aguinaldo anual, que deberá pagarse antes del veinte de diciembre, equivalente a...... días de salario. Cuando no haya cumplido el año de servicios, tendrá derecho a que se le proporción al tiempo trabaiado. paque en DECIMANOVENA.- Los salarios correspondientes a las vacaciones y aguinaldo, se pagarán tomando como salario base el promedio que resulte de los salarios devengados en el último año, o del total de los recibidos, en caso de que el vendedor no haya cumplido un año de servicios, conforme a

VIGESIMA El tra planes y prograr conforme a lo dis del VIGESIMAPRIMEI que el trabajad día	bajador será capad mas establecidos spuesto en el Capít RA para los efect or	de la Ley sitado o adiestrado (o que se estable tulo Titulo sos de su antigüeda entró a prestar s conviene en que tod lispuesto en la Ley refiera a interpre eten expresamente a Junta to por las partes, n, quedando un ta las	en los términos de zcan), por el pa , de la Ley Fed Tra ad, queda estable sus servicios en no de	e los trón, deral bajo. ecido n el ajo y on y ón y  e su
El patrón			El trabaj	 ador
Testigo	•••••	••••	Test	igo

CONTRATO					_	_		
En la ciu	dad de	·	a	_ de	de	l	compa	rece
re	presenta	ada por e	I C		como	patron,	quien ei	n Io
sucesivo se	enom :	inara ei	patron",	y por la	otra, e	U	C	omo
trabajador, a que han cor								
las	iveriido e	ii Celebia	i un conti	alo ue il	abajo a c		siguien	
ias							Siguien	iles.
CLAUSULAS	5							:
PRIMERA l patrón dec	clara lla	ımarse	na	cionalida	d	•	edad:	
estado civil:		con do	micilio:		, que se	dedica	a	
El trabajado	or declar	a llamars	e	edad:_		estado	civil:	
nacionalidad	d:		domic	ilio:				
SEGUNDA	El pres	ente cont	rato se	Celebra	por tier	npo ind	etermina	ado.
TERCERA								
consistentes al patrón u	s en	de	calidad		debiend	o realiza	r y entre	∍gar
ai patron u	na prod	uccion a	e	piez	as sem	anarias,	ias cu	aies
serán	elabora	uas	con	esmer	O	У	encier	icia.
CUARTA Padecuados a duplicado a una de las i horas	a la calida utorizado	ad del pro por amb La entreg	ducto end as partes	omendad , del que os eleme	lo, media conserv ntos se	ante doc /arán ur rá en la:	cumento tanto d s siguie	por ada ntes
OLUNITA FI	l tuals also	law afaatuu	owá loo lo	h-w		diana aa	4	4_
QUINTA El en su propio								
lo que podi							•	-
	a diotin		po	_		_		
SEXTA El las	trabajad	or recibira	á las órde	enes de t	rabajo l	os días_		a ras.
La entrega	v recenc	ión del tra	haio reali	zado se e	fectuara	los día		
las		s, de cada						
recibo		, 40 0444	oomana,	···			pondien	_
SEPTIMA	El traba	iador per	cibirá, po	r el trab	ajo a c		•	
contrato,			on base		las t			
a)		_	por	pieza	1		р	eos.
b)			por	piez	za		pe	sos.
Al total del	salario q	ue resulte	con mot	ivo de la	aplicaci	ón de di	chas taı	rifas
se agregará	i la part	e proporc	ional cor	respondi	ente al	descans	so sema	ınal.
El salario se	e cubrirá	al mismo	tiempo d	le la entre	ega y re	cepción	del trab	ajo,

estando obligado el trabajador a firmar las constancias de pago correspondientes.
OCTAVA Por cada días de trabajo, el trabajador tendrá un descanso semanal de con pago de salario íntegro, conviniéndose en que dicho descanso o disfrutará el de cada semana. También disfrutará de descanso, con goce de salario íntegro, los días señalados por el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, a saber: el 1o. de enero, el 5 de febrero, el 21 de marzo, el 1o. de mayo; el 16 de septiembre; el 20 de noviembre; el 25 de diciembre.
NOVENA El trabajador, después de un año de servicios continuos, disfrutará de un período anual de vacaciones pagadas, de seis días laborables, que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios Después del cuarto año, el período de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco años de servicios. Las vacaciones serán disfrutadas a partir del primer día laborable de
Los salarios correspondientes a las vacaciones se cubrirán con una prima del veinticinco por ciento sobre los mismos. DECIMA El trabajador percibirá un aguinaldo anual, que deberá pagarse antes del quince de diciembre, equivalente a días de salario. Cuando no haya cumplido el año de servicios, tendrá derecho a que se le pague en proporción al tiempo trabajado. DECIMAPRIMERA Los salarios correspondientes a las vacaciones y aguinaldo, se pagarán tomando como salario base el promedio que resulte de los salarios devengados en el último año, o del total de los recibidos, en caso de que el vendedor no haya cumplido un año de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley Federal del trabajo .
DECIMASEGUNDA para los efectos de su antigüedad, queda establecido que el trabajador entró a prestar sus servicios en el día del mes de del año de
Leído que fue el presente contrato por las partes, e impuestas de su contenido y fuerza legal, lo firmaron, quedando un tanto en poder de cada una de las mismas.
El patrón El trabajador

# CONTRATO DE PORTERÍA O CONSERJE, PARA CASA DE APARTAMIENTOS

En	la				а
de		de		los que suscribimos	s el
presen	te, a sab	er: Por su pro	opio derech	io, como patrón (si se trata d	le una persona juri
en repi	esentac	ción de		que acredita , que en lo sucesivo a por	SU
person	alidad (	con		, que en lo sucesivo	se
denomi	inará "e	el patrón", y,	por la otra	a por	su
propio	derecho	o, como traba	jador, que	en adelante se denominará	"el
				mos convenido en celebrar	
contrat	o indivi	dual de trabaj	o, bajo las s	siguientes:	
			CLÁUSUL	AS	
Primera	a Para I	os efectos de	l artículo 2	5 de la Ley Federal del Trab	aio
odad	ni decia	ostad		nacionalidad domicilio	
euau		estadi	JCIVII		
El trab	ajador d	 declara Ilamar	se	est	,
naciona	alidad		,	est cilio	ado
civil			domic	cilio	
vigiland dicho e Queda trabajo	inado j cia, ma edificio. expresa todas l	urídicamente de antenimiento Este trabajo amente conve	al patrón, apartamien y deberá ejec nido que a	estar sus servicios persona consistentes en conserje tos ubicado teniendo a su cuidado sutarlo con esmero y eficien catará en el desempeño de s y reglamentarias que le s	del en la _de cia.
aplicab Tercera		ontrato se ce	ebra por tie	empo indeterminado.	
Cuarta	ا مارس	saián da la ia.	mada aauć .	do. (Co conscilioso días y ba	
		ación de la joi semana).	nada sera (	de: (Se especifican días y ho	oras
El traba asisten incump	ajador e cia, a llimiento	stá obligado la entrada y	salida de uisito indic	u tarjeta o a firmar las listas sus labores, por los que ará la falta injustificada a	e el
Quinta. jornada		lo por circui	nstancias e	extraordinarias se aumente	e la

trabajo, los servicios prestados durante el tiempo excedente se considerarán como extraordinarios y se pagarán a razón del ciento por ciento más del salario establecido para las horas de trabajo normal. Tales servicios nunca podrán exceder de tres horas diarias ni de tres veces en una semana, en la inteligencia de que el trabajador no está autorizado para laborar en tiempo extraordinario, salvo que haya orden expresa y por escrito del representante del patrón.

Sexta. El trabajador percibirá, por la prestación de los servicios a que se reficientato, un sueldo de \$	ere este
Séptima. El trabajador percibirá por la prestación de los servicios a que se refiere	
este contrato, un salario depesos diarios, al cual se aplicará la parte proporcional correspondiente al descanso semanal, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Federal del Trabajo. El salario se le cubrirá los de cada semana laboral vencida, en moneda de curso legal y en el propio edificio a que se refiere este contrato, estando obligado el trabajador a firmar las constancias de pago respectivas.	
Octava. Se estipula en forma expresa que la habitación y servicios de agua y luz mencionados en la cláusula anterior se proporcionan únicamente a favor del trabajador y de su esposa e hijos que dependan económicamente de él, quedando prohibido el uso de la habitación y servicios mencionados, por personas extrañas, sin autorización expresa del patrón, en cada caso.	
Novena. Por cadadías de trabajo, el trabajador tendrá un descanso semanal de, con pago de salario íntegro, conviniéndose en que dicho descanso lo disfrutará el de cada semana. También disfrutará de descanso, con pago de salario integro, los días señalados en el artículo 74de la Ley Federal del Trabajo, saber: el 1° de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1° de mayo,	
16 de Septiembre, 20 de noviembre, 25 de diciembre y el 1º de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del	

Poder Ejecutivo Federal.

Décima. El trabajador, después de un año de servicios continuos,
disfrutará de un periodo anual de vacaciones pagadas, de seis días
laborables, que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce,
por cada año subsiguiente de servicios. Después del cuarto año, el
periodo de vacaciones se aumentara en dos días por cada cinco años
de servicios. Las vacaciones serán disfrutadas a partir del primer día
laborable de Los salarios correspondientes a las vacaciones se cubrirán con una prima del
correspondientes a las vacaciones se cubrirán con una prima del
veinticinco por ciento sobre los mismos.
En caso de faltas injustificadas de asistencia al trabajo, se podrán
deducir dichas faltas del periodo de prestación de servicios
computable para fijar las vacaciones, reduciéndose éstas
proporcionalmente.
Las vacaciones no podrán compensarse con una remuneración.
Si la relación de trabajo termina antes de que se cumpla el año de
servicios el trabajador tendrá derecho a una remuneración
proporcionada al tiempo de servicios prestados.
Décima primera. El trabajador percibirá un aguinaldo anual, que
deberá pagársele antes del día veinte de diciembre, equivalente a
días de salario.
Cuando no haya cumplido el año de servicios, tendrá derecho a que se
le pague en proporción al tiempo trabajado.
Decimosegunda. El trabajador conviene en someterse a los
reconocimientos
médicos que periódicamente ordene el patrón en los términos de la
fracción X del artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo, en la inte-
ligencia de que el médico que los practique será designado y
retribuido por el patrón.
Para los efectos de su antigüedad, queda establecido que el trabajador
entro a prestar sus servicios en
el díadel mes dedel año
de
·
Decimotercera. Las partes convienen en que todo lo no previsto en el
presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley Federal del
Trabajo y en que para todo lo que se refiera a interpretación, ejecución
y cumplimiento del mismo, se someten expresamente a la jurisdicción
y competencia de la Junta
Leído que fue el presente contrato por las partes, e impuestas de su
contenido y fuerza legal, lo firmaron, quedando un tanto en poder de
cada una de las mismas

PATRON	TRABAJADOR
TESTIGO	TESTIGO

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE (1), REPRESENTADA POR EL (LA) (2), EN SU CARÁCTER DE (3), Y POR LA OTRA, (4), A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "LA (EL) (5)" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES**

## I. DE "LA (EL) (5)":

- I.1 Que es (5) de conformidad con los artículos (5), y que su representante, tiene facultades para suscribir el presente contrato, como se desprende de (6).
- I.2 Que de acuerdo a sus necesidades [y/o para el cumplimiento de sus programas] requiere temporalmente contar con los servicios de una persona física con conocimientos en (7), por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".
- I.3 Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de los honorarios de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" conforme a (8).
- I.4 Que este contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2606 al 2615 del Código Civil Federal, 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y (9) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (9) así como por el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011.
- I.5 Que se cuenta con el dictamen presupuestario emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha (11b)
- I.6 Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en (10).

[Opcional, para el caso de que el Prestador de Servicios comunique a la dependencia o entidad que opta por pagar el Impuesto sobre la Renta conforme al Capítulo I del Título Cuarto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

"I.x Que manifiesta su conformidad de que el pago del Impuesto Sobre la Renta que le corresponda como persona física, se efectúe en los términos del Capítulo I, del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta."]

[Opcional, cuando la celebración del contrato implique Contar con dictamen de compatibilidad de empleos y/o contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios.

"I.x Que para los efectos del presente contrato se cuenta con el dictamen de compatibilidad de empleos y/o contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios de fecha (11a) emitido por la Institución Pública contratante o por la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, según sea el caso, previa verificación de que no se actualiza la hipótesis prevista en la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos." ]

[Opcional, en el caso de que la contratación se ubique en los supuestos de excepción previstos en el artículo 131 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria o cuando el monto de los honorarios sea igual mayor a la percepción ordinaria bruta establecida para el nivel JA1 del Tabulador de Sueldos y Salarios con Curva Salarial del Sector Central, aplicable a los puestos de mando de las dependencias y entidades.

- a) Si la celebración del contrato se ubica en los supuestos señalados en el numeral 111, fracciones I y II del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011.
- "I.x Que manifiesta contar con la autorización de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, (11c)."
- b) Si la celebración del contrato se ubica en el supuesto señalado en el numeral 110, penúltimo párrafo del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011.

"I.x Que manifiesta haber presentado la justificación, de la existencia de vacantes que pudieran permitir la contratación respectiva en todos los casos, excepto para programas sujetos a reglas de operación y para proyectos financiados con crédito externo, ante la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, (11d)."]

[En caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en las declaraciones opcionales, la declaración correspondiente al domicilio de la institución pública se incluirá como la última declaración de ésta]

<sup>1</sup>NOTA.

#### II. DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS":

II.1 Que es de nacionalidad (12), en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley, y que cuenta con los conocimientos y, en su caso, con la experiencia necesarios para prestar el servicio requerido por "LA (EL) (5)".

II.1 Que es de nacionalidad (12), en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley, y que cuenta con los conocimientos y, en su caso, con la experiencia necesarios para prestar el servicio requerido por "LA (EL) (5)".

II.2 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. (13), otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.3 Que cuenta con estudios y conocimientos en materia de (14) y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente contrato, así como que ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

II.4 Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de éstos, así como que a la suscripción del presente documento no está prestando servicios profesionales por honorarios en la misma y/o en distinta dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, en la Procuraduría General de la República, en un tribunal administrativo o en la Presidencia de la República. Asimismo, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna de las referidas instituciones públicas; y que no se encuentra en algún otro

NOTA: EN CASO DE QUE LA CONTRATACIÓN QUE PRETENDE EFECTUAR LA INSTITUCIÓN PÚBLICA IMPLIQUE QUE EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS SE UBIQUE EN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XXIX y CUADRAGÉSIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, O 12 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DICHA INSTITUCIÓN BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ ADECUAR O INCORPORAR LAS

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE CONSIDERE ESTRICTAMENTE NECESARIAS, EN APEGO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, INCLUIDAS LAS DE CARÁCTER PRESUPUESTARIO.

supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

[En el caso, de que la persona a contratar, señale que desempeña un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal o bien, que tiene celebrado un contrato con la misma y/o distinta institución pública, la anterior declaración se sustituirá por la siguiente:

"Il.x Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado para el desempeño de un empleo, cargo o comisión en el servicio público y que conoce el régimen de compatibilidad de empleos por lo que sin detrimento (de las funciones que tiene encomendadas en el puesto (15) o de la prestación de los servicios contratados con (15), se compromete a cumplir con la máxima diligencia las obligaciones a que se refiere la cláusula Primera de este contrato; asimismo que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, de la Procuraduría General de la República, de un tribunal administrativo o de la Presidencia de la República; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato."]

Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en (16).

DECLARAN LAS PARTES QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA (EL) (5)" encomienda a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" y éste se obliga a prestar los servicios profesionales consistentes en (17), así como a rendir los informes de las actividades desarrolladas cuando se le requiera, y entregar los resultados de los servicios pactados en el contrato (entregables: (17)), .mismos que deberá presentar al servidor público que designe "LA (EL) (5)".

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomiende "LA (EL) (5)", así como a responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a "LA (EL) (5)".

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a desempeñar los servicios objeto del contrato a "LA (EL) (5)" en forma personal e

independiente, por lo que será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este contrato.

CUARTA.- "LA (EL) (5)" cubrirá a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" por concepto de sus honorarios, la cantidad de \$ (18) ( (18) M.N.). Dicho importe será pagado en (19), cada una por la cantidad de \$ (20) ( (20) M.N.), previa la entrega de los informes o de los servicios encomendados a satisfacción de "LA (EL) (5)".

[Para el caso de que el Prestador de los Servicios comunique a la dependencia o entidad que opta por pagar el Impuesto sobre la Renta conforme al Capítulo I del Título Cuarto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se incluirá el párrafo siguiente:

"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" está de acuerdo en que "LA (EL) (5)" le retendrá de los pagos que reciba por concepto de honorarios, la cantidad que resulte aplicable en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo cual "LA (EL) (5)" le extenderá la constancia de retención correspondiente.]

QUINTA.- El presente contrato observará una vigencia (21).

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a "LA (EL) (5)", asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes, o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, ni la información que "LA (EL) (5)" le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente contrato.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.

NOVENA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" comunicará a "LA (EL) (5)", cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio a la (el) misma (o).

DÉCIMA.- "LA (EL) (5)" designa a (22) para recibir a su entera satisfacción los informes de las actividades desarrolladas por "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", así como el resultado de los servicios pactados en el contrato (entregables: (17)).

DÉCIMA PRIMERA.- "LA (EL) (5)", podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de juicio, por cualquiera de las siguientes causas imputables a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS":

- a) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato;
- b) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados:
- c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por "LA (EL) (5)";
- d) Por negarse a informar a "LA (EL) (5)" sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados;
- e) Por impedir el desempeño normal de labores de "LA (EL) (5)" durante la prestación de los servicios;
- f) Si se comprueba que la protesta a que se refiere la declaración II.4 se realizó con falsedad, y
- g) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.

Para los efectos a los que se refiere esta cláusula "LA (EL) (5)" comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA (EL) (5)" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" dicha determinación.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA (EL) (5)" en cualquier momento, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para ésta (e), y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" con treinta días naturales de anticipación. En todo caso, "LA (EL) (5)" deberá cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados y que haya recibido a su entera satisfacción.

Asimismo "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" podrá darlo por concluido de manera anticipada, previo aviso que por escrito realice a "LA (EL) (5)" en el plazo señalado en el párrafo que antecede. "LA (EL) (5)" se reserva el derecho de aceptar la terminación anticipada del contrato sin que ello implique la renuncia a deducir las acciones legales que, en su caso, procedan.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados.

DÉCIMA CUARTA.- "LA (EL) (5)" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, los artículos 1o. y 8o. de la Ley Federal del Trabajo y 2o. y 8o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, por lo que "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" no será considerado como trabajador para los efectos legales.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL MISMO, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE (23), EL (23).

POR "LA (EL) (5)" POR "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"

OTROS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SUSCRIBE

Existen otros tipos de contratos como:

- Contrato Colectivo: LFT Artículo 386. Contrato colectivo de trabajo es el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones, con objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una o más empresas o establecimientos
- Contrato Ley: LFT Artículo 404. Contrato-ley es el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones, con objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una rama determinada de la industria, y declarado obligatorio en una o varias Entidades Federativas, en una o varias zonas económicas que abarquen una o más de dichas Entidades, o en todo el territorio nacional.

Formato	de	Contrato	colectivo	de	trabajo
LA EMPR	ESA DEN	NOMINADA _	O QUE CELEBRA REI	PRESENTA	DA POR
SINDICATO GENERAL CONFLICTO	SAL	REPRI POR TENOR	ESENTADO POR SU SECRETAR AMBOS CON LAS	R EL SEI IO DE TR N DOMIC SIO	CRETARIO ABAJO Y ILIO EN GUIENTES:
CLAUSULAS	8				
Apoderado suscribir es Volumende	General d teConti con fec	e la Empresa e rato en el pasa ha, y	acredita su denominada _ en el Instrumento do ante la Fé de declara que su	Notarial Notario P	para lo, lúblico No. lda es una
SEGUNDA sus estatuto Contrato c	EL SINDIC os por el S onjuntamer	ATO Secretario Gene nte con el S	ledicada está repres ral ecretario de T dicha agrupacio	entado de , quien sus rabajo y	acuerdo a scribe este Conflictos
		a ante la Junta de	i de Conciliación Registro	-	econ el 
TERCERA	Ambas pa	irtes se recon	ocen mutuamen	te la perso	onalidad v

capacidad para celebrar este Contrato, en términos de lo que establece cl Capítulo II del Titulo XIV de la Ley Federal del Trabajo, siendo conformes de que en lo sucesivo en el contenido de este Contrato por economía procesal, al referirse a la Empresa denominada \_\_\_\_\_ únicamente sea con la frase "LA EMPRESA", y se mencionará al Sindicato \_\_\_\_\_ con las palabras "EL SINDICATO", asimismo para hacer alusión a la Ley Federal del Trabajo, se empleará únicamente el término "LA LEY", a los firmantes como "LAS PARTES" y al presente documento como "EL CONTRATO".

CUARTA.- "LA EMPRESA" reconoce que "EL SINDICATO" mencionado representa el interés profesional de los Trabajadores al servicio de la misma, comprometiéndose a tratar con el mismo las cuestiones relacionadas con esa representación y a tal efecto "EL SINDICATO" nombrará un Delegado que será trabajador de "LA EMPRESA" y un sub-delegado en los mismos términos quienes se ajustarán en todo caso a las decisiones del Comité Ejecutivo del Sindicato o de sus representantes autorizados de acuerdo a los Estatutos. El Sindicato reconoce a su vez que la Dirección y Administración de "LA EMPRESA" corresponde exclusivamente a la misma.

QUINTA.- En "EL CONTRATO" se estipulan los derechos y obligaciones de "LAS PARTES" y se establecen las bases generales en sus relaciones obrero - patronales reconociendo "LA EMPRESA" a EL SINDICATO" como el único Titular y Administrador del Contrato Colectivo de Trabajo y obligándose a tratar directamente con el Comité Ejecutivo del Sindicato y Delegados del mismo todo aquello que concierna a su relación laborales. "LAS PARTES" se obligan a comunicarse por escrito el nombre de sus Representantes Legales, en un término no mayor de \_\_días al nombramiento de los mismos.

SEXTA.- "LA EMPRESA" se obliga a dar todo género de facilidades a los Delegados Sindicales y a los Trabajadores que se les designe cualquier labor Sindical para el desempeño de sus funciones dentro de la misma. Cuando debido a una comisión Sindical haya que abandonar sus labores cualquier Trabajador perteneciente a "EL SINDICATO", se dará aviso oportunamente a sus superiores inmediatos de "LA EMPRESA".

SEPTIMA.- "EL CONTRATO" se aplica a todos los Trabajadores que presten sus servicios dentro de "LA EMPRESA" en cualquiera de sus dependencias, con excepción de sus Empleados de Confianza.

OCTAVA.- "LAS PARTES" convienen en reconocer como Trabajadores de confianza a aquellos que las funciones sean las de Dirección, Inspección, Vigilancia y Fiscalización cuando tengan carácter general o que se relacionen con trabajos personales de "LA EMPRESA".

NOVENA.- "EL CONTRATO" se celebra por tiempo indeterminado y será revisable cada \_\_\_ años en lo general de conformidad con el Artículo \_\_\_ Fracciones \_\_\_ de "LA LEY" y cada \_\_\_ por cuanto se refiere a los salarios, según lo establecido por el Artículo \_\_\_ de la misma Ley, consecuentemente no podrá modificarse, rescindirse, suspenderse o terminarse si no es voluntad de "LAS PARTES" o en los términos previstos

por "LA LEY".

DECIMA.- "LA EMPR ESA" no podrá intervenir ni por sí ni por conducto de sus Representantes y/o Trabajadores de Confianza en el régimen interno de "EL SINDICATO".

DEL INGRESO AL TRABAJO.

DECIMA PRIMERA.- Todo el personal de nuevo ingreso a "LA EMPRESA" que se requiera para cubrir plazas existentes, de nueva creación, temporales o definitivas, con excepción de los puestos de confianza, deberán solicitarse a "EL SINDICATO" para que él mismo los proporcione, constituyéndose esto una obligación de "LA EMPRESA".

DECIMA SEGUNDA.- Cuando al recibir la solicitud por escrito de "LA EMPRESA", "EL SINDICATO" no pueda proporcionar el personal en un término de \_\_ días, "LA EMPRESA" podrá contratar libremente al personal, con la condición de que el mismo deberá afiliarse a "EL SINDICATO" dentro del término de\_\_ días siguientes a la fecha de su ingreso.

DECIMA TERCERA.- Para ingresar un trabajador al servicio de "LA EMPRESA" se requiere:

- a).- Ser miembro de "EL SINDICATO".
- b).- Someterse al reconocimiento previsto en términos de la tracción \_\_ del Artículo \_\_\_de "LA LEY", en la inteligencia de que el Médico que los practique, será designado y retribuido por "LA EMPRESA".
- c).- Suscribir la forma de Filiación que contendrá sus generales, nombre y apellidos, edad, lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, estado civil, personas que dependen económicamente del Trabajador, puesto, categoría y clase de servicios, así como la fecha en que principió a prestar sus servicios en "LA EMPRESA" para efectos de cómputo de su antigüedad; dicha forma se hará por triplicado y se distribuirá un tanto para el trabajador. La forma de filiación referida deberá ser firmada por el representante de "EL SINDICATO".

DECIMA CUARTA.- "LA EMPRESA" podrá contratar Trabajadores por obra determinada o tiempo determinado en casos justificados conforme a los Artículos \_\_ y \_\_ y demás relativos de "LA LEY", de los cuales terminarán automáticamente al concluir su objeto. Para la contratación de dichos Trabajadores se observará lo dispuesto en las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda, en la inteligencia de que la concurrencia de los mismos no podrá disminuir el trabajo, los salarios ordinarios que se proporcionen a los Trabajadores permanentes al servicio de "LA EMPRESA" ni el número de puestos, planta o base que existan dentro de "LA EMPRESA".

DECIMA QUINTA.- Cuando se trate de Trabajadores eventuales de naturaleza distinta a los desempeñados normalmente en "LA EMPRESA", que no forman parte de las actividades y objeto social de la misma, tales como obras de albañilería, de instalaciones eléctricas, etc., "LA EMPRESA" se obliga a observar el contenido de las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda de "EL CONTRATO" en lo que sea aplicable y por el contenido de sus Contratos Individuales de Trabajo respectivos.

DEL TRABAJO, JORNADA, PERMISO, SALARIO Y DESCANSO.

DECIMA SEXTA.- El personal que preste sus servicios en "LA EMPRESA", será distribuido por ésta con arreglo a las necesidades de la misma, de acuerdo con las condiciones de trabajo contratadas, subordinado jurídicamente a "LA EMPRESA", y deberá desempeñar sus labores con la intensidad y cuidado, esmero y eficiencia apropiados.

El personal deberá acatar en el desempeño de su trabajo las disposiciones de "EL CONTRATO", de "LA LEY", del Reglamento Interior de Trabajo que será elaborado por la Comisión Mixta, integrada por representantes de "LAS PARTES", así como las instrucciones de su jefe inmediato y la de los demás representantes de "LA EMPRESA"; de igual manera deberá conservar un buen estado de los instrumentos y útiles que se le hayan entregado para la realización de su trabajo.

DECIMA SEPTIMA.- "LA EMPRESA" se obliga a poner a disposición de los Trabajadores durante todo cl tiempo de la prestación de sus servicios, los materiales, las herramientas y útiles necesarios para su trabajo en buen estado y buena calidad.

DECIMA OCTAVA.- La duración de la jornada de trabajo será de \_\_\_\_ HORAS semanales de la jornada diurna, de \_\_\_\_\_ HORAS semanales en jornada mixta y de \_\_\_\_\_ HORAS semanales en jornada nocturna.

Queda entendido que "LA EMPRESA" podrá distribuir dentro de las horas de la jornada cualquier modalidad equivalente con objeto de proporcionar mayor ben eficio a los Trabajadores, siendo éste por Convenio que de común acuerdo celebre con "EL SINDICATO".

DECIMA NOVENA.- Cuando por circunstancias especiales de <u>trabajo</u> se requiera aumentar la jornada, los servicios prestados durante cl tiempo excedente, se considerará como extraordinario, y se pagará con un \_\_\_\_\_ POR CIENTO más del salario asignado para las horas de trabajo normal. Tales servicios no podrán exceder de \_\_\_\_\_horas diarias ni de \_\_\_\_ veces a la semana, si alguno de los Trabajadores no pudiere desempeñar cl trabajo extraordinario que se le asigne, podrá negarse a ello haciendo saber a sus Representantes Sindicales las causas en que se base, quienes lo

comunicarán de inmediato a "LA EMPRESA".

VIGESIMA.- "LA <u>EMPRESA</u>" deberá otorgar permisos para faltar a sus labores por asuntos particulares a los Trabajadores a través del Delegado Sindical, justificándose el motivo que lo requiera y con \_\_\_\_ horas de anticipación cuando menos, a fin de que "LA EMPRESA" pueda tomar las medidas necesarias para cubrir esa urgencia, deduciéndose los salarios correspondientes.

Los Trabajadores deberán dar aviso inmediato a "LA EMPRESA" salvo caso fortuito o de fuerza mayor, cuando por enfermedad o cualquier otra causa justificada, se encuentren impedidos para ocurrir a su trabajo, comunicando cl motivo de la falta, siempre que sea posible dicho aviso, y en todo caso, deberán entregar a "LA EMPRESA", el día en que se presenten a reanudar sus labores, los comprobantes justificados, pues de otro modo, serán faltas injustificadas.

VIGESIMO PRIMERA.- Los Trabajadores, por cada seis días de trabajo, tendrán un <u>descanso</u> semanal de un \_\_\_\_ con pago de salario íntegro, dicho descanso lo disfrutará el día domingo de cada semana preferentemente.

También disfrutarán de descanso con pago de salario íntegro los días primero de enero, cinco de febrero, veintiuno de marzo, primero de mayo, dieciséis de septiembre. veinte de noviembre, veinticinco de diciembre y primero de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, en términos del artículo 74 de "LA LEY".

VIGESIMA SEGUNDA.- Los Trabajadores percibirán su salario con arreglo al tabulador anexo a "EL CONTRATO", como parte integrante del mismo, y se cubrirán los días sábados de cada semana laborada vencida, en moneda de curso legal, en las oficinas de "LA EMPRESA" y dentro de su jornada de trabajo, o inmediatamente al término de ésta teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos \_\_\_\_y. \_\_\_de "LA LEY".

Cuando el día de pago corresponda a un día inhábil o de descanso, los salarios o percepciones serán cubiertos en el día hábil inmediato anterior, y en todo caso los Trabajadores están obligados a firmar las constancias respectivas.

VIGESIMA TERCERA.- Los Trabajadores disfrutarán de un período anual de vacaciones, que será de seis días laborables para los que tengan un año de antigüedad, aumentada en dos días por cada año subsecuente de servicios, y después del cuarto año el período de vacaciones se aumentará en dos días por cada cinco años de servicio.

"LA EMPRESA" entregará anualmente a los Trabajadores, una constancia que contenga su antigüedad y de acuerdo con ella el período de vacaciones que les corresponda y la fecha en que deberán disfrutarlas, que en todo caso será dentro de los seis meses siguientes al cumplimiento de cada año de servicio, conforme a lo dispuesto por el artículo \_\_\_\_\_ de "LA LEY".

En caso de que las vacaciones anuales a que tenga derecho el Trabajador se dividan en dos períodos dentro del año, deberán disfrutar cuando menos de seis días de vacaciones en forma continua, conforme a lo establecido en el articulo \_\_\_ de "LA LEY". Las vacaciones serán pagadas con una Prima Vacacional del \_\_\_% sobre el salario que corresponde a las mismas.

VIGESIMA CUARTA.- En caso de faltas injustificadas de asistencia al trabajo, se podrán deducir dichas faltas del período de prestación de servicios computables para fijar las vacaciones, reduciéndose éstas proporcionalmente.

VIGESIMA QUINTA.- Las vacaciones no podrán compensarse con remuneración alguna. Si la relación de trabajo termina antes de que se cumpla el año de servicios, los Trabajadores tendrán derecho al pago proporcional por concepto de vacaciones al tiempo de servicios prestados. VIGESIMA SEXTA.- Los Trabajadores percibirán un aguinaldo anual equivalente a quince días de salario sin descuento alguno, que deberá pagarse antes del día \_\_\_\_ de diciembre de cada año.

Los que no hayan cumplido un año dé servicios tendrán derecho al pago proporcional del aguinaldo, conforme al tiempo laborado.

#### ANTIGÜEDAD Y FORMA DE CUBRIR VACANTE.

VIGESIMA SEPTIMA.- La antigüedad de los Trabajadores es propiedad de los mismos y se contará de la hora y fecha en que hubieran ingresado a prestar sus servicios a "LA EMPRESA".

Una Comisión integrada con representación de "EL SINDICATO" y "LA EMPRESA", formulará el "Cuadro General de Antigüedades", distribuido por categorías de cada profesión y oficio, al cual deberá dársele publicidad de acuerdo a los establecidos por el artículo \_\_\_\_ de "LA LEY". VIGESIMO OCTAVA.- Las vacantes diferentes o con duración mayor de \_\_\_\_ días, o cuando se cree un puesto nuevo, será cubierto por el Trabajador más antiguo de la categoría inmediata inferior de la respectiva profesión u oficio. Si concurre dos o más Trabajadores con la misma antigüedad, tendrá prioridad el más capaz y en igualdad de circunstancias que tenga a su cargo una familia.

El ascenso de un Trabajador a la categoría superior está sujeto a un período de eficiencia de un mes. Si el resultado de la prueba no favorece al

trabajador, será llamado el que lo sigue en antigüedad. Cuando no exista dentro de "LA EMPRESA" ningún Trabajador con conocimientos y aptitudes necesarias para desempeñar el puesto vacante, "LA EMPRESA" lo solicitará a "EL SINDICATO", aplicándose las normas para el personal de nuevo ingreso.

VIGESIMA NOVENA.- Cuando se trate de vacantes menores de \_\_\_\_ días, se regirá por lo dispuesto en el párrafo primero de la Cláusula anterior. En estos caso los Trabajadores ocuparán transitoriamente los puestos de superior categoría dentro de su tipo de trabajo, asignándoles el salario correspondiente al puesto que va a desempeñar y regresarán a su antiguo puesto al terminar el transitorio con el salario que les corresponda.

TRIGESIMA.- Cuando exista una vacante objeto de ascenso, una Comisión integrada por representantes de "LA EMPRESA", lo hará del conocimiento de los Trabajadores, a través de boletines que se fijarán en lugares visibles por un termino de \_\_\_\_ días.

Los boletines expresarán puestos, categorías y salarios, y señalarán un plazo de \_\_\_ días hábiles para presentar por los Trabajadores las solicitudes de quienes se consideren con derecho al puesto. Terminando ese plazo de \_\_\_ días hábiles, en vista de las solicitudes presentadas, la Comisión dirá quien ocupa las vacantes.

#### DE LA CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES

TRIGESIMA PRIMERA.- "LA EMPRESA" y "EL SINDICATO" deberán formar una Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento en términos y para los efectos consignados dentro del Título IV, Capítulo III Bis, Articulo del\_\_\_\_ de "LA LEY", en un período no mayor de \_\_\_ días a partir del depósito de "EL CONTRATO", conforme a lo establecido por el Artículo \_\_\_ de "LA LEY". A consecuencia de lo anterior, todos los trabajadores deberán ser adiestrados y capacitados en términos de los Planes y Programas existentes para dicho fin.

#### DE LA SEGURIDAD Y RIESGOS DE TRABAJO

TRIGESIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" se comprometen a integrar una Comisión Mixta de Seguridad e Higiene compuesta por igual número de Representantes, para investigar las causas de los Accidentes y Enfermedades, proponer medidas para prevenirlos y vigilar se cumplan conforme al Artículo \_\_\_\_de "LA LEY". "LA EMPRESA" por su parte se obliga a observar las medidas adecuadas para prevenir accidentes y cumplir las indicaciones que le haga dicha Comisión.

TRIGESIMA TERCERA.- "LA EMPRESA" se obliga a adoptar las medidas adecuadas para prevenir riesgos de trabajo en el uso de la maquinaria,

instrumentos y material de trabajo, e instalará un botiquín con los medicamentos y material indispensable para prestar Primeros Auxilios, y adiestrará al personal necesario para que los preste.

TRIGESIMA CUARTA.- Los Trabajadores deberán observar las medidas preventivas e higiénicas que acuerden las Autoridades y la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, así como las que se indiquen por los Representantes de "LA EMPRESA" para seguridad y protección del personal conforme a lo dispuesto por el Artículo \_\_\_\_Fracción \_\_\_\_de "LA LEY".

TRIGESIMA QUINTA.- Los Trabajadores deberán someterse a los exámenes médicos previos a su ingreso y periódicos que determinen "LA EMPRESA", quien a su vez deberá designar a los médicos que los practiquen, conforme a lo dispuesto por el Artículo \_\_\_\_\_"LA LEY", asimismo deberán cumplir las medidas profilácticas que les dicen a las Autoridades competentes para prevenir o contrarrestar epidemias.

TRIGESIMA SEXTA.- "LA EMPRESA" se obliga a cumplir con las disposiciones de la Ley del Seguro Social, en cuyo Instituto deberá inscribir a todos los Trabajadores que le presten servicios en términos de "LA LEY" de la materia; las cuotas correspondientes se cubrirán por "LA EMPRESA" y los Trabajadores conforme a la propia Ley del Seguro Social.

DE OTRAS PRESTACIONES, CUOTAS Y SANCIONES SINDICALES.

TRIGESIMA S	SEPTIMA "L	A EMP	'RESA'' se d	obliga a desco	ontar de los s	alarios
de sus Trabaj	jadores las c	uotas s	sindicales d	ue le solicite	<b>"EL SINDICA</b>	TO" de
acuerdo con	sus Estatutos	s, tenie	endo en cue	enta lo dispue	sto por los	
Artículos	_ Fracción _	у	Fracción _	de "LA LI	EY".	
	_ : : ::::::::::	- J <u> </u>		4.5 1.1		

TRIGESIMA QUINTA.- Los Trabajadores deberán someterse a los exámenes médicos previos a su ingreso y periódicos que determinen "LA EMPRESA", quien a su vez deberá designar a los médicos que los practiquen, conforme a lo dispuesto por el Artículo \_\_\_\_\_"LA LEY", asimismo deberán cumplir las medidas profilácticas que les dicen a las Autoridades competentes para prevenir o contrarrestar epidemias.

TRIGESIMA SEXTA.- "LA EMPRESA" se obliga a cumplir con las disposiciones de la Ley del Seguro Social, en cuyo Instituto deberá inscribir a todos los Trabajadores que le presten servicios en términos de "LA LEY" de la materia; las cuotas correspondientes se cubrirán por "LA EMPRESA" y los Trabajadores conforme a la propia Ley del Seguro Social.

DE OTRAS PRESTACIONES, CUOTAS Y SANCIONES SINDICALES.

TRIGESIMA SEPTIMA.- "LA EMPRESA" se obliga a descontar de los salarios de sus Trabajadores las cuotas sindicales que le solicite "EL SINDICATO" de

acuerdo con sus Estatutos, teniendo en cuenta lo dispuesto por los Artículos Fracción y Fracción de "LA LEY". TRIGESIMA OCTAVA "LA EMPRESA" se obliga a separar del trabajo a los
Trabajadores que renuncien a pertenecer a "EL SINDICATO" o que sean expulsados del mismo, a requerimiento por escrito le "SINDICATO".
Las separaciones que se lleven a cabo a petición de "EL SINDICATO", serán sin ninguna responsabilidad para "LA EMPRESA" y ésta efectuará la separación inmediatamente que reciba la comunicación respectiva de "EL SINDICATO".
CLAUSULAS TRANSITORIAS
PRIMERA Todo lo que no esté expresamente pactado en "EL CONTRATO", se regirá por las disposiciones de "LA LEY".
SEGUNDA "LAS PARTES" se comprometen a integrar una Comisión Mixta de Representantes de las mismas que formulará el Reglamento Interior de Trabajo, en un termino de días, el cual será depositado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos y de "LA LEY".
TERCERA "EL CONTRATO" se firma por triplicado, a efecto de que previo Registro, quede en poder de cada una de "LAS PARTES" una copia y otro tanto en la Junta de Conciliación y Arbitraje respectiva, conforme a lo dispuesto por el Artículo de "LA LEY", y surtirá sus efectos a partir de la fecha de presentación, la cual se computará también para los efectos de su revisión.
Como constancia de lo anterior, lo firman "LAS PARTES" que lo celebran en la Ciudad de a de
la Ciudad de a de de 20
POR LA EMPRESA POR EL SINDICATO
SECRETARIO GENERAL SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS

## ¿Cómo se termina un contrato?

Por alguna de las causales de baja del artículo 47 de la LFT

- Que el trabajador falsifique documentos o información
- Incurrir el trabajador en actos de violencia, amagos, injurias contra el patrón sus familiares, otros trabajadores, clientes o proveedores, dentro o fuera de instalaciones horarios
- Daños intencionales a materiales de trabajo, o sin dolo pero por causa de negligencia
- Acto que pongan e riesgo la seguridad
- Actos inmorales, hostigamiento o acoso sexual
- Revelar secretos de fabricación
- 4 inasistencias en un periodo de 30 días
- Desobedecer al patrón o sus representantes
- Negarse a tomar medidas preventivas de seguridad
- Acudir a trabajar en estado de embriaguez, o influjos de drogas
- Consumir bebidas alcohólicas o drogas
- Prisión
- Falta de documentos para desempeñar su trabajo

Es recomendable documentar esto mediante un acta administrativa

Por mutuo acuerdo (separación voluntaria), esta forma de terminación es cuando e empleado firma la carta renuncia:

Por separación justificada artículo 51 LFT, es cuando el trabajador decide separarse de la empresa y debe de incluir indemnización:

- -Engañar al trabajador en condiciones de trabajo
- -Reducir el salario
- -No recibir el salario en la fecha o lugar convenido
- -Existencia de un peligro para el trabajador

Liquidación: Es cuando la empresa decide rescindir el contrato a un empleado sin una causa justificada, también incluye indemnización

## Políticas y procedimientos de Bajas

Control de cambios			
Cambio	Revisión	Fecha	
Ninguno	0	01/11/12	

**OBJETIVO** 

Establecer los lineamientos y unificar los procesos que se realizan para dar por terminada una relación de trabajo de un empleado.

ALCANCE

Esta política es de aplicación obligatoria para todas las unidades, oficinas centrales y regionales de Aramark Servicios Industriales, S. de R.L. de C.V.

DEFINICIONES

Baja: Es terminación de la relación laboral de un EMPLEADO con la empresa por cualquier motivo.

TIPOS DE TERMINACIÓN:

Renuncia: Es cuando el trabajador solicita en forma voluntaria dejar de laborar para la Empresa.

Rescisión: Es la terminación de la relación laboral de forma unilateral por parte del patrón con causa justificada, de acuerdo a las causales del artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo vigente ("LFT").

Abandono: Es cuando el trabajador tiene más de tres ausencias injustificadas en un periodo de 30 días naturales.

Liquidación:

POLITICA

1. Es política de la Empresa, que ante la situación de término de relaciones laborales voluntaria o involuntaria del personal se apliquen las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo y en Reglamento Interior de Trabajo, así como los procedimientos internos establecidos para tal fin.

Es cu

- 2. Ningún Gerente de Distrito, Gerente o Coordinador de unidad, que tenga personal a su cargo tiene la autorización por sí mismo de aplicar una baja de un empleado directo o indirecto.
- 3. Los Gerentes o Coordinadores de unidad, invariablemente deberá establecer contacto con el área de Recursos Humanos de unidad, Regional o con el área de Relaciones Laborales, antes de proceder a cualquier comunicación con el Empleado.
- 4. Para proceder a la baja un trabajador es importante, tener claro el tipo de separación por la cual se dará por terminada la relación laboral, así como el procedimiento respectivo.
- 5. Todas las liquidaciones del personal deberán de tener la autorización previa del Director General y el visto bueno del Director de Recursos Humanos.

## **DESCRIPCIÓN DEL PROCESO**

1. Los Gerentes o Coordinadores de unidad, deben de documentar las faltas cometidas por el empleado con actas administrativas (ver anexo 1) que denoten y dejen evidencia de las causales para aplicar la baja definitiva.

2.

- 3. Los Gerentes de departamento, Gerentes o Coordinadores de Unidad, deben solicitar por escrito a su Director de Área, la baja de un empleado a su cargo.
- 4. El Director de área, a su vez, solicita por escrito la baja definitiva del personal por al Director y/o Gerente de RH, en el escrito se define la fecha de baja.
- 5. El Director o Gerente de RH, solicitan el cálculo de finiquito del personal que causara baja a Relaciones Laborales en caso de formar renuncia.
- 6. El Gerente de departamento y Relaciones Laborales, analizan las causales ante una recisión de contrato.
  - 6.1 Se toma como base el artículo 47 de la ley federal de trabajo y la Política de Conducta de Negocios de Aramark.
  - 6.2 Se revisan record de asistencia, actas administrativas, etc.

- 6.3 Con base a la evidencia que se fundamentan las causales y se determina la posibilidad de liberar a la empresa del pago de una liquidación al 100%.
- 7. En caso de no tener causales de recisión de contrato, el caso se revisa nuevamente con el Director de Área para revisar las implicaciones legales.
- 8. El Gerente y Director de área, recibe el cálculo de liquidación para conocer el costo total del pasivo laboral.
- 9. El Jefe inmediato es responsable de anunciar al Empleado la baja definitiva (Gerente de departamento y/o Director de Área).
  - 9.1 El gerente de departamento debe validar la entrega de pendientes e información que está en custodia del empleado.
  - 9.2 En caso de existir adeudos en gastos por comprobar o actividades sin concluir, el proceso de baja se detiene hasta que se realicen las aclaraciones pertinentes
- 10. Posterior a la entrega del área (acta administrativa) el empleado será canalizado con Recursos Humanos para la firma de los documentos de terminación (ver anexo 2).
- 11. Las bajas que se consideren de riesgo deben son ratificadas en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.
- 12. El Gerente o Coordinador de unidad reporta la baja a Coordinadores de RH, para que se procese el Finiquito y Cheque.
- 13. Los cheques de finiquitos se pagan en las oficinas corporativas o regionales de Recursos Humanos.
- 14. El tiempo promedio para el pago del finiquito son 15 días naturales.
- 15. En caso se requerir con el cheque y finiquito los Gerentes o Coordinadores de unidad deben de gestionar la emisión y entrega de cheque antes de los 15 días naturales con la finalidad de evitar conflictos con los empleados y que se generen demandas laborales.

- 16. Las pólizas de los cheques y los finiquitos firmados por el empleado se deben de canalizar a Servicios a Empleados para su registro y archivo correspondiente y el empleado debe de llenar la encuesta de salida (ver anexo 4)
- 17. Relaciones Laborales, realiza la confirmación de la baja del personal en IMSS, Nómina, GMM y Vida.

		Formatos
Formato 1: Acta Laboral (sanción escrita)		
En la ciudad de siendo las		
del año en las oficinas de la organizac , comparece	n nor un narte	al trabajador
Sr; por parte de la orga	anización o em	npresa el Lic.
en su carácter de represe	entante legal de	e la misma, el
en su carácter de represe Sr (líder inmediato), así con	no los testigo	s : señores
y a quienes les	constan los he	chos que dan
origen al levantamiento de la presente acta-		
A continuación, el representante legal de la orga		
y razones por los cuales se procede a	•	
administrativa, de acuerdo con la ley federal o		
establecidos en el reglamento interior de traba		
(mencionar los artículos que sustentan la ac		
imputan al colaborador mencionado y que cons		
En uso de la palabra y con relación a los	•	anteceden, el
colaborador manifiesta (punto de vista del colab		
El testigo, Sr hrs del día	idem	
organización da por concluida la presente ac		la misma a la
gerencia de personal para efectos legales contu		
Leída que fue la presente, se ratifica en todas y		•
los comparecientes, firmándose al calce y al ma	rgen para cons	tancia.
POR LA ORGANIZACIÓN	EL COL	ABORADOR
TESTIGO	TESTIGO	

# Formato 2: Formato de Carta Renuncia:

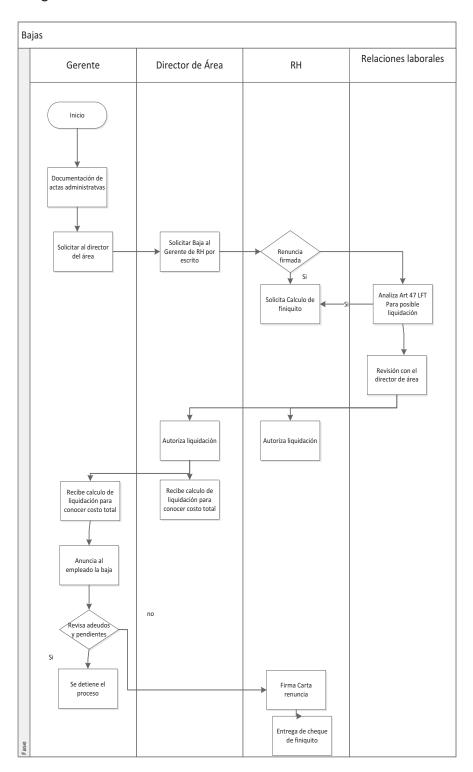
CARTA RENUNCIA:
México D.F. a 19 de abril de 2013
•
At'n Juan Pérez
Director de Recursos Humanos
Por la presente hago constar que por así convenir a mis intereses renuncio voluntariamente y de manera irrevocable al puesto de que venía desempeñando en esta organización
desde
En consecuencia doy por terminado el contrato de trabajo que me liga a esta empresa de acuerdo a la fracción I del artículo 53 de la Ley Federal de trabajo, no reservándome ninguna acción o derecho en contra de la misma o quien resulte responsable o apoderado de tal fuente de trabajo.
Agradezco el apoyo atención que me brindo la organización.
ATENTAMENTE
Ratificando las manifestaciones anteriores a que mi renuncia al empleo obedece a razones de índole personal, firmo nuevamente para constancia

Formato 3:	
Aviso de Recisión de Empleado:	
<b>AVISO DE RESICION DE CONTRATO INDIV</b>	IDUAL DE TRABAJO:
A quien corresponda PRESENTE:	
Por medio del presenta aviso hacemos de	su conocimiento, que con fecha,
la empresa	
Rescinde con causa justificada el contrat	o individual de trabajo o relación
laboral que tenia establecida con usted, si	n ninguna responsabilidad para la
misma, por haber incurrido en las causa	les el artículo 47 de la ley
federal de trabajo, en virtud de:	-
1	
2.	
<del></del>	
Lo anterior constituye un abuso de ce	onfianza a efecto de evitar la
presunción de un despido justificado.	
Atte.	
Pepe el Toro	Recibí Original y me doy por
enterado	
Representante legal	

## Formato 4: Entrevista de Salida:

	offilato 4. Efficevista de Salida.			
	CUESTIONARIO DE SALIDA			
	Nombre: Puesto:			
	Undad o departamento		Jefe Inmedato	
			Gerente:	
	Fecha de Ingreso		Fecha de Salida	
1	Motivo por el cual se retira de la empresa	7	¿Cómo fue el trato de su gerente?	
а	Suelados y prestaciones	а	Bueno	
В	Maltrato	b	Regular	
С	Motivo personal	С	Malo	
d	Mejor Oferta laboral			
2	Como se sintio en Aramark	8	¿Cómo fue el trato de su jefe inmediato?	
а	Bien		Bueno	
b	Regular	b	Regular	
	Mal	С	Malo	
3	¿Qué le agrado de la empresa?	9	¿Cómo fu el trat de sus compañeros?	
а	Sueldo prestaones y puntualidad	а	Bueno	
В	Ambiente y trato de trabajo	b	Regular	
С	Desarrollo y recimiento aboral	С	Malo	
d	Lugar y actividades de trabajo			
4	¿Qué le disgusto de la empresa?	10	¿Se Promovia la cultura de seguridad e higiene diariamente?	
а	Sueldo prestaones y puntualidad	а	Si	
	Ambiente y trato de trabajo	b	No	
С	Desarrollo y recimiento aboral			
d	Lugar y actividades de trabajo			
5	¿Volveria a trabajar con nosotros?			
	si			
b	no			
6	¿Por que?			
	Pabtuaidad de pago			
	Ambente de trabajo			
	Horarios			
-	Trato Hacia el personal			
	Otros			
_				

# Diagrama de



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Las bajas que se consideren de riesgo deben son ratificadas en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, en caso de que el trabajador se niegue a recibir el aviso e recisión se puede utilizar el siguiente formato:

DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DEL TRABAJADOR	JN
H. JUNTA (LOCAL O FEDERAL) DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	
, en mi carácter de (patrón o representante legal de la empres	sa).
tal y como lo acredito con la documentación que exhibo con documentación que exhibo a la presente (describir documentación que avale como patrón o representante legal), y señalando como domicilio precibir notificaciones, en esta ciudante esta H. comparezco expongo:	la lo ara dad
Que por medio del presente o curso, en la vía para procesal y d fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción X y 991 de la l	
Federal de Trabajo, vengo a solicitar a esta autoridad laboral que notifique trabajador la recisión de su contrato individual de trabajo hace sin ninguna responsabilidad para el patrón, toda vez que haya falta en forma injustificada y sin permiso de la fuete de trabajo los días oc nueve, diez, once y doce del presente mes y año persona a quien se trató hacer entrega del aviso rescisorio que adjunto a la presente, en su domic particular y que se negó a recibir en forma por demás grosera. Por lo antes expuesto y fundado, a esta H. Junta respetuosamente pido: PRIMERO: Tenemos por presentado a través de este escrito en vía p procesal ando por rescindido el contrato individual d trabajo celebrado el trabajador sin ninguna responsabilidad para el patrón por causa invocada en el mismo.	e al o se ado sho, de silio ara con
SEGUNDO: Notificar el mencionado trabajador en su domicilio particular recisión que de su contrato individual de trabajo se hace sin ningu	
responsabilidad para el patrón.	
TERCERO: Ordenar al ciudadano actuario de esta Junta que al cumplir diligencia en cuestión levante esta circunstanciada correspondiente. RESPETUOSAMENTE	r la
A DF DF	

En caso de que la empresa llegue a un convenio con el trabajador se debe de firmar el siguiente formato:

QUE CELEBRAN POR UNA P			_	KABAJU
Y PC	OR LA OTF	RA LA EMP	RESA	
	<b>ESENTAD</b>	A EN ESTE	<b>ACTO POR EL</b>	
C			UCESIVO SE	
<b>DENOMINARAN "EL TRABA.</b>				
A AMBOS COMO "LAS PART	TES" Y QU	E SE SUJE	TAN AL TENTO D	E LAS
SIGUIENTES:				
CLAUSULAS				
PRIMERA "LAS PARTES" s				
personalidad con que compa			ición de este Con	venio en
términos del artículo 692 de	la Ley Lab	oral.		
SEGUNDA "LAS PARTES" I				
terminada con esta fecha la l				os unía,
en términos de la fracción l d	lel Artículo	53 de la c	itada Ley.	
TERCERA "LAS PARTES" r				s de
realidades han llegado a la c		•		
TRABAJADOR" por concepto				
legales y contractuales, ordin				echo
hasta este día, la cantidad líc	ղuida y tota	al de \$	(MN ).	
PRESTACIONES IMPORTE P	ERIODO			
SALARIOS DEVENGADOS	\$		\$	
HORAS EXTRAS	\$		\$	
VACACIONES	\$		\$	
PRIMA VACACIONAL	\$		\$	
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$		\$	
OTROS (especifique)		\$		\$
GRATIFICACION EXTRAORI	DINARIA	\$		\$
SUBTOTAL		\$		
DEDUCCIONES EN TERMIN LABORAL	OS DE LO	OS ARTICU	LOS 97 Y 110 D	E LA LEY
I.S.P.T.	\$			
PRESTAMOS	\$			
RENTAS	\$			

OTROS SUBTOTAL		\$ \$		
CANTIDAD	NETA	RECIBIDA	\$	
con la suma me	ncionada, ext	endiendo en e	este momento	ite su conformidad o el más amplio y en favor de "EL
		-		efectos legales a ión laboral, jamás alguno.
				ón o derecho que nente, ni laboral, ni naturaleza.
SEXTA El comp citada en		"EL PATRON" la tercera,		te acto la cantidad ECTIVO ( )
CHEQUE ( ) N BANCO dicha	No s	olicitando se c	CUENTA _ ertifique la e	ntrega y recibo de suma.
que la Relación o	le Trabajo tuv	o una duración I diaria para el	de:	gales conducentes y nvenio la cantidad 00 MN ).
Convenio no es todos sus térmi ordene su archiv	contrario a la inos, elevánd o definitivame	a moral ni a la ose a la cate ente concluido.	a Ley, se apr goría de CO Lo anterior c	ez que el presente uebe el mismo en SA JUZGADA, se con fundamento en 187, y 990 de la Ley Comento.
				sus términos en la del
EL TRABAJADO	R	El	_	PATRON

Reglamento interior de trabajo:

Según el artículo 422 de la LFT es El conjunto de disposiciones obligatorias para trabajadores y patrones en el desarrollo de los trabajos en una empresa o establecimiento, el artículo 423 nos indica los mínimos requerimientos de este Reglamento. Este es un ejemplo de un reglamento interior de trabajo

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE LA EMPRESA , DEDICADA A, UBICADA EN , FORMULADO DE COMÚN ACUERDO POR LA REPRESENTACIONES OBRERO Y PATRONAL, INTEGRANTES DE LA
, FORMULADO DE COMÚN ACUERDO POR LA
REPRESENTACIONES OBRERO Y PATRONAL, INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN MIXTA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS
DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
JORNADA DE TRABAJO, PERMISOS Y DESCANSOS
ARTÍCULO 1. Para simplificar, en este Reglamento se denominara a la
Empresa con la nalabra "Empresa" al Sindicato
Empresa, con la palabra "Empresa", al Sindicato , con la palabra "Sindicato" y se mencionará a la Ley
Federal del Trabajo, con la palabra "Ley".
i ederal del Trabajo, con la palabra Ley .
ARTÍCULO 2. La duración de la jornada de trabajo será de las
ANTICOLO 2. La duración de la jornada de trabajo sera de las
a las, disponiendo los trabajadores de (para descanso, o para tomar sus alimentos),
trabajadores de (para descanso, o para tomar sus alimentos),
laborando, conforme a lo dispuesto en el artículo de la Ley, por
lo que constituye una jornada semanaria de horas.
ARTÍCULO 3. Los trabajadores están obligados a "checar" su tarjeta o a firmar las listas de asistencia, a la entrada y salida de sus labores, por lo que el incumplimiento de ese requisito indicara la falta injustificada a sus labores para todos los efectos legales.
ARTÍCULO 4. Todo el personal deberá presentarse a presta sus servicios a
las horas, concediéndose una tolerancia de
minutos, pero no podrá incurrir en ese retraso más de tres veces a la
semana y deberán terminar la jornada de trabajo precisamente a las
horas.
ARTÍCULO 5. Cuando por circunstancias extraordinarias se aumente la
jornada de trabajo, los servicios prestados durante el tiempo excedente se
consideraran como extraordinarios y se pagarán a razón del
% más del salario establecido para las horas del trabajo
normal. Tales servicios nunca podrán exceder de horas
diarias ni de tres veces en una semana, en la inteligencia que los
trabajadores no están autorizados para laborar en tiempo extraordinario,
salvo que hava orden expresa y nor escrito del representante de la Empresa

ARTÍCULO 6. Los permisos para faltar a sus labores por asuntos particulares deberán solicitarse por conducto del delegado del sindicato, justificándose el motivo que lo requiera y con días de antelación, a fin de que la empresa pueda tomar las medidas necesarias para cubrir esa ausencia, en al inteligencia de que no podrán exceder tales permisos de días en un lapso de un mes, ni de días en el transcurso de un año; y de que se deducirán los salarios correspondientes. La Empresa extenderá el permiso por triplicado, quedando un tanto en poder de la misma, otro para el Sindicato y otro para el interesado, cuyo comprobante se requerirá para justificar la ausencia del trabajador.
Los trabajadores deberán dar aviso de inmediato ala Empresa salvo caso fortuito o fuerza mayor, cuando por enfermedad o cualquier otra causa justificada, se encuentren impedidos de concurrir al trabajo, comunicando el motivo de la falta, siempre que sea posible dicho aviso; en todo caso, deberán entregar a la empresa, el día en que se presenten a sus labores, los comprobantes justificativos de las faltas, ya que de otro modo se considerarán injustificadas.
ARTÍCULO 7. Los trabajadores, por cada días de trabajo, tendrán un descanso semanal de, con pago de salario íntegro, conviniéndose en que dicho descanso lo disfrutarán el de cada semana.
También disfrutarán de descanso, con pago de salario íntegro, los días señalados en el artículo de la Ley Federal del Trabajo, a saber: 1º de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1º de mayo, 16 de septiembre, 20 de noviembre, 25 de diciembre y el 1º de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.
ARTÍCULO 8. Los trabajadores, después de un año de servicios continuos disfrutaran de un periodo anual de vacaciones pagadas, de
La Empresa entregará anualmente a sus trabajadores una constancia que contenga su antigüedad; y, de acuerdo con ella, el periodo de vacaciones que le corresponda y al fecha en que deberán disfrutarlas, que en todo caso será dentro de los seis meses siguientes al cumplimiento del año de servicios, con arreglo a lo establecido en el artículo de la Ley.
En caso de que las vacaciones anuales a que tengan derecho los trabajadores, se dividan en dos periodos dentro del año, deberán disfrutar

en forma continua seis días de vacaciones por lo menos conforme a lo establecido por el artículo de la Ley.
Las vacaciones serán pagadas con una prima del% sobre los salarios correspondientes a las mismas.
ARTÍCULO 9. En caso de faltas injustificadas de asistencia al trabajo, se podrán deducir dichas faltas del periodo de prestación de servicios computable para fijar las vacaciones, reduciéndose estas proporcionalmente.
ARTÍCULO 10. Las vacaciones no podrán compensarse con una remuneración.
Si la relación de trabajo termina antes de que se cumpla el año de servicios, los trabajadores tendrán derecho a una remuneración proporcional al tiempo de servicios prestados.
ARTÍCULO 11. Los trabajadores percibirán un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día de diciembre, equivalente a días de salario.
Los que no hayan cumplido el año de servicios tendrán derecho a que se les pague en proporción al tiempo trabajado.
TRABAJO DE MUJERES Y MENORES
ARTÍCULO 12. Queda prohibida la utilización del trabajo de las mujeres en:
I. Labores peligrosas o insalubres, considerándose como tales, conforme a los artículos de la Ley, las siguientes:
II. Trabajo nocturno industrial, así como en horas extraordinarias, cuando se ponga en peligro su salud o la del producto, ya sea durante el estado de gestación o de lactancia, conforme a lo dispuesto en el artículo de la Ley.
III. Respecto a las madres trabajadoras, se observarán las disposiciones contenidas en los artículos y demás relativos del citado ordenamiento
ARTÍCULO 13. Los mayores de catorce y menores de dieciséis años deberán obtener un certificado médico que acredite su aptitud para el trabajo y someterse a los exámenes médicos que periódicamente ordene la Inspección del Trabajo, conforme a lo dispuesto en el artículo

de la Ley. Según previene el artículo de la Ley, queda prohibida la utilización del trabajo de los menores:
I. De dieciséis años en: a. Trabajos susceptibles de afectar su moralidad o buenas costumbres. b. Labores peligrosas o insalubres, considerándose como tales conforme al artículo de la Ley, las siguientes:
c. Trabajos superiores a sus fuerzas y los que puedan impedir o retardar su desarrollo físico normal. d. Las demás que señala dicho precepto. II. De dieciocho años en: Trabajos nocturnos industriales.
La jornada de trabajo de los menores de dieciséis años no podrá exceder de seis horas diarias y deberá dividirse en periodos máximos de reposo de una hora por lo menos.
Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de dieciséis años en horas extraordinarias y en días domingos y de descanso obligatorio. En caso de violación de esta prohibición, las horas extraordinarias se pagarán con un doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada, y el salario de los días domingos y de descanso obligatorio, de conformidad con lo establecido por los artículos de la Ley.
Los menores de dieciséis años disfrutaran de un periodo de vacaciones pagadas de dieciocho días laborables, por lo menos; con una prima del% sobre los salarios correspondientes a las mismas.
La empresa estará obligada a llevar un registro de inspección especial, relativo a los menores de dieciséis años, con indicación de la fecha de su nacimiento, clase de trabajo, horario, salario y demás condiciones generales de trabajo, y a distribuir el trabajo a fin de que dispongan del tiempo necesario para cumplir sus programas escolares, así como a proporcionarles capacitación y adiestramiento y a cumplir las demás disposiciones contenidas en el artículo de la Ley.
DÍAS Y LUGARES DE PAGO ARTÍCULO 14. Los trabajadores recibirán sus salarios los de cada semana vencida, en moneda de curso legal y en las oficinas de la Empresa, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos de la Ley Federal del Trabajo. Los salarios correspondientes a vacaciones, se cubrirán el día anterior a la fecha en que vayan a iniciarse las mismas.
Los trabajadores están obligados a firmar las constancias de pago respectivas.

ARTÍCULO 15. Cuando algún trabajador no esté conforme con la liquidación que se le haga al tiempo en que reciba su raya, deberá manifestarlo inmediatamente al representante de la Empresa para que se corrijan los errores que hubiere.

ARTÍCULO 16. Los trabajadores serán responsables de los errores, pérdidas y averías ocasionadas a la Empresa, por causas imputables a los mismo; y la Empresa podrá descontarles las cantidades correspondientes por dichos conceptos, con la limitación de que los descuentos a sus salarios por tal motivo, no podrán ser mayores del \_\_\_\_\_\_\_% del excedente del salario mínimo, conforme al artículo \_\_\_\_\_\_ de la Ley.

# MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE MAQUNARIA, APARATOS Y ÚTILES DE TRABAJO

ARTÍCULO 17. La empresa se obliga a poner a disposición de los trabajadores, durante todo el tiempo de la prestación de sus servicios, los materiales, herramientas y útiles necesarios para su trabajo, en buen estado y de buena calidad.

ARTÍCULO 18. La herramienta proporcionada a los trabajadores para ejecutar las labores, deberá ser devuelta cada día a la Empresa, al terminar la jornada laboral.

ARTÍCULO 19. Los trabajadores deberán inspeccionar las herramientas y materiales antes de usarlos, y, si encontrasen algún defecto en ellos, están obligados a comunicarlo al representante de la Empresa.

ARTÍCULO 20. Cuando los trabajadores noten que los trabajos a ellos encomendados no los pueden desarrollar por falta de materiales o por cualquier otra causa, deberán dar aviso inmediatamente al representante de la Empresa.

ARTÍCULO 21. Todos los trabajadores tienen la obligación de conservar en perfectas condiciones de aseo y limpieza las herramientas, maquinaria, aparatos, utensilios y muebles que utilicen, procurando evitar roturas y desperfectos de los mismos. El trabajo de mantenimiento y limpieza de la maquinaria, herramienta y demás utensilios que utilicen para el trabajo, deberá efectuarse los días \_\_\_\_\_\_ de las \_\_\_\_\_ y el tiempo que se dedique a ello será pagado como tiempo laborado conforme a la Ley.

# ANTIGÜEDAD Y FORMA DE CUBRIR VACANTES, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

ARTÍCULO 22. la antigüedad de los trabajadores es propiedad de los mismos y se contará a partir de la fecha en que hubieren ingresado a prestar sus servicios a la Empresa.

Una comisión integrada por representantes de los trabajadores y de la Empresa, formulará el cuadro general de las antigüedades, distribuidos por categorías de cada profesión u oficio, a la que deberá darse publicidad, para los efectos que previene el artículo \_\_\_\_\_\_ de la Ley.

ARTÍCULO 23. La vacantes definitivas, las provisionales con duración mayor de treinta días y los puestos de nueva creación, serán cubiertos escalafonariamente por el trabajador de la categoría inmediata inferior del respectivo oficio o profesión.

Si el patrón cumplió con la obligación de capacitar a todos los trabajadores de la categoría inmediata inferior a aquella en que ocurra la vacante, el ascenso corresponderá a quien haya demostrado ser apto y tenga mayor antigüedad. En igualdad de condiciones, se preferirá al trabajador que tenga a su cargo una familia y, de subsistir la igualdad, al que, previo examen, acredite mayor aptitud.

Si el patrón no ha dado cumplimiento a la obligación de proporcionar capacitación y adiestramiento a los trabajadores, la vacante se otorgará al trabajador de mayor antigüedad y, en igualdad de esta circunstancia, al que tenga a su cargo una familia.

Al respecto, se observarán las normas sobre capacitación y adiestramiento del contrato colectivo, así como lo establecido en el artículo de la Ley Federal del Trabajo, teniendo en cuenta la cláusula de admisión establecida en el contrato colectivo.

En la empresa se constituirá una Comisión Mixta de Capacitación y adiestramiento, integrada por igual número de representantes de los trabajadores y del patrón, la cual vigilará la instrumentación y operación del sistema y de los procedimientos que se implanten para mejorar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores, y sugerirá las medidas tendientes a perfeccionarlos; todo esto conforme a las necesidades de los trabajadores y la Empresa.

ARTÍCULO 24. Cuando se trate de vacantes menores de treinta días, se estará a lo dispuesto por el artículo anterior.

En estos casos, los trabajadores ocuparán transitoriamente los puestos de superior categoría dentro de su tipo de trabajo, asignándoles el

salario correspondiente al puesto que va a desempeñar, y regresarán a su antiguo puesto con el salario que corresponda al mismo, al terminar el movimiento transitorio.

ARTÍCULO 25. Cuando exista una vacante objeto de ascenso, una comisión integrada por representantes del Sindicato y de la Empresa, lo hará del conocimiento de los trabajadores por medio de boletines que se fijarán en lugares visibles dentro de un término de \_\_\_\_\_\_ días.

Los boletines expresarán puestos, categorías y salarios, y señalarán un plazo de \_\_\_\_\_ días hábiles, para presentar las solicitudes los trabajadores que se consideren con derecho al puesto. Terminando ese plazo, en vista de las solicitudes presentadas, la comisión decidirá sobre quien ocupará la vacante.

#### DE LA SEGURIDAD E HIGIENE Y RIESGOS DE TRABAJO

ARTÍCULO 26. Ambas partes se comprometen a integrar una Comisión de Seguridad e Higiene, compuesta por igual número de representantes de los trabajadores y dela Empresa, para investigar las causas de los accidentes y enfermedades, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan, conforme al artículo \_\_\_\_\_\_ de la Ley.

La empresa, por su parte, se obliga a observar las medidas adecuadas para prevenir accidentes y a cumplir las indicaciones que le haga dicha Comisión.

ARTÍCULO 27. La empresa deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir los riesgos de trabajo en el uso de maquinaria, instrumentos y material de trabajo, así como para prevenir que los contaminantes excedan los máximos permitidos en los reglamentos e instructivos que expidan las autoridades respectivas; e instalará un botiquín con los medicamentos y material de curación indispensables para los primeros auxilios y adiestrará al personal necesario para que los preste.

ARTÍCULO 28. Teniendo en cuenta las actividades de la Empresa, así como la maquinaria, instrumentos y material de trabajo empleados, se observarán las siguientes normas para prevenir los riesgos de trabajo y para prestar los primeros auxilios.

Los trabajadores y la Empresa deberán cumplir las normas anteriores, asumiendo para tal efecto las obligaciones respectivas.

ARTÍCULO 29. Los trabajadores deberán someterse a los exámenes médicos previos a su ingreso al servicio, y periódicos, debiendo efectuarse estos últimos cada \_\_\_\_\_\_; los médicos que los practiquen serán

designados y retribuidos por la empresa, conforme a lo dispuesto en el artículo de la Ley.

El examen contendrá la historia clínica completa, con especificaciones de los antecedentes laborales, y serán complementados con los exámenes de laboratorio y gabinete necesarios.

Los trabajadores deberán cumplir las medidas preventivas e higiénicas que dicten las autoridades competentes, y las que se establezcan conforme a este Reglamento, para la seguridad y protección de los propios trabajadores; absteniéndose de cometer actos imprudentes que puedan ocasionar riesgos de trabajo.

ARTÍCULO 30. En caso de	e accidente de trab	ajo, la em	presa dará	aviso
escrito del mismo, dentro de	las	horas	siguientes	a la
Secretaría del Trabajo y previsió	on Social, al Inspec	tor del Tra	abajo y a la	Junta
de,	proporcionando	los sigu	ientes da	tos y
elementos:		_		_

- a. Nombre y domicilio de la empresa;
- b. Nombre y domicilio del trabajador; así como su puesto o categoría y el monto de su salario;
- c. Lugar y hora del accidente, con expresión sucinta de los hechos;
- d. Nombre y domicilio de las personas que presenciaron el accidente; y,
- e. Lugar en que se presta o se haya prestado atención médica al accidentado.

En caso de muerte por riesgo de trabajo, tan pronto se tenga conocimiento de las misma, deberá dar aviso escrito a las autoridades mencionadas, proporcionando, además de datos y elementos señalados, el nombre y domicilio de las personas que pudieran tener derecho a la indemnización correspondiente.

#### OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

ARTÍCULO 31. Sin perjuicio de las obligaciones generales que establecen la Ley, el Contrato de Trabajo y el presente Reglamento, la Empresa se obliga a:

I. Tratar a los trabajadores con la debida consideración y respeto.

trabajadores, para que sean utilizados por ellos en forma compatible con la ejecución del trabajo, durante un tiempo de
III. conceder a los trabajadores el tiempo necesario para el ejercicio del voto en las elecciones populares y para el cumplimiento de los servicios de jurados, electorales y censales, a que se refiere el artículo

IV. Proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores en los términos de \_\_\_\_\_ de la Ley Federal del Trabajo.

Constitucional, cuando esas actividades deban cumplirse dentro de las

- V. Poner en conocimiento del Sindicato y de los Trabajadores de la categoría inmediata inferior los puestos de nueva creación, las vacantes definitivas y las temporales que deban cubrirse.
- VI. Abstenerse de intervenir en cualquier forma en el régimen interno del Sindicato.
- VII. Abstenerse de hacer colectas, subscripciones y de realizar propaganda política o religiosa en el lugar de ejecución del trabajo.
- VIII. Expedir al trabajador que lo solicite o se separe de la empresa, dentro del término de tres días, una constancias escrita relativa a sus servicios.

#### OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

horas de trabajo.

ARTÍCULO 32. Los trabajadores, sin perjuicio de las obligaciones generales que se establecen en la Ley, el Contrato colectivo y el presente Reglamento, se obligan a:

- I. Presentarse a sus labores con puntualidad.
- II. Desempeñar el servicio bajo la dirección del representante de la Empresa, a cuya autoridad estarán subordinados en todo lo concerniente al trabajo.
- III. Ejecutar el trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, y en la forma, tiempo y lugar convenidos.
- IV. Observar buenas costumbres en el desempeño de sus labores y no estorbar ociosamente el trabajo de los demás.
- V. Guardar las debidas consideraciones a sus jefes y compañeros de trabajo, manteniendo el buen nombre y disciplina ene I desempeño de los servicios.

- VI. Rendir cuenta exacta de los materiales, herramientas y útiles que reciban para desempeñar sus labores.
- VII. Restituir a la Empresa los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles que se les den para el trabajo.
- VIII. Integrar los organismos que establece la Ley.
- IX. Poner en conocimiento del representante de la Empresa las enfermedades contagiosas que padezcan, tan pronto como tengan conocimiento de las mismas.
- X. Comunicar al representante de la Empresa las deficiencias que advierta, a fin de evitar daños y perjuicios a los intereses y vidas de sus compañeros de trabajo, o de la Empresa.
- XI. Guardar escrupulosamente los secretos técnicos, comerciales y de fabricación de los productos a cuya elaboración concurran directa o indirectamente, o de los cuales tengan conocimiento por razón del trabajo que desempeñen, así como de los asuntos administrativos reservados, con cuya divulgación puedan causar perjuicios a la Empresa.
- XII. Prestar auxilio en cualquier tiempo que se necesite, cuando por siniestro o riego inmediato peligren las personas o los intereses de la Empresa, o de sus compañeros de trabajo.
- XIII. Comunicar a la Empresa por escrito sus cambios de domicilio.
- XIV. Los trabajadores a quienes se imparta capacitación o adiestramiento están obligados a:
- a. Asistir puntualmente a los cursos, sesiones de grupo y demás actividades que formen parte del proceso de capacitación o adiestramiento;
- b. Atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento, y cumplir con los programas respectivos; y
- c. Presentar los exámenes de evaluación de conocimiento y de aptitud que sean requeridos.

#### PROHIBICIONES DE LOS TRABAJADORES

ARTÍCULO 33. Queda prohibido a los trabajadores:

- I. Ejecutar cualquier acto que pueda poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de terceras personas, así como la del lugar donde trabajen.
- II. Faltar al trabajo sin causa justificada o sin permiso expreso del representante de la Empresa, por escrito.
- III. Salir de la negociación en horas de trabajo sin permiso expreso del representante de la empresa.
- IV. Substraer útiles de trabajo, materia prima o elaborada, sin permiso de la Empresa.
- V. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo el efecto de alguna droga enervante, salvo que exista prescripción médica, en cuyo caso deberán presentarla a la empresa antes de iniciar sus labores, conforme al artículo \_\_\_\_\_\_ de la Ley.
- VI. Portar armas de cualquier clase durante las horas de trabajo, exceptuándose las punzantes y punzocortantes, y las que porten los veladores.
- VII. Suspender o interrumpir el trabajo propio o el de los compañeros de labores, por motivos ajenos al trabajo mismo, aun cuando permanezcan en sus puestos, salvo que se tenga para ello autorización expresa del representante de la Empresa.
- VIII. Entablar conversaciones, durante las horas de trabajo, que no se relacionen con el mismo y que entorpezcan las labores.
- IX. Recibir visitas en el Trabajo y Tratar asuntos particulares durante las labores.
- X. Hacer colectas o cualquier clase de propaganda en el lugar en el que se desempeña el trabajo, durante las horas de este.
- XI. Usar los útiles y herramientas suministradas por la Empresa, para objeto distinto de aquel a que están destinados.
- XII. Introducir al trabajo bebidas embriagantes, drogas enervantes y objetos que puedan considerarse peligrosos.
- XIII. Fumar en el lugar del trabajo (en caso de que haya materiales inflamables).
- XIV. Entrar o permanecer en al plante fuera de horas de trabajo, sin previa autorización de la Empresa.

### MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Trabajo y al presente Reglamento, que no ameriten la separación del trabajador, serán sancionadas en la forma siguiente:
Por la primera infracción cometida en el término de días, se les amonestará; por la segunda dentro del mismo periodo, se les suspenderá días de trabajo; por la tercera cometida en el mismo lapso, serán suspendidos en el trabajo hasta por ocho días, según las circunstancias del caso.
Las medidas disciplinarias se impondrán, después de que hay constancia de haber oído al interesado las razones para justificar su conducta, con la intervención del delegado sindical; y se notificaran por escrito.
El presente Reglamento Interior de Trabajo entrará en vigor y empezará a surtir sus efectos en el momento en que quede debidamente depositado ante la Junta, y deberá ser fijado en lugar visible dentro del local de la Empresa, cumpliéndose lo establecido en el artículo de la Ley Federal del Trabajo.
, a de
POR LOS TRABAJADORES
POR LA EMPRESA
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO

Este reglamento debe de ser elaborado por una comisión mixta depositado ante la Junta de conciliación y arbitraje para su validez con el siguiente formato:

### **DEPOSITO DE REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO**

**ASUNTO: Se presenta Reglamento** 

Interior de Trabaj	o, para su depósito.
C. PRESIDENTE	E LA JUNTA
Empresa	con el carácter de representante legal de la, dedicada; con domicilio ubicado en
general del sindi dicha empresa c nuestra personali	, y, con carácter de secretario cato, titular del contrato colectivo vigente de on domicilio en:, respetuosamente decimos:
Interior de Trabaj empresa, formula fracciones I y II o según previene devuelva dos co	entar el original y dos copias firmadas del Reglamento o que regirá el desarrollo de las labores en la mencionada ndo de conformidad con lo establecido por el artículo 424 de la Ley Federal del Trabajo, para su depósito y efectos, el artículo 425 del mismo ordenamiento; solicitando se pias la cual una de ellas será para la comisión mixta del por de trabajo, con la anotación de la fecha y hora de su
PROTESTAMOS I	O NECESARIO
México D.F. a	a de 20
LA EMPRESA	SINDICATO
	SECRETARIO GENERAL

Para presentar el reglamento interior de trabajo son sindicato es necesario los siguientes requisitos:

- 1. El reglamento deberá presentarse para su depósito en original y por lo menos cuatro copias con firmas autógrafas, quedándose en poder de la Autoridad un ejemplar y entregando al patrón, debidamente sellados los demás ejemplares con el acuerdo respectivo.
- 2. Testimonio Notarial de la empresa en original y/o copia certificada y copia simple del cual se desprenda lo siguiente: la constitución de la empresa, la denominación o razón social, su objeto y las personas con facultades para representar a dicha empresa y los efectos de dicha representación, así como comprobante de domicilio del patrón en original y copia, que se puede acreditar con:
- 2.1. Alta de Hacienda, exhibiendo copia simple de la misma para que se agregue a los autos, debiendo contener la cadena y sello digital de la que se desprende que fue tramitada y recibida ante el SAT; en caso de que esta Autoridad considere que no es legible o clara la información contemplada, podrá solicitar a la Autoridad receptora informe sobre la veracidad de los datos en ella contenidos.

En caso de no contar con este documento, se podrá acreditar el domicilio con cualquiera de los siguientes documentos:

- 2.2. Recibo de luz, a nombre y domicilio de la empresa, debiendo exhibir documento con fecha reciente; o
- 2.3. Recibo telefónico, a nombre y domicilio de la empresa, debiendo exhibir documento con fecha reciente; o
- 2.4. Contrato de arrendamiento.
- 3. Para personas físicas, deberá presentar el alta de hacienda en original y copia, para apoderado, carta poder firmada por el patrón.
- 4. El reglamento interior de trabajo deberá formularse por una comisión mixta de representantes de los trabajadores y del patrón y firmado por los integrantes de dicha comisión.
- 5. El reglamento interior de trabajo deberá contener lo dispuesto por los artículos 423 y 424 de la Ley Federal del Trabajo, en lo que sea aplicable de acuerdo a la actividad de la empresa

#### 4.4 Proceso de empleo.

¿Qué es el proceso de empleo?

Es el proceso de reclutar, seleccionar y contratar a personal para la empresa. Reclutar: El proceso de juntar candidatos interesados en el puesto vacante, para poder dar inicio a esto debe de existir una requisición de personal, en el cual se describe perfil del puesto (proceso que va de la mano de compensaciones y beneficios), requerimientos específicos y motivo por el cual se genera la vacante, como se propone en el formato siguiente.

Nomb	re de la em	presa					
Causa de la Soli	citud			Justifi	cación		
A. Puesto de Nueva Cr	eación 🗀						
B. Puesto Vacante							
C. Incapacidad							
Nom	bre del Pu	esto			Clave de	el Puesto	
	Áron			Цан	avia.	No do V	lacantos
	Área			пог	ario	No. de v	acantes
		Tin	o de Contr	rata			
		ΠÞ	o de Conti	alu			
Planta	Ever	ntual $\square$	Tiem	npo determi	nado 🗆	Obra det	erminada
En caso de Plazas E	ventuales,	Tiempo u					
		Supe	ervisa Pers	onal			
	A. Si					. Г	
	B. No	-			siciones a S		
Nombre	del Jefe In	mediato		Pi	iesto del J	efe Inmedia	ito
		Funci	ones Princ	ipales			
				,			
1							
2							
3							
4							
	Pre	paración A	cadémica	Indispensa	able		
	Cor	nocimiento	s Adiciona	les Deseab	oles		
		- Commonto	07141010114		J.00		
		Experie	ncia Indisp	ensable			
		Habilio	lades Pers	onales			
Rango de Ed	ad		Sexo			Estado Civ	1
Kango de Ed	ıu	Macaul	ino 🗆 Fer	monino 🗆		ro $\square$ Ca	
De A	Años	IVIASCU			Solle	10 L Ca	sauo L
			Indistinto			Indistinto	
		Candi	datos Prob	oables			
ombre del Candidate	Interno	Puesto	Actual	Área	Externo	Empresa	Teléfonos
Feeberd	e Ingreso D	Josepha			0	eldo	
reciia di	ingreso L	Jeseaua			Sue	eluo	
Beneficios A	dicionales	a los de Le	ev.				
			,				
-		_					
ÁREA SOL	ICITANTE			RECU	RSOS HUN	MANOS	
(	andidato (	Contratado	)			Sueldo	
					1		
Fecha de Contrat	ación	Each	a de Evalua	ación	Tiempo	que duró la	vacanto
i eciia de Contrai	uoitiii	recii	u ue Evalui	uololi	Tienipo (	que uui o la	Tavante

Una vez hecha esta requisición, es recomendable elaborar un concentrado de vacantes para poder tener el registro de cuantas vacantes existen días de cobertura y reclutador asignado. El reclutador se da la tarea de juntar candidatos, esto se puede llevar acabo de distintas formas dependiendo del tipo de puesto y presupuesto, para puestos operativos es recomendable métodos como volanteo, módulos móviles, periódicos económicos (grafico o solo ofertas), bolsas de trabajo estatales, anuncios de radio, anuncios internos de la empresa, recomendaciones o al interior de la empresa.

Para los puestos administrativos, las bolsas de trabajo cibernéticas, anuncios en periódico (el universal), bolsas de trabajo de universidades ya antes mencionadas, en el caso de puestos directivos, es muy usual los llamados "Headhunters" ya que su labor es, como su nombre lo indica (cazadores de cabezas), encontrar a un puesto muy especializado.

En esta parte se hace la recepción de CV y solicitudes de empleo, por la nueva ley de protección de datos es preferible amparar a la empresa desde este proceso como aparece en el ejemplo

Solicitud de Empleo				0				cha de el					
											FOTO		
Favor d	de llenar el docum	nento con le	etra leg	gible			SU	IELDO DE	SEADO	\$:			
	Aram	ıark											
						Datos Per	sor	nales					
Apellido Paterno Apellido				Materno	D I			Nomb	re (s)			Edad:	
										- 1/6	años		
Cal		Dor	<b>micilio</b> Colo	o Actual: onia	:	Cóc	digo	o Postal		Teléf Casa:		Genero:	
Cal	le			nna -			шьс	7103.6.		Celular:		Masculino	
C	iudad, Estado:				Lu	l ıgar de Nacin	nier	nto:			echa de Nacim		
			Vive	con		<del>_</del>		_		Nacionalidad	Estatura:		
Sus Padres:		Familiare	es:			Solo:	L				Peso actual:		
Personas que de Hijos:	penden Econó	<b>micament</b> Cónyuge	e de	Usted		Padres:	_[			Soltero:	Estado Civi Casado:	il: Otro:	
					Do	ocumenta	ció	n Legal					
		CURP:					$\perp$			RFC (con	homoclave):		
	Número	de IMSS (	(11 dí	gitos):				Siendo E	xtranjer	o qué documen	tos le permite	n trabajar	
								en el	País:				
							- 1						
				Estad	lo de	Salud y H	lábi	itos Pe	rsonal	es			
¿Cómo consider	a su estado de	Salud?	_			Salud y H			rsonal	es ¿cual?			
Bueno:	a su estado de Regular:	Salud? Malo:				na enfermeda			rsonal	ı			
		Malo:		¿Padece	e algun Si	na enfermeda	ad C No	Crónica?		¿cual?	ra bajo un trat	amiento médico?	
Bueno: ¿Ha tenido	Regular:	Malo:		¿Padece	e algun Si	na enfermeda	ad C No	Crónica?		¿cual?	ra bajo un trat	amiento médico?	
Bueno: ¿Ha tenido antecedentes	Regular: Si	Malo: T		¿Padece	e algun Si	na enfermeda	ad C No n tu	Crónica?		¿cual? ¿Se encuent	7	amiento médico?	
Bueno: ¿Ha tenido antecedentes penales?	Regular: Si	Malo: ¿ T		¿Padece	e algun Si	na enfermeda  No	ad C No n tu	Crónica?	,	¿cual? ¿Se encuent	7		
Bueno: Ha tenido antecedentes penales?  No	Regular: Si No	Malo: ¿ T		¿Padece	e algun Si	na enfermeda  no receive to the control of the cont	ad C No n tu	Crónica?	,	¿cual? ¿Se encuent	No		
Bueno: Ha tenido antecedentes penales?  No Padre: Madre:	Regular: Si No	Malo: ¿ T		¿Padece	e algun Si	na enfermeda  no receive to the control of the cont	ad C No n tu	Crónica?	,	¿cual? ¿Se encuent	No		
Bueno: Ala tenido antecedentes penales?  No Padre: Madre: Esposa (o)	Regular: Si No	Malo: ¿ T		¿Padece	e algun Si	na enfermeda  no receive to the control of the cont	ad C No n tu	Crónica?	,	¿Se encuent	No	1:	
Bueno: Ha tenido antecedentes penales?  No Padre: Madre: Esposa (o) Nombre Hijo (a):	Regular: Si No	Malo: ¿ T		¿Padece	e algun Si	na enfermeda  no receive to the control of the cont	ad C No n tu	Crónica?	,	¿Se encuent Si	No	n: años	
Bueno: ¿Ha tenido antecedentes penales?  No Padre: Madre: Esposa (o) Nombre Hijo (a):	Regular: Si No	Malo: ¿ T		¿Padece	e algun Si	na enfermeda  no receive to the control of the cont	ad C No n tu	Crónica?	,	¿Se encuent Si  Edad: Edad:	No	años	
Bueno: Ha tenido antecedentes penales?  No Padre: Madre: Esposa (o) Nombre Hijo (a):	Regular: Si No	Malo: ¿ T		¿Padece	e algun Si s o perf	na enfermeda  No  No  Datos Fan  Vive	n tu	iares	do	¿Se encuent Si  Edad: Edad: Edad:	No	n: años	
Bueno: ¿Ha tenido antecedentes penales?  No Padre: Madre: Esposa (o) Nombre Hijo (a): Nombre Hijo (a):	Regular: Si No More Complete	Malo: & T Si		¿Padece	e algun Si s o perfo	na enfermeda  no reconstruction of the control of t	mili	iares	do	¿Se encuent Si  Edad: Edad: Edad: Si	No Ocupación	años años años	
Bueno: ¿Ha tenido antecedentes penales?  No Padre: Madre: Esposa (o) Nombre Hijo (a): Nombre Hijo (a):	Regular: Si No	Malo: & T Si		¿Padece	e algun Si s o perf	na enfermeda  no reconstruction of the control of t	mili	iares Fina	ndo miento	¿Se encuent Si  Edad: Edad: Edad:	No	años años años	
Bueno: ¿Ha tenido antecedentes penales?  No Padre: Madre: Esposa (o) Nombre Hijo (a): Nombre Hijo (a):	Regular: Si No More Complete	Malo: & T Si		¿Padece	e algun Si s o perf	na enfermeda  No  Datos Fan  Vive	mili	iares Fina	ndo miento	¿Se encuent Si  Edad: Edad: Edad: Si  Edad: Edad:	No Ocupación	años años años	
Bueno: Ha tenido antecedentes penales?  No Padre: Madre: Esposa (o) Nombre Hijo (a): Hombre Hijo (a): Nombre Hijo (a): Nombre Hijo (a): Nombre Hijo (a):	Regular: Si No More Complete	Malo: & T Si		¿Padece tatuajes  Form	e algun Si s o perf	na enfermeda  No  Patos Fan  Vive  Académic  inada  No	mili	iares Fina	ndo miento	¿Se encuent Si  Edad: Edad: Edad: Si  Edad: Edad:	No Ocupación	años años años	
Bueno:  ¿Ha tenido antecedentes penales?  No Padre: Madre: Esposa (o) Nombre Hijo (a): Nombre Hijo (a): Nombre Hijo (a): Secundaria:	Regular: Si No More Complete	Malo: & T Si		¿Padece  tatuajes  Form  Si  Si	e algun Si s o perf	na enfermeda No Poraciones en No Datos Fan Vive	mili	crónica? cuerpo? iares Fina Conocii Idioma I	miento Ingles:	¿Se encuent Si  Edad: Edad: Edad: Si  Edad: Edad:	Ocupación Otro Idioma	años años años	
Bueno: Ha tenido antecedentes penales?  No Padre: Madre: Esposa (o) Nombre Hijo (a): Nombre Hijo (a): Nombre Hijo (a): Secundaria: Media Sup:	Regular: Si No More Complete	Malo: & T Si		¿Padece tatuajes  Forn  Si Si Si	mación Termi	na enfermeda No  Datos Fan  Vive  Académic  inada No  No  No	mili	crónica? cuerpo? iares Fina Conocii Idioma I	miento Ingles:	¿Se encuent Si  Edad: Edad: Edad: Ss  ——————————————————————————————————	Ocupación Otro Idioma	años años años	
Bueno:  ¿Ha tenido antecedentes penales?  No Padre: Madre: Esposa (o) Nombre Hijo (a): Nombre Hijo (a):  Nombre Hijo (a):  Secundaria: Media Sup: Profesional: Otras:	Regular: Si No More Complete	Malo: ET & T Si		Form  Si Si Si Si	mación Termi	na enfermeda No  Datos Fan Vive  Datos Fan Vive  No  No  No  No  No  No  No	mili	crónica? cuerpo? iares Fina Conocii Idioma I	miento Ingles:	¿Se encuent Si  Edad: Edad: Edad: Ss  ——————————————————————————————————	Ocupación Otro Idioma	años años años	

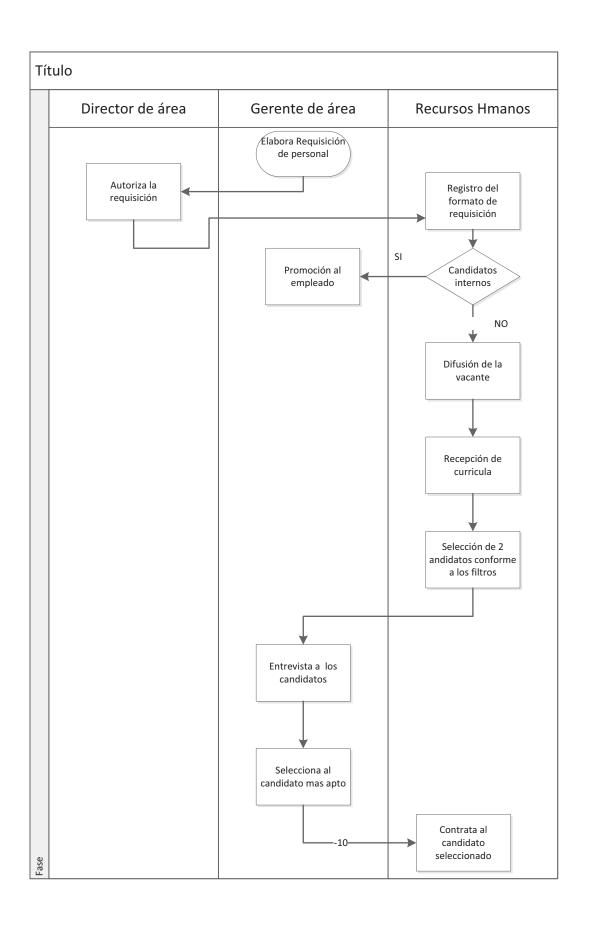
		Experiencia L	aboral			
	Ultimo Emp	leo ó Actual	Empleo /	Anterior	Emple	eo Anterior
Nombre de la Empresa:						
Puesto Desempeñado:						
Teléfono de la Empresa:						
Motivo de Separación:						
Ultimo Sueldo Mensual:						
Nombre de su Jefe Directo:						
Tiempo que presto sus servicios:	De:	A:	De:	A:	De:	A:
Tiempo que presto sus servicios.						
	Re	eferencias Pe	rsonales		I	
Nombre:	Domi	icilio:	Teléf	ono:	Tiempo	de Conocerlo:
		D ff .t	*			
		Beneficiar	105		I	
Nombre:	Domi	icilio:	Teléf	ono:		%
Datos Generale	S				conómicos	
¿Como se entero de este empleado? Volante: Referencia Personal:	Otro medio:		¿Tiene otros li No:	ngresos econo Si:	\$	mensuales
¿Tiene familiares trabajando en la empr			¿Su cónyuge t			os mensuales
Si: No: En que Unida			No:	Si:	\$	
¿Tiene seguro de vida?			¿Vive en casa	propia?		
No: Si: Con que com	pañía:		No:	Si:		
¿Ha esta afiliado a un Sindicato?			¿Paga renta?		Ren	ta mensual
No: Si: ¿A cual?:			No:	Si:	\$	
¿Puede viajar?			Hago con	star que mis r	espuestas sor	n verdaderas.
Si: No: ¿Porqué?:	`					
¿Esta dispuesto a cambiar de residencia? Si: No: ¿Dónde?	,					
Si: No: ¿Dónde? ¿En que fecha puede presentarse a traba	niar?		<u></u>			
cen que reena paede presentarse a trase	ijui .			Firma de	el solicitante	
	A	VISO DE PRIV	ACIDAD			
Con fundamento en la Ley Federal de Pr conocimiento que ARAMARK con domici Hidalgo; 11520 en México Distrito Federa mismos y de su protección. Para ello, po "Aviso de Privacidad". He leído y acepto los térm	lio en Av. Eje al, es respons	rcito Naciona able de recak	ıl Núm. 425 6to par sus datos pe	Piso Colonia ersonales, del	Granada, Dele uso que se le	egación Miguel es de a los
, ,	inos y condic	ciones estable	ecidos en el Av	iso de Privaci	dad:	
	·	ciones estable		iso de Privaci	dad: 	

Selección: Proceso por medio del cual se descubre mediante una serie de técnicas, al candidato adecuado para ocupar determinado puesto Contratación: La firma de contrato con una propuesta económica. Hay que discriminar las solicitudes que llegan al departamento, después se lleva a cabo una entrevista frente a frente (reclutador, jefe directo, gerente, etc), aplicación de evaluaciones: De conocimientos, de habilidades, psicológicos, y socioeconómicos Es muy impórtate no omitir las referencias laborales:

#### **HOJA DE REFERECIAS LABORALES:**

Nombre del candio	lato:
Nombre del entrev	istado:
Empresa en la que	estuvo:
Puesto que desem	peñaba:
Fecha:	Entrevistador:
El Sr(a) (ita)	nos ha indicado que trabajo con usted e
¿Le conoce? Sí_ ¿Recuerda el perio ustedes?	No odo que trabajo con
¿Cuál era el puest desempeño?	o que
¿Cómo calificaría trabajo?	
¿Cuáles eran sus funciones?	
¿Le recomendaría responsable?	usted como persona
¿Era una persona puntal?	
¿Le calificaría ust responsable?	ed como persona
¿Le recomendaría honesta?	usted como persona
¿Cómo manejaba ?	sus relaciones interpersonales
¿Cuál fue su motiv salida?_	vo de
¿Le recontrataría nuevamente?	

Estamos considerando a para el puesto de , el
cual requiere las siguientes habilidades ¿Cree que las pueda
desempeñar?
¿Cuál fue su causa de baja?
¿Tiene
demandas?
Observaciones
Contratación: Una vez encontrado el candidato ideal, se le hace una propuesta económica (véase compensaciones) y si están de acuerdo el candidato y la empresa, celebran el contrato (véase relaciones laborales) junto con una carta de bienvenida.
CARTA DE BIEN VENDA ¡Bienvenido! Al mismo tiempo que deseamos agradecerte e valioso tiempo que destinaste para participar en el proceso de selección, nos da mucho gusto informarte
que has sido la persona elegida para cubrir el puesto de
Con el fin de formalizar tu contratación e integrar el expediente desde el
primer día, a continuación te listamos los documentos (copias fotostáticas), que es necesario nos proporciones el día del
del
RELACIONN DE DOCUMMENTOS PARA PERSONAL DE NUEVO INGRESO
(Original y copia, el origina será devuelto una vez cotejada su veracidad).  ACTA DE NACIMIENTO
COMPROBANTE DE STUDIOS
IDDENTIFICACION OFICIAL
AFILIACION AL IMSS
RFC
ULTIMO RECIBO DE EMPLEO
2 CARTAS DE RECOMENACION
2 FOTOGRAFIAS TAMAÑO INFANTIL
ATTE
Gerente de Recursos Humanos



#### 4.5Nomina

Es el documento contable y de control que muestra el monto de los salarios pagados de una manera detallada, así como las deducciones que deben pagarse por ley y como consecuencia la cantidad neta a pagar al trabajador en un periodo determinado por sus servicios prestados a un patrón.

Tipos de nomina:

- Por tiempo:
  - Mensual
  - Quincenal
  - Catorcenal
  - Semanal

Cuando un empleado se da de alta en nómina también está obligado darlo de alta ante el seguir social con su salario base (véase manuales de políticas y procesos) Base legal:

Artículo 15. Los patrones están obligados a:

- I. Registrarse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto, comunicar sus altas y bajas, las modificaciones de su salario y los demás datos, dentro de plazos no mayores de cinco días hábiles;
- II. Llevar registros, tales como nóminas y listas de raya en las que se asiente invariablemente el

Número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores, además de otros

Datos que exijan la presente Ley y sus reglamentos. Es obligatorio conservar estos registros

Durante los cinco años siguientes al de su fecha.

Este comprobante debe de llevar:

- I. Nombre, denominación o razón social del patrón, completos;
- II. Número de registro patronal y del Registro Federal de Contribuyentes;
- III. Nombre completo del trabajador;
- IV. Clave Única de Registro de Población;
- V. Periodo que comprende;
- VI. Número de días laborados:
- VII. Duración de la jornada: completa o reducida,

Para elaborar este control se debe de elaborar unos días antes del pago de la nómina un formato de pre-nomina con un formato como el siguiente:

				S.A DE C.V.					Fecha	: 03/05/2013
		D	epartamento d	le Nómina y Red	ursos Humar	108			Hora	: 10:15:21 a.m
			Listado de	Calificación de	Prenómina				Página	: 1
		PERIODO:	Del	29/04/2013	AI:	05/05/2013				
	*ARAMARK	MEXICO S A DE	CV							
	NC039b									
os										
		D. TR.	FALTAS	INC.	PD	HE	DT	FT	No. IMSS	OBSERVACIONES
PEREZ PERE	Z JUAN									
pleados :										
	PEREZ PERE	NC039b OS PEREZ PEREZ JUAN	PERIODO:  *ARAMARK MEXICO S A DE  NC039b  OS  D. TR.	*ARAMARK MEXICO S A DE C V NC039b  OS  D. TR. FALTAS	Departamento de Nómina y Rec  Listado de Calificación de  PERIODO: Del: 29/04/2013  *ARAMARK MEXICO S A DE C V  NC039b  D. TR. FALTAS INC.	Departamento de Nómina y Recursos Humar  Listado de Calificación de Prenómina PERIODO: Del: 29/04/2013 Al:  *ARAMARK MEXICO S A DE C V NC039b  D. TR. FALTAS INC. PD  PEREZ PEREZ JUAN	Departamento de Nómina y Recursos Humanos  Listado de Calificación de Prenómina  PERIODO: Del: 29/04/2013 Al: 05/05/2013  *ARAMARK MEXICO S A DE C V  NC039b  D. TR. FALTAS INC. PD HE  PEREZ PEREZ JUAN	Departamento de Nómina y Recursos Humanos  Listado de Calificación de Prenómina  PERIODO: Del: 29/04/2013 Al: 05/05/2013  *ARAMARK MEXICO S A DE C V  NC039b  OS  D. TR. FALTAS INC. PD HE DT	Departamento de Nómina y Recursos Humanos  Listado de Calificación de Prenómina  PERIODO: Del: 29/04/2013 Al: 05/05/2013  *ARAMARK MEXICO S A DE C V NC039b  D. TR. FALTAS INC. PD HE DT FT  PEREZ PEREZ JUAN	Departamento de Nómina y Recursos Humanos  Listado de Calificación de Prenómina  PERIODO: Del: 29/04/2013 Al: 05/05/2013  *ARAMARK MEXICO S A DE C V NC039b  D. TR. FALTAS INC. PD HE DT FT No. IMSS

Los conceptos de nomina que se pueden reportar son:

- A) Ingresos: Sueldo, sueldo periodo anterior, horas extras (dobles y triple), Descanso trabajado, festivo trabajado, prima vacacional, prima dominical, aguinaldo (especial), PTU (especial), vacaciones, comisiones, subsidio al empleo, ayuda de transporte, nivelación salarial, pago del fondo de ahorro
- B) Descuentos: ISR, IMSS, INIFONAVIT, FONACOT, alimentación, ventas internas, anticipo de nomina, pensión alimenticia, incapacidad, pestanos personales, gastos no comprobados, permisos sin goce de sueldo, faltas, vales de despensa, cuota sindical y descuento por fondo de ahorro.

Todos los conceptos que no aparecen en el formato de pre nomina pueden ser reportados en un formato de incidencias nominales:

	RELACION DE INCIDENCIAS DE PERSONAI		NTO DE CONTA	BILIDAD Y NO	MINAS	
	INCIDENCIAS SEMA					
No.	NOMBRE	UNIDAD	DESCUENTOS	VALES	IMPORTE	OBSERVACIONES
	ASISTENTE DE RECURSOS HUM	IANOS				DIR. RECURSOS HUMANOS
		SUPERVISOR DE NOMINAS				
PC	OR RECURSOS HUMANOS					

Es recomendable soportar este reporte de incidencias con correos de solicitud. En el caso de compensaciones constantes deben de estar autorizadas por el director del área y Recursos Humanos:

				// IPENSACIONES					
No.	NOMBRE	UNIDAD	PUESTO	SALARIO DIARIO	SALARIO MENSUAL	COMPENSACION MENSUAL	MOTIVO	FECHA DE EFECTIVIDAD	SOLICITÓ
	PEPE EL TORO	RETAURANTE SUR	GERENTE	\$ 500.00	\$ 15,000.00	\$ 4,000.00	APOYO DE RENTA		GERENTE DE DISTRITO
AS	ISTENTE DE RECURSOS HUMANOS					RECURSOS HUMANOS			
	DIR DE OPERACIONES								

Los incrementaros de salario, aunque la parte de compensaciones ase el análisis, debe de existir un formato en el cual se describan los datos del empleado y causa del movimiento de salario como en el siguiente formato

		MOVIMIENTO	DE PERSON	IAI.	
		MOVIMELIAIC	DE LENSON		
		DATOS GENERA	ALES DEL EMPLEADO		
NOMBRE :	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE		
	AL EDELOG FATERIO	711 CEE250 MATERIA			
No EMPLEADO			FECHA INGRESO		
echa de ultimo Incremento	)		MOTIVO		
		MOV	IMIENTO		
		DE			Α
Pues	to				
Suel	٠				
Suei	ao				
Unidad o dep	oartamento				
% de incr	emento				
Fecha de	vigor				
			•		
6i se trata de incremento de :	sueldo por cambio				
de puesto ća quién está subst	ituyendo?				
Qué ocurrió con la persona	sustituida?				
:					
Si es puesto nuevo explique					
Observaciones					
Rango de salrio del puesto					
	UMANOS	DIR DE AREA		DIR. GENERAL	

Los movimientos nominales relacionados con el seguro social, como altas, bajas y movimientos de salario tienen que ser reportados un plazo no mayor a 5 días hábiles de acuerdo al artículo 15 fracción I de la ley del seguro social, ya se reviso

en párrafos anteriores al formato de alta, el de baja, solo nos falta el de movimiento de salario.

En un concentrado se describen los datos necesarios para el seguro social y nominas como son numero de empleado, nombre salario anterior, actual, fecha de vigor y porcentaje de incremento, igualmente con sus respetivas firmas de visto bueno

<u></u>						
		MEXICO S.A. DE C.V.				
	MOVIMIENTOS	DE SALARIO QUINCENAL				
No.	NOMBRE	UNIDAD	SUELDO ACTUAL	SUELDO NUEVO	%	FECHA
103002	JUAN PEREZ	SISTEMAS	\$ 533.33	\$ 666.67	25.00	15/04/20
ASI	STENTE DE RECURSOS HUMANOS			RECURSOS HUMANOS		
		IMPUESTOS				
	FECHA DE ENTREGA:					
	POR RECURSOS HUMANOS					

En caso de existir una fecha de vigor anterior a la que tenemos estipulado en la ley del seguro social, se reportara un retroactivo, este retroactivo es la diferencia del salario anterior contra el actual multiplicado por el número de días de diferencia a la fecha de efectividad.

Ejemplo:

Salario diario anterior: \$150.00 Salario diario actual: \$266.66 Diferencia de salario: \$116.66 Fecha de vigor: 01-01-2013 Fecha de aplicación 16-01-2013

Diferencia de días: 15

Retroactivo: \$116.66 \* 15= \$1749.9

Este retroactivo debe de ser reportado en el formato de incidencias antes

mencionado

#### 4.6 Seguridad e Higiene

#### ¿Qué son?

Seguridad: Es el conjunto de conocimientos técnicos y su aplicación para la reducción, control y eliminación de accidentes en el trabajo, por medio de sus causas, encargándose de implementar las reglas tendientes a evitar este tipo de accidentes.

Higiene: Es el conjunto de conocimientos y técnicas dedicadas a reconocer, evaluar y controlar aquellos factores del ambiente, psicológicos o tensiónales, que provienen del trabajo y que pueden causar enfermedades o deteriorar la salud.

#### ¿Qué pasa si no se controlan?

Enfermedad profesional, incapacidad temporal, incapacidad permanente parcial, incapacidad permanente total, muerte de acuerdo al artículo 55 de la ley del seguro social.

#### Detección de riesgos

Para eliminar las causas de los accidentes es necesario conocer los riesgos. La mayor parte son razones evidentes y basta el sentido común para reconocer su peligrosidad; sin embargo, otras requieren la experiencia para darse cuenta de su peligrosidad. Hay otras situaciones cuyo riesgo no puede ser reconocido más que por personas con educación y experiencia técnica. Hay que recopilar toda a información el accidente:

REPORTE DE ACCID Este reporte tendrá que se	-						rido al accidanta
Divis		ааа (кн	Área		ae z	Unidad	Puesto de trabajo
	Г г	7	Alea	1		Officac	ruesto de trabajo
FOOD L	FACILITIES L						
No. Empleado	Apellido Pat	erno	Apellido M	ateri	10	N	lombre(s)
Último día de descanso				ccide	nte	ocurrió por:	
	CONDICIÓN					ACTO INSEGURO	AMBOS
Lugar exacto del accidente	Hora del accio	dente	Fecha del ac	cider	ite	Día o	del accidente
						Lu Ma M	i Ju Vi Sa Do
	Tipo d	e Accid	<b>dente</b> (Selecci	ione u	n tin	o de accidente)	
Lesic		C 7 10070	Zona dei c	uerp	0		e y/o Emergencia
- Resbalón / Caída			- Cara	da_		- Vehículo de Mot	
- Cortada			- Cuello	Ħ		- Maquinaria	
- Quemadura			- Espalda	+		- Incendio	
- Contusión / Golpe			- Tronco	+		- Primeros auxilio	
- Torcedura/ Fractura			- Brazos	+		- Otro (especifíqu	
- Otro (especifíque):			- Manos	+		2 2 (cspecifiqu	· <del>-</del> /-
Evento de Tipo Aliment	torio (Comisio e	liontos		+		Accidente serio	
- Se reporta enfermeda	-	<u>lientes)</u>	- Piernas - Pies	$\frac{\square}{\square}$			
·	<u> </u>	=		<u>L</u>	10).	- Amputación - Fractura permar	
<ul><li>Objetos extraños en l</li><li>Otro (especifíque):</li></ul>	os arrmentos [		- Oli o (espe	criiqi	iej.		
- Oti o (especifique).						- Fatalidad / Mue - Otro (especifíqu	
Do mula na dúas d	d		¿Cuántos	'مانم	_		
Requiere días o			¿Cuantos	uias			ratamiento médico
	o sabe		A -4 - 1			Si  No	No sabe
Requirió prim			Acto Inse		d or	al trabaia	
	sabe		Falta de hab				
Condición						cos del trabajo	
Área de trabajo (Lugare			No usó equip				
Equipo de trabajo (He	rramientas)		Descuido de		oaja	dor	
Equipo de protección			Actitud impr	_			
Otra (especifíque):			Violación de			entos	
			Otra (especi				<u> </u>
Describa cómo ocurrió falta espacio llene en u		dentific	que las causas	inme	edia	tas que dieron orig	gen al accidente (si hace
Descripción:						Causas inmediata	is:
·							
¿Qué me	didas de seguri	dad se	realizarán par	a ev	itar	estos accidentes e	n el futuro?
			Nombres y I	Firma	ıs		
Empleado:						Gerente de Distrit	······································
Gerente de Unidad:						Seguridad e Higie	

Este formato debe de ser llenada cada vez que ocurra un accidente por los gerentes de área para llevar una estadística mensual de los accidentes ocurridos:

#### Sumario de accidentes

Tipo de	# DE ACCIDENTS	DE INCAPAC
ncidente		
- Cortada	0	0
- Enfermedades reportadas	2	2
- Fractura/Desguince	0	0
- Gope/Contusion	0	0
- Objetos extraños en alimentos	1	1
- Quemadura	0	0
- Resbalon/caida	0	0
Fuego	0	0
Veiculos de motor	0	0
Enfermedades (epilepcia, precion arteral, etc)		
accidentes no incapacitantes	0	0
Incidentes serios		
	0	
TOTAL		

Así obtendremos una estadística de cuáles son los accidentes más comunes y la razón por la cual estos ocurren así poder controlar y evitarlos.

#### 4.7 Capacitación y adiestramiento.

La capacitación se refiere a los métodos que se utilizan para dar a los trabajadores (nuevos o actuales) las habilidades necesarias para realizar sus labores, por lo tanto existe la capacitación de inducción de nuevos empleados y la de mejoramiento de desempeño.

Este proceso consta de 5 pasos:

- Diagnóstico de necesidades de capacitación: identificar habilidades especificas necesarias para el desempeño y productividad estableciendo objetivos de capacitación
- 2. Diseño didáctico: Compilar objetivos, métodos, materiales y contenido,
- 3. Validación: Presentar y aprobar frente a una audiencia la efectividad del programa
- 4. Implementación
- 5. Evaluación: Valorar las reacciones, aprendizaje, comportamiento y resultados de los participantes.

El artículo 153 de la LFT es el que regula la parte de capacitación y adiestramiento de los trabajadores y nos indica que la capitación debe ser para actualizar y perfeccionar conocimientos y habilidades, posibles asensos, prevenir riesgos de trabajo, incrementar la productividad o actitudes del trabajador.

Los planes de capacitación están regulados por la STyPS y en específico por la dirección general de capacitación en la cual deben de estar registrados los procesos con los formatos que se mencionan a continuación:

- Informe sobre la constitución Comisión mixta DC-1
- Presentación del programa de capacitación y adiestramiento DC-2
- Constancias de Habilidades laboralesDC-3
- Lista de constancia de habilidades entregadas DC-4
- Solicitud de registro de agente capacitador externo DC-5

El Diagnostico de necesidades de capacitación DNC proporciona la información mina necesaria para tomar decisiones de planes de trabajo y programas de trabajo, en el cual existen varios métodos.

Este diagnóstico puede ser hecho por el jefe directo cundo tiene conocimiento de las necesidades de capacitación:

	·		DETECCION DE NECESIDAD ARAMARK MÉXICO, S							
	JEFE DEL TRABA	JADOR		MP-RH-02-A						
# Empleado	NOMBRE Y FIRMA	PUESTO	N O M B R E DELTRABAJADOR	P U E S T O DEL TRABAJADOR	FECHA	SERV SAFE	EXCEL	Curso 4	Curso 5	Curso 6
1022566	DE LUNA GONZALEZ HECTOR	DIRECTOR DE COMPRAS	NAVARRO HERNANDEZ MARIA FERNANDA	COMPRADOR SENIOR	08-fe b	х	х			
1025168	DE LUNA GONZALEZ HECTOR	DIRECTOR DE COMPRAS	CUETO NAPOLES KAREN IVETTE	COMPRADOR JUNIOR	08-fe b		Х			
1026268	DE LUNA GONZALEZ HECTOR	DIRECTOR DE COMPRAS	QUIROZ ZARATE GENARO RODRIGO	COMPRADOR SENIOR	08-fe b	х	х			

Para control interno de la programación de capacitación se puede llevar con el siguiente formato:

### PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

**CURSOS A IMPARTIR** 

M E S	SERV SAFE	EXCEL	Curso 4	Curso 5	Curso 6
may-12	Х				
jun-12		Х			
jul-12					

Es importante dar seguimiento de los programas de capacitación para corroborar su efectividad y tomar acciones correctivas en caso de ser necesario, en este formato se propone una evaluación práctica 3 meses después del curso, aunque esta puede variar dependiendo las necesidades:



Y para la elaboración de los reconocimientos y comprobación del número de capacitados se debe llevar un control de asistencia:

# **REGISTRO DE LA CAPACITACIÓN**

ASI	STENCIA DEL PERSONAL		
FEC	HA:		HORARIO
NON	IBRE DEL CURSO:		
NON	IBRE DEL EXPOS		FIRMA:
		OLOTENTEO	
No.	NOMBRE	SISTENTES FIRMA	ÁREA DE
 1			TRABAJO
2			
3			
	valuación también aplica par		de retroalimentación para
la mo	ejora del servicio de capacita Instructor: vidad:		
la mo	ejora del servicio de capacita Instructor: vidad: nbre del coordinador(a):		de retroalimentación para  Fecha: Duración:
Activ Nom Tem Es n coor pern futur tiene	ejora del servicio de capacita Instructor: vidad: nbre del coordinador(a):	Área de Regulación y educativa contar con o de trabajo-aprendiz o que le solicitamos II I desempeño del instr	Fecha: Duración: Evaluación, y para el su opinión, la cual nos aje para mejorar las enar esta fórmula, que ructor o instructora.

**DESEMPEÑO DEL INSTRUCTOR** 

Excel

ente

(5)

Muy

Buena

(4)

Bueno

(3)

Regu Defici

ente

(1)

lar

(2)

1. Discutió el programa en forma:			
2. Su manera de enseñanza estimuló en usted el			
aprendizaje:			
3. Demostró dominio del tema:			
4. Transmitió su mensaje en forma:			
5. Distribuyó el tiempo durante las horas lectivas			
en forma:			
6. Utilizó el tiempo asignado en forma:			
7. Utilizó el material didáctico en forma:			
8. Brindó las instrucciones de la actividad en			
forma:			
9. Contestó las preguntas de los participantes en			
forma:			
10. Mantuvo el interés de los participantes en			
forma:			
11. Resumió las ideas principales de cada tema:			
12. Verificó el avance durante el desarrollo de la			
actividad educativa en forma:			
13. Su trato con los participantes fue:			
14. Estableció una relación directa entre la teoría y			
la práctica en forma:			
15. La relación entre la evaluación aplicada y los			
objetivos fue: Aplica para actividad de			
aprovechamiento, utilizar Tabla 2.			
TOTAL			

Recomendaciones y/o sugerencias:

#### 4.8 SERVICIOS AL PERSONAL

Los servicios al personal son las demandas de los trabajadores para su mejor desempeño, como las cartas patronales, estas pueden ser utilizadas para darse de alta en su clínica de seguridad social, las guarderías y tramites al INFONAVIT, estas deben de ir en hoja con membrete de la compañía con firma y sello de la misma

México, D. F. 19 de

OCTUBRE de 2010

**Asunto: CARTA PATRONAL** 

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente hago constar que la Sra.

trabaja en la Empresa Aramark México S.A. de C.V. y tiene los siguientes

datos en su expediente.

F. Ingreso: 07 de OCTUBRE de 2010

R.F.C: No. IMSS DOMICILIO:

Salario Diario:

Día de Descanso: SABADO Y DOMINGO Puesto: AUXILIAR GENERAL

Asimismo la Empresa cuenta con los Siguientes datos de Identificación:

Nombre Empresa: ARAMARK MEXICO S.A. DE C.V

R.F.C. AME 950116SJ1
Reg. IMSS (Patronal): B051634510-2
N. Exp. INFONAVIT 09165501-3

Domicilio: EJERCITO NACIONAL 425 6TO PISO

COL. GRANADA C.P. 11520

MÉXICO D.F.

Para los fines lícitos que considere conveniente se extiende la presente.

#### A T ENTAMENTE

LIC. ENRIQUE MARTINEZ
DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
TEL.- 8503-6141

Otra de las cartas que puede ser de mucha ayuda para los trabajadores son las dirigidas a las embajadas para tramitar visas, de igual modo con membrete firma y sello como la siguiente:

# EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA EN MEXICO D.F.

Nos permitimos presentar	y recomendar a sus finas atenciones La C.
antigüedad de 6 años a partir del	, quien es empleado esto de GERENTE DE CONTRALORIA y una l 28 de Agosto del 2006, con un número de lo nuestra recomendada, persona de amplia
La Ccalce de la presente, estará ante Visa correspondiente.	, cuya firma consta al esa Embajada con el objeto de solicitar la
	s la valiosa atención que se sirva prestar a to protestar a ustedes nuestra mas atenta y
ATENTAMENTE	
Lic. Gerente de Recursos Humanos	Lic.

También las cartas de recomendación en el proceso de salida son muy importantes, no es necesario el membrete pero si el sello y firma

México DF a
A quien corresponda:  Por medio de la presente nos permitimos recomendar ampliamente al Sr
, quien laboró en nuestra organización desde el de
del y a hasta el de del
Reconocemos el especial esfuerzo y colaboración que el Sr demostró
durante el tiempo que laboró con nosotros en el puesto,
cumpliendo de manera satisfactoria las funciones que le fueron asignadas
durante el tiempo que prestó sus servicios a esta organización los cuales
han coadyuvado al alcance de los objetivos y metas de la misma, a su vez es
digno mencionar que durante este tiempo demostró ser una persona
honesta y capaz de desarrollar las tareas que se le encomendaron.
Para los fines lícitos que al interesado le convengan, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración
Lic
5555-5555
En caso de no haber finalizado la relación laboral de una manera honesta
profesional se puede otorgar una constancia laboral:
México, D.F. a 16 de julio de 2009.
A quien Corresponda
A quien Corresponda
A quien Corresponda  Presente.
Presente.
Presente.  Por medio de la presente, se hace constar que el C. Oscar Miguel Abrego
Presente.  Por medio de la presente, se hace constar que el C. Oscar Miguel Abrego Reyes prestó sus servicios en esta compañía como Mensajero del 17 de
Presente.  Por medio de la presente, se hace constar que el C. Oscar Miguel Abrego
Presente.  Por medio de la presente, se hace constar que el C. Oscar Miguel Abrego Reyes prestó sus servicios en esta compañía como Mensajero del 17 de enero de 2008 al 20 de mayo de 2008 , percibiendo un ingreso mensual de \$
Presente.  Por medio de la presente, se hace constar que el C. Oscar Miguel Abrego Reyes prestó sus servicios en esta compañía como Mensajero del 17 de enero de 2008 al 20 de mayo de 2008 , percibiendo un ingreso mensual de \$
Presente.  Por medio de la presente, se hace constar que el C. Oscar Miguel Abrego Reyes prestó sus servicios en esta compañía como Mensajero del 17 de enero de 2008 al 20 de mayo de 2008 , percibiendo un ingreso mensual de \$
Presente.  Por medio de la presente, se hace constar que el C. Oscar Miguel Abrego Reyes prestó sus servicios en esta compañía como Mensajero del 17 de enero de 2008 al 20 de mayo de 2008 , percibiendo un ingreso mensual de \$
Presente.  Por medio de la presente, se hace constar que el C. Oscar Miguel Abrego Reyes prestó sus servicios en esta compañía como Mensajero del 17 de enero de 2008 al 20 de mayo de 2008 , percibiendo un ingreso mensual de \$

**Recursos Humanos** 

Existen empresas que manejan préstamos personales a sus trabajadores, estos deben de estar respaldados por pagaré dónde se indique los periodos y un formato de autorización de descuentos donde da su consentimiento para que la empresa descuentos este préstamo va nómina

# PAGARÉ Monto: \$\_\_\_\_\_ Por valor recibido, \_\_\_\_\_\_ (el "Suscriptor"), por este Pagaré promete incondicionalmente pagar a \_\_ (el "<u>Beneficiario</u>"), en sus oficinas ubicadas en \_, o en cualquier otro lugar que el Beneficiario, o el tenedor de este Pagaré, designen por escrito, la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_, 00/100 M.N.) el día \_\_\_\_\_. En caso de incumplimiento en el pago de la suma adeudada de conformidad con este Pagaré, y que permanezca sin pagarse, el Suscriptor se obliga a pagar al Beneficiario sobre la suma vencida y no pagada, un interés moratorio equivalente a una tasa del \_\_ % (\_\_\_\_\_ por ciento) anual. Para todo lo relativo al presente Pagaré, el Suscriptor señala como su domicilio: Suscriptor El Suscriptor renuncia a la presentación, demanda, protesto y cualquier otra notificación en relación con este Pagaré. Para todo lo relacionado con este Pagaré, el Suscriptor se somete irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro, que pudiera llegar a corresponderle.

Este pagaré se suscribe en México, Distrito Federal a 18 de ENERO del 2013

# Autorización de descuentos nominales

		México D.	F., a 15 de	FEBRERO	_ de 2013.
Por este	e conducto, A	AUTORIZO a la er	mpresa		para
que me	sean descon	tados vía nómina	12 pagos	en forma QU	IINCENAL
a partir	del 15 de M	ARZO del 2013, p	or la cantic	dad de \$2,50	0.00 (DOS
MIL QUI	NIENTOS 00/	100 m.n.), a fin de	e cubrir la d	antidad de \$	30,000.00
(TREINT	A MIL 00/10	0 m.n.), misma d	cantidad qu	ie describe	el pagaré
firmado	a mi entera d	lisposición.			

Nombre y firma del empleado

## Gafetes y Credenciales

## Objetivo:

Establecer la cultura de uso de credencial de empleados y visitantes como herramienta de identificación y control de asistencia

#### Mecánica:

Todos los nuevos empleados que ingrese a la compañía deberán solicitar al departamento de Recursos Humanos con sus datos completos:

- Nombre completo
- Departamento
- Puesto
- Esquema de contrato
- Tipo de contratación: (Nomina, Honorarios u Subcontratación )

Para que les sea entregada una credencial de identificación.

#### Modo de Uso:

Todos los empleados deberán registrar su entrada y su salida respetando los horarios de la empresa.

Es obligatoria portarla dentro de las instalaciones de la empresa.

La reposición de la credencial, por extravió, robo o uso inadecuado tendrá in costo de \$:\_\_\_\_\_, el cual será cubierto por el titular.

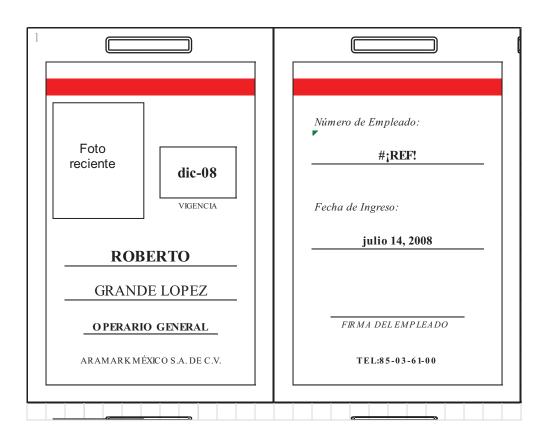
La credencias es intransferible y propiedad de la compañía, por lo cual deberá ser devuelta al finalizar la relación laboral.

Para los visitantes deberán registrarse en la libreta de Ingreso donde deberán anotar los siguientes datos

- Nombre completo
- Compañía a la que representa
- Asunto
- A quien visita
- Equipos de valor o herramientas
- Placas de automóvil
- Si tiene cita

Para que se les otorque un gafete de visitante

En caso de que exista alguna falla en los equipos para los gafetes o credenciales se imprimirá una provisional, el cual deberá llevar foto infantil, firma del empleado, y sello de la empresa con el siguiente formato:



#### POLITICA DE ADMINISTRACION DE UNIFORMES

## Objetivo:

Dar a conocer al gerente de unidad los pasos a seguir para solicitar los uniformes de sus trabajadores.

## Esquema:

- a) El Gerente de Unidad emite la requisición de uniformes para su personal al departamento de compras por medio del portal de Aramark, con una periodicidad de dos veces por año y/o de acuerdo a sus necesidades.
- b) El gerente de unidad será responsable de recibir, almacenar y distribuir dichos uniformes entre su personal.
- c) Es responsabilidad del Gerente de Unidad asegurara que todo su personal cuente con su uniforme completo.

#### Mecánica:

El gerente de unidad emite la requisición al departamento de Compras.

- 1. El gerente distrital autoriza la requisición.
- 2. El gerente de unidad recibe los uniformes, entrega al trabajador y recaba la firma de recibido del trabajador en el Formato de Vales de uniforme y Equipo de Trabajo.

## **Consideraciones Importantes:**

• El Reclutador y El Gerente de Unidad al momento de la contratación y a la entrega de uniforme respectivamente, serán responsables de enterar al empleado que en caso de no entregar el uniforme completo, al momento de renunciar, el costo será descontado de su finiquito.

Es importante que el empleado firme de recibido un vale donde se describa lo que se le entrega al trabajador

### FORMATO DE VALE DE UNIFORMES

		VALE DE UNIF	ORMES Y EQUIP	O DE TRABAJO.
Nombre:		Fech	a de Ingreso:	
Unidad:		Fecha:		
		Recibí de ARAMARK el siguiente equipo de trabajo:		
Cantidad	Descripción		Costo	Fecha
	TOTAL			

Me comprometo a portar este equipo de trabajo mientras me encuentre realizando las funciones para lo que fui contratado y en caso de que decida retirarme de la empresa, quedo obligado a devolver el equipo de trabajo que me asignaron, de lo contrario autorizo a la empresa para que me lo descuente de mi finiquito.

Acepto: Trabajador Nombre y firma. Entrega:

Nombre y firma.

## 5. Cronograma

		2013																		
	ACTIVIDAD	ENI		ENERO I		FEBRERO		MARZO			ABRIL			MAYO						
				3	4	1	2	3	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	OBSERVACION																			
2	DETECCION																			
3	INVESTIGACION																			
4	ELABORACION DE FORMATOS Y POLITICAS																			
5	INTEGRACION																			

## 6. Bibliografía:

Alvares, T. M. (2011), Manual para elaborar Manuales de Políticas y Procedimientos, México, Panorama

Reza T. J. (2010), Instrumentos básicos para la gestión de Recursos Humanos. México. Panorama

Climent B. J. (2006). Formulario de Derecho de Trabajo. México. Esfinge

Reyes P. A. (2009). Administración de Personal, Relaciones Humanas. México. Limusa

Reyes P. A. (2009). Administración de Personal, Sueldos y Salrios. México. Limusa

Reza T. J. (2012). Nuevo diagnóstico de necesidades de capacitación y aprendizaje en las organizaciones. México. Panorama

Varela J. R. (2006). Administración de la compensación, sueldos salarios y prestaciones. México. Pearson Prentince Hall

Trueba U. A.(2008). Ley Federal del Trabajo. México. Porrua.

Secretaría de Trabajo y Previsión Social. (2012). Ley federal de trabajo. México. Secretaría de trabajo y previsión social

Dressler G. (2001). Administración de Personal. Pearson Prentince Hall

Lacalle. G. (2012) Operaciones Administrativas de Recursos Humanos. España. Editex

# **ANEXO**

# ÍNDICE

Formato de descripción de puestos	3
Formato de cuestionario de descripción de puestos	6
Formato de Propuesta económica Administrativa	17
Formato de propuesta económica operativa	18
Formato de Contrato Individual de trabajo por tiempo determinado	19
Formato de Contrato Individual de trabajo por tiempo indeterminado	23
Formato de Contrato individual de trabajo por obra determinada	27
Formato de contrato individual de trabajo por destajo por tiempo indeterminac	lo29
Formato de contrato de agente de ventas por comisión	33
Formato de Contrato de trabajo a Domicilio	36
Formato de contrato de portería o Conserje	38
Formato de contrato colectivo de trabajo	42
Formato Acta Laboral (sanción escrita)	52
Formato de Carta Renuncia	53
Formato Aviso de Recisión de Empleado	54
Formato de solicitud de recisión de contrato para la junta de conciliación y arbitraje	55
Formato de convenio de terminación	56
Formato de Reglamento Interior de Trabajo	58
Formato de depósito de reglamento interior de trabajo	72
Formato de referencias laborales	73
Formato de carta de bienvenida	74
Formato de evaluación al capacitador	75
Formato de Carta Patronal	77
Formato de Carta para embajada	78

Formato Carta de recomendación	.79
Formato de constancia de empleo	.80
Formato de pagaré	.81
Formato de Autorización de descuentos vía nomina	.82
Formato de Vale de Uniforme	.83

Formato de descripción de puestos

## **DESCRIPCIONES DE PUESTO**

Supervisor de Unidad

Nombre de la empresa: Aramark México S.A. de C.V

**Giro: Servicios** 

Fecha de Elaboración:

**Aprobaciones:** 

Ocupante Jefe Directo Recursos Humanos

Identificación del puesto

• Nombre del puesto: Supervisor de unidad

• Titular:

• Puesto al que reporta: Gerente de unidad

• Ubicación del puesto: Operaciones

Nivel: SupervisiónNúmero de plazas: 2

• Ubicación física: Comedor de KPMG

### Propósito del puesto:

Supervisar al personal que trabaja en el comedor para que los procesos sean llevados a cabo correctamente para el buen funcionamiento de este.

#### **Funciones:**

- Aplicar las normas del manejo higiénico de alimentos, cuidando la inocuidad de los alimentos para evitar riesgos o contaminaciones.
- Capacidad para motivar a los meseros y al personal de la cocina.
- Capacidad para llevar a cabo evaluaciones de rendimiento.
- Capacidad para hacer comentarios constructivos en forma significativa.
- Supervisar al equipo de la cocina para tener el personal adecuado y la mayor satisfacción del cliente.
- Supervisar los procedimientos de manejo de los alimentos para garantizar salud y seguridad.
- Asignar y llevar a cabo limpiezas adicionales para mantener la cocina limpia y saludable.

- Mantener los estándares y los niveles correctos de inventario de alimentos y artículos no alimenticios para la satisfacción del cliente.
- Debe asegurar buenos controles de costos para mantener los costos de alimentos y mano de obra en los rangos aceptables.
- Conocedor de todos los procedimientos de salud y limpieza y asegurarse que sean implementados y seguidos por todos.
- Administrar el presupuesto para lograr las ventas planeadas, obteniendo una utilidad deseable.
- Pago a las personas que repararon alguna imperfección en la cocina.

## Naturaleza y alcance del puesto:

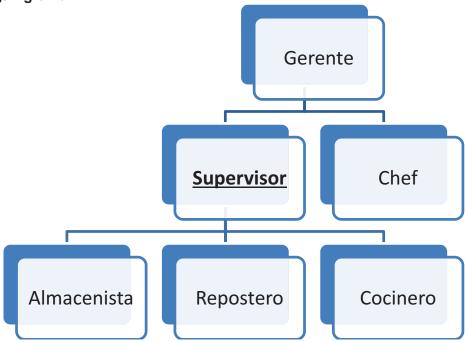
#### a. Obstáculos:

- Cambio en los precios de los alimentos.
- Incumplimientos en las entregas por parte de los proveedores, y sea en tiempo o en la calidad de los productos.
- Rotación o incapacidades de personal.
- Falta de presupuesto.
- Inasistencia de los empleados.

#### b. Reto:

- Que el servicio se ofrezca en tiempo y forma.
- Lograr coordinar a las persona correctamente
- Aumentar las ventas

## Mini-organigrama:



## Relaciones internas y externas:

#### a) Internas:

- Gerente de unidad, informándole de las situaciones favorecedoras o no favorecedoras.
- Cocinero, revisado que se esté manipulando los alimentos de manera higiénica.
- Almacenista, revisando que existan los alimentos necesarios con las fechas de caducidad pertinentes, y estén acomodados de la manera correcta facilitándole el trabajo al personal de cocina.
- Repostero, supervisado que los postres estén listos durante el servicio.
- Cajero, revisando los cortes de caja, para que no sobre o falte dinero.
- Con el departamento de calidad, apoyando a las certificaciones del giro restaurantero.
- Dirección de compras, para solicitar los materiales necesarios.
- Departamento de finanzas para reportar las ventas y facturación.

#### b) Externo:

- Con el cliente, atendiendo sus inconformidades.
- Proveedores.

#### Dimensiones del puesto:

- Ventas de 1,000 comidas al día.
- Supervisar a 16 personas.
- Revisar los alimentos de 10 proveedores a la semana.
- Administrar el presupuesto asignado para la compra de los alimentos faltantes.
- Realizar los registros oportunos indicando las cantidades faltantes de alimentos, así como los vendidos.

#### Perfil:

- a) Conocimientos en Sistemas: Computación, Manejo básico de Excel.
- b) Conocimientos profesionales: Manejo higiénico de alimentos, Distinto H, HACCP, administración, elaboración y seguimiento de inventarios, costeo en base a menús.
- c) Habilidades: Manejo de personal y de conflictos, trabajo en equipo.
- d) Características: Ordenado, facilidad de palabra, facilidad para negociar, proactivo.

# Formato de cuestionario de descripción de puestos

# CUESTIONARIO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE PUESTOS

# COMPAÑÍA SANDY ALIMENTOS S.A. DE C.V.

I.		ENCABEZADO	
	1.	Nombre del puesto:	
		Base:Confianza:	
		¿Suelen darse otros nombres?	
		a) En la empresa (SI) (NO)¿Cuál?	
		b) En otras (SI) ¿Cuál?	(NO)
	2.	Ubicación:	
		División /	Gerencia
		Departamento:	
		Departamentos a su	cargo
		Puestos bajo su mando:	
	3.	Jefe inmediato (Puesto):	
	4	Reporta además a:	
	-r.	Para	

	Para
	Para
	Para
5. Contactos perman	entes:
INTERNOS	
Con	para
	para
	para
	para
EXTERNOS	
Con	para
	para
	para
	parapara
Oon	para
6 Ducates immediate	_
6. Puestos inmediato	S
Inferiores:	
Superiores:	
7. Número de emplea	dos en el puesto:Número de plazas
8. Jornada normal de	trabajo de_ahoras de lunes a
descansando	

<b>TOTAL</b>	

9.	Persona que proporciona la información:										
	Tiempo en la empresa:										
	Tiempo en el puesto:										
10	. Analizó <u>:</u>										
	Fecha:										
	Revisó:										
	Fecha:										
II.	DESCRIPCIÓN GENÉRICA										
Describa k	brevemente en qué consiste su trabajo:										
III. A.	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA Actividades diarias y consistentes:										
	Actividades Hrs. Diarias Aprox.										
		_									
		_									
		_									
		_									

		_	
3.	Actividades periódicas:		
	Actividades		Hrs. Diarias Aprox.
		_	
		_	
) <u>.</u>	Actividades eventuales:		
	Actividades		Cada cuando
		_	
		<u> </u>	
١.	¿Tiene usted obligaciones o respo	onsabilida	des?
	Actividades		Cada cuando
		_	
		_	
	Observaciones generales:		

OBJETIVO	DEL PUESTO DETERMINADO POR EL COMITÉ DE ANALISITAS
,	
·	

# IV. REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO

a) Conocimientos generales:

Requiere	SI o NO	¿Qué? Ó ¿cuáles?	¿Para qué?	FRECUEN CIA
Leer y escribir				
Operacione s Aritméticas				
Matemática s de taller				
Taquigrafía				
Mecanograf ía				
Manejo de archives				
Manejo de máquina				
Maneja coche				
Manejo de computado ra				
Contabilida d				
Dibujo				
Idiomas				

ES: Esp 75%			nte 25% ( onstante		isionalmei 100%	nte 50%	FR: F	recuente	emente
Los cor	nocimier	ntos	teóricos	s requer	idos en el	puesto son e	quivale	ntes a:	
4° de F Primar Compl Oficio Secun	eta				C C P	reparatoria arrera Corta arrera rofesional osgrados itros	_ 		
¿Para q	ué tipo	de a	plicació	n de cor	nocimiento	os en el deser	npeño (	del puest	o?
	evia: Fuera c	En q	empres ué pues		é activida	des?		¿Por	cuánto
b. -	En la ei ¿l tiempo	En q		tos y qu	é activida	des?		¿Por	cuánto
c. 	¿De qu	é pu	esto en	concret	o pasó al	actual, la pers	sona qu	e da los i	nformes?
De no		de e nte	lo conoc			actual, cuár ador, de tal n			
Me						_ Años (1, 2 etc.)	, 3,		

				cibidas dentro de alguna forma esa
b. ¿Debe el misn (SI) (NO). Descr			nte en forma di	stinta su trabajo?
c. ¿Debe organiz esa organizació		ariamente el tral	oajo de otros? (\$	SI) (NO). Describa
d. ¿Tiene el emp Tipos de decisio			resolver problen	nas?
Actividades	Rutinarios	Importantes	Difíciles	Trascendentales
Eventuales				
Poco frecuente				
Frecuencia				
normal				
Constante		<u> </u>		,
	-		-	nar y/o problemas
а	los	que	se	enfrenta
				_
f. En la toma normalmente:	de decisiones	o solución de	e problemas se	e considera que
	e consultar e consultar	Debe de	asos difíciles cidir por el ismo	
D. Iniciativa:				Morgue
	s sála la iniciati	ve nermel e teder	trabaia	Marque:
a) ¿El puesto exigo b) ¿Exige sugerir			_	u
trabajo?		•	•	
c) ¿Exige pensa puestos?	r mejoras, pr	ocedimientos, e	etc. para vario	s
d) ¿El puesto tie	ne como narte	esencial nero	narcialmente I	а
creación de nue				

		dedicado tota s, métodos, etc		ncialmente a	a labores de	
E. Requisito						
a) El puest		Tipo de cosas		Peso aprox	Distancia aprox	Frecuencia
Cargar						
Jalar						
Empujar						
Sujetar						
ES: Esporác 75%		25% OC: Ocas stantemente 1		ente 50%	FR: Frec	uentemente
	ado de autom		car)			%
c) Exige de	eterminad	 os requisitos d	le:			
Edad				Presentació n	<u> </u>	
Sexo				Voz		
Edo. Civi	ı <del></del>			Don do mando	e	
Nacionali d	ida 			Otros tipos	_	
F. Esfuerzo	mental y/o	o visual.				
Requi	iere		Raz	ón o causa		Frecuencia

			ente 50%		FR:	Fre	cuentemente
n bienes	s:						
			Teléfono				
			Panelería				
			Equipo cómputo	de			
aratos:_ os:							
	(SI)	(NO)	Cantidad	;	\$		
al	(SI)	(NO)	Nominativ	os .	<u>-</u> -		
de	pérd	idas:	Difícil: _				Fácil:
	: : : aratos: _ os:	:	istantemente 100% in bienes:  caratos:  (SI) (NO)  al (SI) (NO)  de pérdidas:  eximado que puede car	n bienes:  Teléfono Papelería Equipo cómputo   (SI) (NO) Cantidad al (SI) (NO) Nominative de pérdidas: Difícil: coximado que puede causarse, no ol	n bienes:  Teléfono Papelería Equipo de cómputo   (SI) (NO) Cantidad al (SI) (NO) Nominativos  de pérdidas: Difícil:	n bienes:  Teléfono Papelería Equipo de cómputo   (SI) (NO) Cantidad \$ al (SI) (NO) Nominativos de pérdidas: Difícil:	n bienes:  Teléfono Papelería Equipo de cómputo     (SI) (NO) Cantidad \$ al (SI) (NO) Nominativos

H. Responsabilidades en trámites y procesos:

Para considerar este factor se debe tomar en cuenta la posibilidad de que, en el ejercicio del trabajo Y no obstante un cuidado normal, puedan causarse daños a la empresa por un error involuntario en Algún trámite, que origine gastos o pérdidas que se estén repitiendo hasta que dicho error sea Descubierto o bien este se descubra muy posteriormente. Monto aproximado: \$\_\_ I. Responsabilidad en supervisión: Supervisión ¿Cuántas (SI) (NO) inmediata personas? ¿Cuántas Supervisión directa (SI) (NO) personas? Tipos de trabajo que supervisa:

#### Riesgos y enfermedades

Tipo de lesión posible	Causas	Posibilidad (ESCALA: 1-10)	Gravedad (Días- enfermos)
a) Aplastamiento de dedos			
b) Cortaduras			
c) Caídas			
d) Hernias			
e) Tensión nerviosa			
f)Enfermedades de la vista			
g) Quemaduras			

h) Estrés						
Otros						
	Ambient	te de trabajo				
El trabajo se desarrolla	a en las siguientes	condiciones:				
Iluminación		Ventilación				
Espacio físico suficiente		Bajo ruido constant	e			
Limpieza		Orden				
Temperatura		Señalamientos seguridad	У			
Op. Optimas	Ad. Adecuada	as	Pa.	Poco	adecuad	las
P.	Pésimas					
J. Información General		ingresos mensuale	es	aproxin	nados?	\$
Fecha:						
Elaboró:						
Revisó:						
Observaciones Genera	iles					
						_

Formato de Propuesta económica Administrativa

México D.F., a 25 de marzo de 2013

Lic.

Presente.

Es para mí un gusto confirmarle la oferta económica, para que a partir del 01 de Abril de 2013, se integre al equipo de trabajo de Aramark México S.A. de C.V. ocupando el puesto de Gerente de Distrito. De igual forma me permito detallarle el esquema propuesto de compensación:

Sueldo Base Bruto	00 pesos mensuales brutos.
Aguinaldo	30 días de sueldo base bruto.
Vacaciones	De acuerdo a la Ley Federal del Trabajo.
Prima Vacacional	25% de los días de vacaciones a disfrutar.
Vales de despensa	\$1,600.00 mensual.
Vales de comedor	\$45.00 diario por día hábil de trabajo en el mes.
Bono de Productividad	20% de salario anual bruto con base a resultados y los lineamientos establecidos.
Seguro de Vida	Por 36 meses de sueldo y doble indemnización por muerte accidental.
Seguro de Gastos Médicos Mayores	Hasta por el equivalente a 600 SMG  Deducible de 1.5 meses de SMG  Co-aseguro del 10%
Auto como herramienta de trabajo	De acuerdo a la política de la empresa

Esperamos con entusiasmo su pronta integración al equipo de trabajo y el mayor de los éxitos en ésta etapa de su carrera profesional.

Atentamente,

**Recursos Humanos** 

Firma de aceptación

erecho:  Description of the punt of the pu	Nombre  Puesto: se le da a conocer las per ensual de \$ peso a transferencia alario diario ercepciones (SD x 7 días) educciones (ISR, IMS, Alineto: ualidad mensual por \$	rcepciones y p s menos impu mentos, Faltas	estos y se pagará lo \$ \$)
erecho:  Description of the punt of the pu	se le da a conocer las per ensual de \$ peso transferencia alario diario ercepciones (SD x 7 días) educciones (ISR, IMS, Alin	rcepciones y p	estos y se pagará lo \$ \$)
erecho:  Description of the punt of the pu	ensual de \$ peso transferencia alario diario ercepciones (SD x 7 días) educciones (ISR, IMS, Alin	s menos impu mentos, Faltas	estos y se pagará lo \$ \$)
ernes vía cio: Sa Po Do No o de punt cionada a	transferencia alario diario ercepciones (SD x 7 días) educciones (ISR, IMS, Alin	mentos, Faltas	\$ \$)
Po D N o de punt cionada a	ercepciones (SD x 7 días) educciones (ISR, IMS, Alin	mentos, Faltas	\$ )
Do No Do de punt Sionada a	educciones (ISR, IMS, Alin	mentos, Faltas	)
No de punt sionada a	eto:		
o de punt cionada a		pesos. es	ta avuda está
ionada a	ualidad mensual por \$	pesos. es	ta avuda está
	la asistencia del trabajad as naturales se le descont eniendo otra falta en el pe	lor, ya que a la tar el 50% del ı	primera falta en un monto antes
	porte de \$ pesos dia la asistencia y puntualida	=	iborado, el cual está
-	cochambre de \$10.00 pes o actividad principal dura	•	-
	nción por la pérdida de ui	-	-
	rima vacacional de 25% d	e acuerdo a la	ley federal de trabaj
-	-	ornada laboral,	esta ayuda tiene un
		oerá portar dur	rante su jornada
	ones y p roporcio de deduc roporcio	ones y prima vacacional de 25% d roporciona Alimento durante su jo de deducibilidad de \$ por día	ones y prima vacacional de 25% de acuerdo a la roporciona Alimento durante su jornada laboral, de deducibilidad de \$ por día roporcionará uniforme, el cual deberá portar duı

**Atentamente Recursos Humanos Aramark México** 

CARACTER EVEN	/IDUAL DE TRABAJO PO ITUAL QUE CELEBRAN F A QUIEN EN LO SUC	POR UNA PARTE EL ESIVO SE DENOMII	NARA "EL
LO SUCESIVO SE	POR LA OTRA el C EDENOMINARA "EL PATI DECLARACIONES Y CLA	RON" O "LA EMPRE	
DECLARACIONES	3		
I "EL PATRON",	declara:		
	o persona física constitu Estar repre		_
II Por su parte "E	EL TRABAJADOR" declar	a:	
	de nacionalidad Nombre de la espos		
Estar de acuerdo	que "LA EMPRESA", nec	esita de sus servici	os por tiempo fijo y
	ventual a partir del día		
al día	del mes de	del año de <sub>.</sub>	·
CLAUSULAS			
eventualmente po del año e para pr	ATRON" contrata a "EL Tor el periodo comprendido de y el díade restar sus servicios y labo	o entre el díao l mes deo ores con el puesto d	del mes de del año de le:
	Las mencionad que las partes considera		
	llevarse a cabo en forma	•	de duración de este
expresarte pactac ley federal del tra anterior por lo qu terminado con ap	esente contrato SEGUND do conforma a las disposi bajo y la duración del mis e al concluir su término la oyo en el artículo antes n 53 fracción III y demás rel	iciones contenidas e smo será la que se s as partes contratant nencionado e igualn	en el artículo 31 de la señala en la cláusula ses lo darán por nente en los artículos
	onsabilidad de ninguna n		•

TERCERA.- "EL TRABAJADOR" se obliga participar en todos los Planes de Capacitación y Adiestramiento que "LA EMPRESA" le imparta para el mejor desarrollo de sus aptitudes y conocimiento, planes que podrán implantarse dentro de los programas de producción y durante las labores de "EL TRABAJADOR". De igual modo deberá observar las medidas preventivas de riesgos de trabajo.

CUARTA EL TRABAJADOR" prestará sus servicios en el domicilio de "LA EMPRESA" o en el lugar que ésta le indique en la ciudad de: 
QUINTA El horario de labores de "EL TRABAJADOR" será: "EL TRABAJADOR" conviene con "LA
EMPRESA" en que en cualquier momento su horario de trabajo puede ser modificado de acuerdo con las necesidades de la misma, por lo que "LA EMPRESA" podrá establecer dicho horario con cualquiera de las modalidades que señala el artículo 59 de la Ley Federal del Trabajo, ya sea para implantar una labor semanaria de lunes a viernes y obtener el reposo del sábado en la tarde, del sábado completo o cualquier otra modalidad equivalente.
SEXTA "EL TRABAJADOR" disfrutará de un salario diario de \$ ( con letra) el cual le será cubierto los días de cada en el cual se encuentra incluida la proporción correspondiente a los séptimos días y días de descanso obligatorio, y le será pagado en el domicilio de "LA EMPRESA".
Del salario anterior, "LA EMPRESA" hará por cuenta de "EL TRABAJADOR" las deducciones legales correspondientes, particularmente las que se refieren a Impuestos sobre la Renta, Seguro Social, cuota sindical etc.
SEPTIMA Por cada seis días de trabajo, "EL TRABAJADOR" disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro que será preferentemente de cada semana. "LA EMPRESA" queda facultada para variar el descanso semanal conforme a las necesidades de la misma.
OCTAVA "EL TRABAJADOR" se obliga en los términos de la Fracción X del artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo a someterse a todos los reconocimientos y exámenes médicos que "LA EMPRESA" indique.
NOVENA "EL TRABAJADOR" se obliga a observar y respetar las disposiciones del Contrato Colectivo y del Reglamento Interior de Trabajo que exista en "LA

DECIMA.- "EL TRABAJADOR" no podrá trabajar tiempo extraordinario sin autorización que previamente le otorgue por escrito "LA EMPRESA", por conducto

EMPRESA".

de sus representantes.

DECIMA PRIMERA.- Si "EL TRABAJADOR" se presenta con retardo a sus labores será potestativo para "LA EMPRESA" admitirlo, y si lo hace cubrirá únicamente el tiempo efectivo de trabajo desarrollado.

DECIMA SEGUNDA.- "EL TRABAJADOR" disfrutará de los días de descanso obligatorio y vacaciones que señale el Contrato Colectivo respectivo, o en su defecto la Ley Federal del Trabajo. Así como del aguinaldo proporcional respectivo que la Ley Federal del Trabajo establece. De igual modo recibirá la Prima Vacacional respectiva, equivalente al 25% del importe pagado por concepto de vacaciones.

DECIMA TERCERA.- Lo no previsto por este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo o del Contrato Colectivo de Trabajo existente, así como el Reglamento Interior de Trabajo. DECIMA CUARTA.- Las partes contratantes manifiestan expresamente que la temporalidad del presente contrato se debe a que la naturaleza del trabajo así lo exige y se hace consistir en:

1 Sustitución temporalmente de otros u otros trabajadores
( )especifique a quien
2 Por tratarse de trabajo de temporada (especifique el caso) ( ) Feria
() Exposiciones
( ) Seminario
() Edecanes
() Cosecha
( ) Explotación de materia prima extraordinaria
( ) Realizar una fabricación extraordinaria
( ) Surtir un podido extraordinario
( ) Inversión de capital determinado
( ) Otros (especifique)

DECIMA QUINTA .- Las partos contratantes manifiestan en términos del artículo 39 de la Ley Federal del Trabajo que si vencido el término fijado en la cláusula primera subsiste la materia de trabajo, la relación laboral se prorrogará única y exclusivamente por el tiempo que produce dicha circunstancia y consecuentemente terminada ésta, terminará también el contrato y/o relación laboral existente entre las partes contratantes.

Leído que fue el presente contrato por quienes en el intervienen lo ratifican e impuestos de su contenido lo firman por triplicado quedando el original en depósito ante la junta de conciliación y arbitraje y las copias una vez registradas en poder de cada parte.

En la ciudad de	a los días	del mes de	del año
"EL TRABAJADOR"		"EL PATRON	"
TESTIGO		TESTIGO	)

Formato de Contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado.
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C.  Y POR LA OTRA EL C.  AL TENOR DE LOS SIGUIENTES  Y CLAUSULAS:
SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:
ANTECEDENTES.
1 Declara el C ser legítimo propietario de la negociación o centro de trabajoubicado en
2ELtrabajador el C manifiesta, ser de nacionalidad Mexicana,
de años de edad, estado civil con domicilio en
nombre de la esposade los hijos
3 Declaran la partes que en el centro de trabajo indicado la(s) actividad(es) preponderantes son:
ELTRABAJADOR
manifiesta que tiene la capacidad y aptitudes para desarrollar las actividades
indicadas en el antecedente que precede.
El PATRON requiere de los servicios de personal apto para el desarrollo de sus actividades, y de modo especial para el puesto o funciones de
de
requerimientos del Patrón y en plasmar las condiciones generales de trabajo sobre
las cuales prestará sus servicios personales.
CLAUSULAS.
PRIMERA Para efectos de mayor brevedad en el presente contrato se denominará
en lo sucesivo a el C como "EL PATRON"; a el C.
como "EL TRABAJADOR"; a la Ley Federal del Trabajo como
"LA LEY", al referirse al presente documento como "EL CONTRATO", y a los que
suscriben como "LASPARTES".
SEGUNDA Este "CONTRATO" se celebra por tiempo indeterminado según lo
establece el artículo 35 de la Ley".
TERCERA La prestación de los servicios de "EL TRABAJADOR" consistirán en
CUARTA El lugar de la prestación de los servicios de "EL TRABAJADOR" será

domicilio de "EL PATRON".

Asimismo "LAS PARTES" convienen y acepta DEL TRABAJADOR" que cuando por

Asimismo "LAS PARTES" convienen y acepta DEL TRABAJADOR" que cuando por razones administrativas o de desarrollo de la actividad o prestación de servicios contratados haya necesidad de removerlo, podrá trasladares al lugar que "EL PATRON" le asigne, siempre y cuando no se vea menoscabado su salario.

En este caso "EL PATRON" le comunicará con anticipación la remoción del lugar de prestación de servicios indicándole el nuevo asignado.

Para el caso que en el nuevo lugar de prestación de servicios que le fuera asignado variara el horario de labores, "EL TRABAJADOR" acepta dicha modalidad.

QUINTA.- La duración de la jornada de trabajo será de\_\_\_\_ horas semanales, quedando distribuida de acuerdo al siguiente horario de labores:

De	las	 а	las	horas	У
de	las	 а	las	 ho	ras.

En términos del artículo 59 de "LA LEY", para que "EL TRABAJADOR" disfrute de un descanso semanal mayor al comúnmente establecido, puede ampliarse el horario de labores y quedará como sigue:

De	las	 а	las	 horas	У
de	las	 а	las	 _ h	oras

Los días \_\_\_\_\_ y los días \_\_\_\_\_

Cuando el horario de labores sea continuo "EL TRABAJADOR" tendrá derecho a media hora de descanso para tomar alimentos y le será computado dicho período dentro de su jornada de trabajo; quedando en su caso comprendido el mismo de las horas a las horas.

"EL TRABAJADOR" únicamente podrá laborar tiempo extraordinario cuando "EL PATRON se lo indique y medie orden por escrito, la que señalará el día o los días y el horario en el cual se desempeñará el mismo. Para el caso de computar el tiempo extraordinario laborado deberá "EL TRABAJADOR" recabar y conservar la orden referida a fin de que en su momento quede debidamente pagado el tiempo extra laborado; la falta de presentación de esa orden solo es imputable a "EL TRABAJADOR".

SEXTA.- "EL TRABAJADOR" percibirá por la prestación de sus servicios como salario diario la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_PESOS 00/100 M N.) Los cuales serán cubiertos en efectivo y en moneda nacional. Del salario anterior "EL PATRON" hará por cuenta de "EL TRABAJADOR" las deducciones legales

correspondientes, particularmente las que se refieren a impuestos sobre la Renta, Seguro Social, cuota sindical, etc. "EL TRABAJADOR" deberá cada vez que le sea pagado su salario extender a favor de "EL PATRON" el recibo correspondiente en los documentos que el mismo le presente tales fines. para SEPTIMA.- "EL TRABAJADOR" recibirá el pago de su salario en el domicilio del prestación servicios. lugar de la de sus OCTAVA.- "EL TRABAJADOR" tendrá derecho por cada seis días de labores a descansar uno con el pago de salario diario correspondiente. Queda establecido de cada semana. preferentemente como día de descanso semanal el día pudiendo ser cambiado el mismo. NOVENA.- Cuando "EL TRABAJADOR" por razones administrativas tenga que laborar el día domingo, "El PATRON" le pagará, además de su salario ordinario, un 25% (Veinticinco por Ciento) como prima dominical sobre el salario ordinario devengado. Independientemente del día de descanso semanal, al que tendrá derecho. DECIMA.- Quedan establecidos como días de descanso obligatorio los señalados 74 el artículo de LEY" DECIMA PRIMERA.- "EL TRABAJADOR" tendrá derecho a disfrutar de un período anual de vacaciones según lo establecido en el artículo 76 de "LA LEY" tomando en consideración la antigüedad en el trabajador así como a disfrutar del salario que le corresponda. De igual modo recibirá la Prima Vacacional respectiva, equivalente al vacaciones. 25 del importe pagado por concepto DECIMA SEGUNDA.- "EL TRABAJADOR" tendrá derecho a recibir por parle de "EL PATRON", antes del día 20 de Diciembre de cada año, el importe correspondiente a quince días de salario como pago del aguinaldo a que se refiere el artículo 87 de "LA LEY", parte proporcional fracción de año. 0 su por DECIMA TERCERA.- "EL TRABAJADOR" acepta someterse a los exámenes médicos que periódicamente establezca "EL PATRON" en los términos del artículo

DECIMA CUARTA. | - "EL TRABAJADOR" deberá integrarse a los Planes, Programas y comisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento así como a los de Seguridad

134 Fracción X de "LA LEY", a fin de mantener en forma óptima sus facultades físicas e intelectuales, para el mejor desempeño de sus funciones. El médico que practique los reconocimientos será designado y retribuido por "EL PATRON".

e Higiene en el Trabajo que tiene constituidos "EL PATRON", tomando parte activa dentro de los mismos según los cursos establecidos y medidas preventivas de de riesgos trabajo. DECIMA QUINTA.- "EL TRABAJADOR" deberá observar y cumplir todo lo contenido en el Reglamento Interior de Trabajo con que cuenta "EL PATRON" y que tiene fijado en las áreas de mayor visibilidad. DECIMA SEXTA.- "EL TRABAJADOR" acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para "EL PATRON" éste modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido ya que sus actividades al servicio de "EL PATRON" son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiere llegar а desarrollar. DECIMA SEPTIMA.- "EL TRABAJADOR" deberá dar fiel cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de "LA LEY" y que corresponden a las obligaciones de los trabajadores en el desempeño de sus labores al servicio de "EL PATRON". DECIMA OCTAVA.- EL TRABAJADOR" deberá presentarse puntualmente a sus labores en el horario de trabajo establecido y firmar las listas de asistencia acostumbradas o checar su tarieta de asistencia en el reloj-checador diariamente. En caso de retraso o falta de asistencia injustificada podrá "EL PATRON" imponerle cualquier corrección disciplinaria de las que contenía el Reglamento Interior de Trabajo. "LA LEY". DECIMA NOVENA.- Para todo lo no previsto en el presente "CONTRATO" se estará a lo contenido en el Contrato Colectivo de Trabajo con que cuente el "PATRON" o bien lo prescrito por "LA LEY" o el contrato Ley respectivo en su caso así como el Interior Trabajo. reglamento Leído que fue el presente contrato por quienes en el intervienen lo ratifican en impuestos de su contenido lo firman por triplicado quedando el original en depósito ante la junta de conciliación y arbitraje y las copias una vez registradas en poder de cada parte. del mes de En la ciudad de a los días del año "EL TRABAJADOR" "EL PATRON" **TESTIGO TESTIGO** 

Formato de Contrato individual de trabajo por obra deteri	minada.
CONTRATO que celebran la empresa	representada por el
C por una parte y por la otra el C.	al
tenor de las siguientes clausulas y condiciones.	
CLAUSULAS:	
1o. El presente contrato se celebra por OBRA DETERMIN	ADA, consistente
en: la cual una vez que termine este Contrate	o dejará de tener valor y
desde luego el trabajador (a) terminará su relación con la	Empresa contratante sin
responsabilidad para ésta, consecuentemente el presente	e contrato tendrá una
duración aproximada de Tiempo en el cual se	e calcula se podrá terminar
la sobreproducción del producto solicitado, que no se pu	ede realizar con los
trabajadores de planta actualmente existentes.	
20 El trabajador se obliga a prestar sus servicios a la en	npresa patrón bajo su
dirección y dependencia, sus servicios personales en la	obra determinada que
anteriormente quedó detallada en el lugar o lugares sigui	entes
3o La duración de la jornada de trabajo será la legal. El t	trabaiador (a) deberá entrar
a las horas salir a lashoras, y dea	
El horario anterior podrá ser modificado previa orden de	
las necesidades de ésta. La reducción de la empresa para	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
jornada legal y total contratada.	
4o El trabajador se obliga en relación con la cláusula No	o. 2 de este contrato a
cumplir con toda exactitud las órdenes que reciba del par	
labores que se le designen.	
5o El sueldo convenido como retribución que percibirá	el empleado (a) por los
servicios a que se refiere este contrato será \$	(con letra) (semanal,
quincenal o mensual, en relación a la obra determinada q	ue ha quedado detallada
en la cláusula primera de este contrato).	
6o El presente contrato tendrá una duración aproximada	a de
tiempo que estima para dar por terminada la obra contrat	ada.
7o El trabajador gozará de los descansos legales obliga	torios.
8o El descanso semanal para el trabajador (a) será el de	cada semana, el cual se
podrá cambiar por necesidades propias de la empresa.	
9o Ambas parte convienen en someterse a las disposici	ones del Reglamento
interior de Trabajo.	
10o Lo expresamente no estipulado en este contrato se	entenderá que queda
sujeto a lo establecido en las disposiciones de la Ley Fed	leral del Trabajo, en lo
relativo a este contrato y en general al trabajo mismo.	
Ciudad de a los días del mes de de	l año

FIRMA DEL PATRON TRABAJADOR	FIRMA DEL
TESTIGO	TESTIGO

Formato de contrato individual de trabajo por destajo por tiempo indeterminado

CONTRATATO INDIVIDUAL DE TRABAJO INDETERMINADO	POR	DESTAJO	POR	TIEMPO
En la ciudad de a del mes de representada por el C como patrón e l'el patrón", y por la otra, el C como te denominará "el trabajador", hemos convenido e trabajo a destajo, al tenor de las siguientes:	que en l rabajad	o sucesivo s or, quien en	e deno lo suce	minará sivo se
CLAUSULAS :  PRIMERA Para los efectos del artículo 25 de la  declara que su representada es una s  y acredita su personalidad co  llamarse edad: estado civil:  domicilio:	ociedad on	mexicana c El traba	on dom ijador d	icilio en eclara
SEGUNDA Este contrato se celebra por tiempo TERCERA El trabajador se obliga a prestar sus jurídicamente al patrón, consistentes en disposición del trabajador, durante todo el tiem la materiales, herramientas y útiles necesarios puena calidad, que a mi continuación se detalla Estos servicios deberán efectuarse con esmero patrón y en cualquier lugar de esta ciudad, dono Queda expresamente convenido que acatará, en las disposiciones del Reglamento Interior de Troy disposiciones que dicte el patrón y todos los aplicables.	s servici ; a cu po de la para su n y eficie de el par a el dese abajo, to	os personal yo efecto, el prestación el trabajo, en b ncia, en los trón realice a empeño de s odas las órde	l patrón de sus s uen est talleres activida su traba enes, ci	pondrá a servicios, tado y de del des. jo, todas rculares
CUARTA La duración de la jornada será de con el siguiente horario: de lasa la una jornada semanaria de horas.				
QUINTA El trabajador percibirá por prestación destajo, con base en las siguientes tarifas: a)- b)-	de sus	servicios un	salario	por
Al total del salario que resulte con motivo de la agregará la parte proporcional correspondiente	-			se
SEXTA Cuando por circunstancias extraordina trabajo, los servicios prestados durante el tiempextraordinarios y se pagarán a razón de por	o exce	dente se con	siderar	án como

obra establecido para las horas de trabajo normal. Tales servicios nunca podrán

exceder de tres horas diarias ni de tres veces en una semana, en la inteligencia de que el trabajador no esta autorizado para laborar en tiempo extraordinario, salvo que haya orden expresa y por escrito del representante del patrón. SEPTIMA.- El trabajador está obligado a checar su tarjeta o a firmar las listas de asistencia, a la entrada y salida de sus labores, por lo que el incumplimiento de ese requisito indicará la falta injustificada a sus labores, para todos los efectos legales. OCTAVA.- Por cada días de trabajo, el trabajador tendrá un descanso semanal de con pago de el de cada semana. También disfrutará de descanso, con pago de salario íntegro, los días señalados en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, a saber: el 1o. de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 10. de mayo, 16 de septiembre, 20 de noviembre, 25 de diciembre y el 1o. de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal. NOVENA.- El trabajador, después de un año de servicios continuos, disfrutará de un período anual de vacaciones pagadas, de seis días laborables, que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios. Después del cuarto año, el período de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco años de servicios.

Los salarios correspondientes a las vacaciones se cubrirán con una prima del veinticinco por ciento sobre los mismos.

En caso de faltas injustificadas de asistencia al trabajo, se podrán deducir dichas faltas del período de prestación de servicios computable para fijar las vacaciones, reduciéndose éstas proporcionalmente. Las vacaciones no podrán compensarse con una remuneración.

Si la relación de trabajo termina antes de que se cumpla el año de servicios, el trabajador tendrá derecho a una remuneración proporcionada al tiempo de servicios prestados.

También corresponderá al trabajador un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del 20 de diciembre, equivalente a días de salario.

Cuando no haya cumplido el año de servicios, tendrá derecho a que se le pague en proporción al tiempo trabajado.

DECIMA.- Los salarios bien disfrutará de descanso, con pago de salario íntegro, los días señalados en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, a saber: el 1o. de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 10. de mayo, 16 de septiembre, 20 de noviembre, 25 de diciembre y el 1o. de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.

NOVENA.- El trabajador, después de un año de servicios continuos, disfrutará de un período anual de vacaciones pagadas, de seis días laborables, que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios. Después del cuarto año, el período de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco años de servicios.

Los salarios correspondientes a las vacaciones se cubrirán con una prima del veinticinco por ciento sobre los mismos.

En caso de faltas injustificadas de asistencia al trabajo, se podrán deducir dichas faltas del período de prestación de servicios computable para fijar las vacaciones,

	Imente. Las vacaciones no podrán compensarse
con una remuneración.	antes de que se cumpla el año de servicios, el
_	remuneración proporcionada al tiempo de
servicios prestados.	remuneración proporciónada ar tiempo de
•	ador un aguinaldo anual que deberá pagarse antes
del 20 de diciembre, equivalente	
	de servicios, tendrá derecho a que se le pague en
proporción al tiempo trabajado.	de servicios, teriura derecito a que se le pague en
	ndientes a los días de descanso obligatorio,
	rán tomando como salario diario el promedio de las
	reinta días anteriores efectivamente trabajados,
• •	artículo 89 de la Ley Federal del Trabajo, en la
	s se cubrirán con una prima del veinticinco por
ciento sobre los salarios aplicab	·
•	conviene en someterse a los reconocimientos
_	lene el patrón en los términos de la fracción X del
	Trabajo; en la inteligencia de que el médico que los
practique será designado y retrik	ouido por el patrón.
DECIMASEGUNDA El trabajado	r será capacitado o adiestrado en los términos de
-	idos (o que se establezcan), por el patrón,
conforme a lo dispuesto en el Ca	apítulo III Bis, Título Cuarto, de la Ley Federal del
Trabajo.	•
<b>DECIMATERCERA Para los efec</b>	ctos de su antigüedad, queda establecido que el
trabajador, entró a prestar sus se	ervicios en el día del mes de del año
Leído que fue el presente contra	to por las partes, e impuestas de su contenido y
fuerza legal, lo firman, quedando	un tanto en poder de cada una de las mismas.
El patrón	El trabajador
TESTIGO	TESTIGO

## Formato de contrato de agente de ventas por comisión

## CONTRATO DE AGENTE DE VENTAS POR COMISION

En la ciudad						
	•		-			
representada	=			-	='	
presente cont				-		
por su propio			-			
vendedor", h	acemos co	nstar que	hemos co	nvenido en	celebrar	un contrato
individual	de tr	abajo	al tend	or de	las	siguientes:
CLAUSULAS		نكست احام مما	ا مام	- I FI	I del Tuele	~
PRIMERA Pa				-		-
	-	-				
personalidad o	con	el tı	rabajador de	clara llamars	e	, edad:
esta	ıdo civil:		; nacio	nalidad:		domicilio:
SEGUNDA	Este co	ntrato s	e celebra	por tie	mpo inc	leterminado.
TERCERA EI	vendedor s	se obliga a	prestar sus	servicios pe	rsonales, s	subordinado
jurídicamente	al patrón,	consister	ites en ge	stionar la v	enta de	
Este trabajo	deberá des	arrollarlo e	el vendedor	con esmer	o y eficie	ncia. Queda
expresamente					-	
todas las dis		-			-	-
circulares y d	•	•		-	•	•
que	le	-	-	ean		aplicables.
CUARTA Se					trahaio	•
ruta)	•		-		-	•
•	_					-
tenga	en 		existencia		el Jimanián al	patrón.
QUINTA El vo						
a las condicio		-			-	
forma alguna,			-	-	-	-
SEXTA El ve		_	-			
los clientes y	cualquier de	ocumento d	destinado al	•		
horas	siguient	es,	de	haberle	os	recibido.
SEPTIMA P	ara que	una ven	ta se co	nsidere rea	lizada, se	e requiere:
a) Que el 🔻	vendedor h	naya entre	gado al pa	trón la doc	umentació	n completa
correspondier	ite, a saber	•	nota	de pedido, do	ocumentos	de crédito,
información s	obre la calic	dad y solve	ncia del clie	nte, datos co	mplement	arios para el
contrato resp	ectivo, eng	anche en	efectivo mí	nimo del		por ciento,
etc.). El vende						-
estén correcto		-				-
	nisiones	0	errores	en	los	mismos.
b) Que	el	patrón	haya	aprobado	la	operación.

c).- Que la mercancía se trate de ventas al contado, que se haya pagado el precio. Todo pedido que no llene los requisitos señalados se considerará "pedido en trámite". OCTAVA.- El vendedor percibirá, por la prestación de los servicios a que se refiere este contrato, un sueldo básico de ....., y una comisión de ....., sobre el importe de la mercancía vendida, si se trata de venta al contado, que se devengará en el momento en que se perfeccione la operación, esto es, mediante la aceptación de la mercancía por el comprador y la entrega del precio convenido (o una comisión de ....., sobre el pago inicial y los pagos periódicos efectuados, si se trata de ventas a plazos, que se devengará a partir de dichos pagos), de conformidad con el artículo \_\_\_\_ de la Ley Federal del Trabajo." NOVENA.- El patrón pagará el sueldo básico mensual estipulado, por mitad y por quincenas laborales vencidas, los días quince y último de cada mes, y las comisiones devengadas, dentro del término de quince días, a cuyo efecto se harán liquidaciones quincenales. Dichas percepciones se cubrirán en moneda del curso legal y en las oficinas del patrón, quedando incluidas en las mismas el pago de los días de descanso semanal y de descanso obligatorio, estando obligado el vendedor a firmar las constancias de pago correspondientes, teniendo en cuenta lo dispuesto los artículos de Federal en V la Ley del Trabajo. DECIMA.- Queda convenido que las comisiones a que se refiere el presente contrato, se aplicarán únicamente sobre el importe neto del precio de venta. Se entiende por importe neto de la venta efectuada el que resulte, una vez que se deduzcan los descuentos o bonificaciones que el patrón autorice expresamente a favor comprador. DECIMAPRIMERA.- Para que el vendedor haga descuentos o bonificaciones mayores que los indicados para las ventas, necesitará autorización especial del patrón y se sujetará a las instrucciones dadas por escrito por el mismo. El patrón no reconocerá ningún arreglo extraordinario que el vendedor haga con el cliente, que no este autorizado por el patrón y que no esté anotado en el pedido (como descuentos, garantías, etc.), y, en caso contrario, los gastos y diferencias resultantes serán del oigorg vendedor. а cargo DECIMASEGUNDA.- Queda expresamente convenido que el vendedor no podrá dedicarse (ni aun a título gratuito) a la venta de ningún otro producto de ninguna otra empresa durante su jornada de trabajo, y que, fuera de su jornada de trabajo, le estará estrictamente prohibido dedicarse a cualquier labor que signifique en forma una competencia para las actividades DECIMATERCERA.- La jornada de trabajo será de...... Horas diarias, de lunes a...... de acuerdo con el siguiente horario: ...... Constituyendo una de..... jornada semanaria horas. El vendedor no está autorizado para laborar en tiempo extraordinario, salvo que haya orden expresa y por escrito del patrón; en cuyo caso, se estará a lo dispuesto los artículos Federal en de la Ley del Trabajo.

DECIMACUARTA.- El vendedor esta obligado a checar su tarjeta o a firmar las listas de asistencia, en las oficinas del patrón, debiendo permanecer en dichas oficinas, por las mañanas, durante...... hora, para recibir las instrucciones del patrón. También estará obligado el vendedor a efectuar, por la menos...... visitas diarias a clientes, y a rendir un informe semanal e esas visitas y de los pedidos obtenidos, con las observaciones correspondientes. DECIMAQUINTA.- El patrón podrá rescindir la relación de trabajo con el vendedor, sin responsabilidad, en el caso de que el vendedor disminuya sus ventas en un promedio de un..... por ciento, durante..... en relación con el año anterior, salvo que concurran circunstancias justificativas, conforme a lo artículo de la Lev Federal del dispuesto Trabaio. DECIMASEXTA.- Por cada...... días de trabajo, el vendedor tendrá un descanso semanal de...... con pago de salario íntegro, conviniéndose en disfrutará el..... de dicho descanso 0 cada También disfrutará de descanso, con goce de salario íntegro, los días señalados por el artículo de la Ley Federal del Trabajo, a saber: el 1o. de enero, el 5 de febrero, el 21 de marzo, el 1o. de mayo; el 16 de septiembre; el 20 de noviembre; el 25 de diciembre y el 1o. de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; quedando incluido el pago de dichos días en el sueldo y comisiones, conforme a la cláusula décima de este Contrato. DECIMASEPTIMA.- El vendedor, después de un año de servicios continuos, disfrutará de un período anual de vacaciones pagadas, de seis días laborables, que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios. Después del cuarto año, el período de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco años de servicios. Las vacaciones serán disfrutadas a partir del primer laborable Los salarios correspondientes a las vacaciones se cubrirán con una prima del veinticinco por ciento sobre los En caso de faltas injustificadas de asistencia al trabajo, se podrán deducir dichas faltas del período de prestación de servicios computable para fijar las vacaciones, proporcionalmente. reduciéndose estas Las vacaciones podrán no compensarse con una remuneración. Si la relación de trabajo termina antes de que se cumpla el año de servicios, el trabajador tendrá derecho a una remuneración proporcionada al tiempo de servicios prestados. DECIMAOCTAVA.- El vendedor percibirá u n aguinaldo anual, que deberá pagarse antes del veinte de diciembre, equivalente a...... días de salario. Cuando no haya cumplido el año d servicios, tendrá derecho a que se le paque en proporción al tiempo trabajado. DECIMANOVENA.- Los salarios correspondientes a las vacaciones y aguinaldo, se pagarán tomando como salario base el promedio que resulte de los salarios devengados en el último año, o del total de los recibidos, en caso de que el

vendedor no haya cumplido un año de servicios, conforme a lo dispuesto en el

Ley

Federal

del

Trabajo.

de

la

artículo

VIGESIMA El trabajador será ca	pacitado o ad	diestrado en	los términos de los	
planes y programas establecidos (o	•	,	•	
lo dispuesto en el Capítulo T	·	_	_	
VIGESIMAPRIMERA para los efect	tos de su anti	güedad, que	da establecido que el	
trabajador entró a pr	restar sus sei	vicios en el	día del	
mes de	del	año	de	
VIGESIMASEGUNDA Las partes	conviene en	que todo l	o no previsto en el	
presente contrato se regirá por lo d	lispuesto en la	Ley Federal	del Trabajo y en que,	
para todo lo que se refiera a interpr	etación, ejecu	ción y cumpl	imiento del mismo, se	
someten expresamente a la jurisdi	cción y comp	etencia de la	Junta	
Leído que fue el presente contrato	por las parte	s, e impuest	as de su contenido y	
fuerza legal, lo firmaron, quedando	•	•		
3, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,				
El patrón			El trabajador	
		••••		
Testigo			Testigo	

## Formato de Contrato de trabajo a Domicilio

## **CONTRATO DE TRABAJO A DOMICILIO**

En la ci	udad de_		a	de	del	comparece
rep	resentada <sub>l</sub>	por el C		_ como pa	atrón, quien en	lo sucesivo
se denomina	rá "el patróı	า", y por la o	tra, el C	c	omo trabajado	r, a quien en
adelante se	denominar	á "el trabaja	ador", ma	anifestand	o que han co	onvenido en
celebrar un	contrato	de trabajo	a domi	cilio al 1	tenor de las	siguientes:
CLAUSULAS						:
				-	deral del Traba	-
					edad:	
					a a	
	arse	edad:	est	ado civil:	nacion	alidad:
domicilio:						
SECUMDA	El procor	oto contrata		lohra no	r tiempo ind	dotorminado
SEGUNDA	Ei presei	ite contrato	se ce	јевта ро	i tiempo ini	aeteriiiiauo.
TERCERA - F	I trabajador	se obliga a	nrestar sı	ıs servicio	s personales,	consistentes
	-	_	•		y entregar al	
					ales serán ela	
esmero		piczus c	у	o, 140 out	alco ociali cia	eficiencia.
			y			Cholchola.
CUARTA - P	ara la eieo	cución del s	trabaio (	el natrón	proporcionara	á elementos
	_		_	=	mediante doc	
		-			arán un tanto	-
-	-	-			en las siguien	
fechas:	•	de dicilos	Cicilicit	os seia e	ii ias siguieii	tes noras y
ieciias						
OUINTA - FI	trahajador <i>e</i>	afactuará las	lahores :	2 0110 60 1	efiere este coi	ntrato en su
	•			•	de patrón, por	•
					a que estime	
uistribuir su	tienipo y o	nyanizai su	u abajo e	ii ia ioiiii	a que estime	conveniente.
SEXTA - El tr	ahaiador red	rihirá las órd	enes de ti	rahain los	días	a las
horas.	abajaaoi ici		crics ac ti	iabajo 103	ulu3	_ a las
	, roconción	dol trabajo	roalizad	o so ofor	tuara los día	
	=				iante la relació	
correspondie	_	caua Seman	a, en	illeu	iante la relació	ii y ei recibo
•		nercihirá na	or al traba	io a que e	se refiere este	contrato un
salario	con	base	en	las	tarifas	siguientes:
a)	5011			pieza	tainas	Pesos
a) b)		por	or	•		pesos.
M 11 -		L.	, <b>~</b> I	NICEA		NEGUG.

agregará la parte proporcional correspondiente al descanso semanal. El salario se cubrirá al mismo tiempo de la entrega y recepción del trabajo, estando obligado el trabajador a firmar las constancias de pago correspondientes.
OCTAVA Por cada días de trabajo, el trabajador tendrá un descanso semanal de con pago de salario íntegro, conviniéndose en que dicho descanso o disfrutará el de cada semana. También disfrutará de descanso, con goce de salario íntegro, los días señalados por el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, a saber: el 1o. de enero, el 5 de febrero, el 21 de marzo, el 1o. de mayo; el 16 de septiembre; el 20 de noviembre; el 25 de de diciembre.
NOVENA El trabajador, después de un año de servicios continuos, disfrutará de un período anual de vacaciones pagadas, de seis días laborables, que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios. Después del cuarto año, el período de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco años de servicios. Las vacaciones serán disfrutadas a partir del primer día laborable de
El patrón El trabajador

Al total del salario que resulte con motivo de la aplicación de dichas tarifas se

## Formato de contrato de portería o Conserje

## CONTRATO DE PORTERÍA O CONSERJE,

PARA CASA DE APARTAMIENTOS

En la ciudad de		a	
		los que suscrib	
presente, a saber	: Por su propio derecho	, como patrón (si se trata de	e una persona jurídica:
en representació	n de	) que acre	edita su
		, que en lo suces	
		por su ante se denominará "el trab	
	-	en celebrar un contrato in	-
de trabajo, bajo la	s siguientes:		
	CLÁUSU	LAS	
	02.000		
Primera. Para los	efectos del artículo 2	5 de la Ley Federal del Tra	abajo, el
		nacionalidad	•
		domicilio	
El trabajador dec	lara llamarse		,
nacionalidad			estado
civil	domi	cilio	·
Segunda. El tral	bajador se obliga a	prestar sus servicios pers	sonales,
•	•	nsistentes en conserje del	
de	apartamentos	ubicado	en
vigilancia, mante	nimiento v	teniendo a su cuid	ado la e dicho
•	·	con esmero y eficiencia.	
expresamente co	nvenido que acatará er	el desempeño de su trabaj	
las disposiciones	legales y reglamentaria	s que le sean aplicables.	

Tercera. Este contrato se celebra por tiempo indeterminado.

Cuarta. La duración de la jornada será de: (Se especifican días y horas y el total de la semana).

El trabajador está obligado a checar su tarjeta o a firmar las listas de asistencia, a la entrada y salida de sus labores, por los que el incumplimiento de ese requisito indicará la falta injustificada a sus labores, para todos los efectos legales.

Quinta. Cuando por circunstancias extraordinarias se aumente la jornada de

trabajo, los servicios prestados durante el tiempo excedente se considerarán como extraordinarios y se pagarán a razón del ciento por ciento más del salario establecido para las horas de trabajo normal. Tales servicios nunca podrán exceder de tres horas diarias ni de tres veces en una semana, en la inteligencia de que el trabajador no está autorizado para laborar en tiempo extraordinario, salvo que haya orden expresa y por escrito del representante del patrón.

Sexta. El trabajador percibirá, por la pre	stación de los	servicios a que se refiere este
contrato, un sueldo de \$les, que se le cubrirá por mitad y por qu'último de cada mes, en moneda de cur se refiere este contrato, quedando include descanso semanal y de descanso trabajador a firmar las constancias de p	uincenas vencionso legal y en e So legal y en e Dido en el mismo Diobligatorio y	das, los días quince y el propio edificio a que no el pago de los días estando obligado el
Además se le proporcionará habitació dependan económicamente de él, en servicios necesarios de luz y agua.	•	
Séptima. El trabajador percibirá por la refiere	prestación de l	os servicios a que se
este contrato, un salario deaplicará la parte proporcional corre conforme a lo dispuesto en el artículo salario se le cubrirá losmoneda de curso legal y en el propio e	spondiente al 72 de la Ley F de cada sema	descanso semanal, ederal del Trabajo. El na laboral vencida, en

estando obligado el trabajador a firmar las constancias de pago respectivas.

Octava. Se estipula en forma expresa que la habitación y servicios de agua y luz mencionados en la cláusula anterior se proporcionan únicamente a favor del trabajador y de su esposa e hijos que dependan económicamente de él, quedando prohibido el uso de la habitación y servicios mencionados, por personas extrañas, sin autorización expresa del patrón, en cada caso. Novena. Por cada días de trabajo, el trabajador tendrá un descanso semanal de , con pago de salario íntegro, conviniéndose en que dicho descanso lo disfrutará el de cada semana. También disfrutará de descanso, con pago de salario integro, los días señalados en el artículo 74de la Ley Federal del Trabajo, saber: el 1° de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1° de mayo, 16 de Septiembre, 20 de noviembre, 25 de diciembre y el 1º de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal. Décima. El trabajador, después de un año de servicios continuos, disfrutará de un periodo anual de vacaciones pagadas, de seis días laborables, que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsiguiente de servicios. Después del cuarto año, el periodo de vacaciones se aumentara en dos días por cada cinco años de servicios. Las vacaciones serán disfrutadas a partir del primer día laborable . Los salarios correspondientes a las vacaciones se cubrirán con una prima del veinticinco por ciento sobre los mismos. En caso de faltas injustificadas de asistencia al trabajo, se podrán deducir dichas faltas del periodo de prestación de servicios computable para fijar las vacaciones, reduciéndose éstas proporcionalmente. Las vacaciones no podrán compensarse con una remuneración. Si la relación de trabajo termina antes de que se cumpla el año de servicios el trabajador tendrá derecho a una remuneración proporcionada al tiempo de servicios prestados. Décima primera. El trabajador percibirá un aguinaldo anual, que deberá del día veinte diciembre, equivalente pagársele antes de días de salario.

Decimosegunda. reconocimientos	El	trabajado	or co	nviene	en	someterse	e a	los
médicos que perió X del artículo 134 médico que los pr	de la L	.ey Feder	al del	Trabajo	, en la	inteligencia	a de c	
Para los efectos						ido que el r sus servic		
el día de		del	mes	de _			_del	año
Decimotercera. La presente contrato en que para to cumplimiento del competencia de la	se regiodo lo mismo	irá por lo que se o, se so	dispue refie meten	esto en ra a i expres	la Ley interpr	Federal de etación, ej	l Trak ecuci	oajo y ón y
Leído que fue el contenido y fuerza una de las mismas	a legal,		•		•	•		
PATRO	Ν				TRA	\BAJADOR		
TES'	TIGO				T	ESTIGO		

Cuando no haya cumplido el año de servicios, tendrá derecho a que se le

pague en proporción al tiempo trabajado.

#### Formato de contrato colectivo de trabajo

#### Contrato colectivo de trabajo

documento como "EL CONTRATO".

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA
DENOMINADA REPRESENTADA POR CON DOMICILIO
POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO REPRESENTADO POR EL SECRETARIO
GENERALY POR SU SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS
AMBOS CON DOMICILIO ENAL TENOR LAS SIGUIENTES:
CLAUSULAS
PRIMERA El Sr acredita su personalidad como Apoderado General de
a Empresa denominada para suscribir este en el
nstrumento Notarial No, VolumenContrato en el pasado ante la Fé del
Notario Público Nodecon fecha, y declara que su representada es una
Sociedad Mexicana dedicada a
SEGUNDA EL SINDICATO está representado de acuerdo a sus estatutos por
el Secretario General, quien suscribe este Contrato conjuntamente con el
Secretario de <b>Trabajo</b> y Conflictos y declaran que dicha agrupación esta
egalmente constituida y registrada ante la Junta de Conciliación y Arbitrajecon el
número de Registro
TERCERA Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad para
celebrar este Contrato, en términos de lo que establece cl Capítulo II del Titulo XIV de la
ey Federal del Trabajo, siendo conformes de que en lo sucesivo en el contenido de este
Contrato por economía procesal, al referirse a la Empresa denominada únicamente
sea con la frase "LA EMPRESA", y se mencionará al Sindicato con las palabras "EL
SINDICATO", asimismo para hacer alusión a la Lev Federal del Trabajo, se empleará

CUARTA.- "LA EMPRESA" reconoce que "EL SINDICATO" mencionado representa el interés profesional de los Trabajadores al servicio de la misma, comprometiéndose a tratar con el mismo las cuestiones relacionadas con esa representación y a tal efecto "EL SINDICATO" nombrará un Delegado que será trabajador de "LA EMPRESA" y un sub-delegado en los mismos términos quienes se ajustarán en todo caso a las decisiones del Comité Ejecutivo del Sindicato o de sus representantes autorizados de acuerdo a los Estatutos. El Sindicato

únicamente el término "LA LEY", a los firmantes como "LAS PARTES" y al presente

reconoce a su vez que la Dirección y Administración de "LA EMPRESA" corresponde exclusivamente a la misma.

QUINTA.- En "EL CONTRATO" se estipulan los derechos y obligaciones de "LAS PARTES" y se establecen las bases generales en sus relaciones obrero – patronales reconociendo "LA EMPRESA" a EL SINDICATO" como el único Titular y Administrador del Contrato Colectivo de Trabajo y obligándose a tratar directamente con el Comité Ejecutivo del Sindicato y Delegados del mismo todo aquello que concierna a su relación laborales. "LAS PARTES" se obligan a comunicarse por escrito el nombre de sus Representantes Legales, en un término no mayor de \_\_días al nombramiento de los mismos.

SEXTA. – "LA EMPRESA" se obliga a dar todo género de facilidades a los Delegados Sindicales y a los Trabajadores que se les designe cualquier labor Sindical para el desempeño de sus funciones dentro de la misma. Cuando debido a una comisión Sindical haya que abandonar sus labores cualquier Trabajador perteneciente a "EL SINDICATO", se dará aviso oportunamente a sus superiores inmediatos de "LA EMPRESA".

SEPTIMA.- "EL CONTRATO" se aplica a todos los Trabajadores que presten sus servicios dentro de "LA EMPRESA" en cualquiera de sus dependencias, con excepción de sus Empleados de Confianza.

OCTAVA.- "LAS PARTES" convienen en reconocer como Trabajadores de confianza a aquellos que las funciones sean las de Dirección, Inspección, Vigilancia y Fiscalización cuando tengan carácter general o que se relacionen con trabajos personales de "LA EMPRESA".

NOVENA.- "EL CONTRATO" se celebra por tiempo indeterminado y será revisable cada \_\_\_ años en lo general de conformidad con el Artículo \_\_\_ Fracciones\_\_\_ de "LA LEY" y cada \_\_\_ por cuanto se refiere a los salarios, según lo establecido por el Artículo \_\_\_ de la misma Ley, consecuentemente no podrá modificarse, rescindirse, suspenderse o terminarse si no es voluntad de "LAS PARTES" o en los términos previstos por "LA LEY".

DECIMA.- "LA EMPR ESA" no podrá intervenir ni por sí ni por conducto de sus Representantes y/o Trabajadores de Confianza en el régimen interno de "EL SINDICATO".

DEL INGRESO AL TRABAJO.

DECIMA PRIMERA. – Todo el personal de nuevo ingreso a "LA EMPRESA" que se requiera para cubrir plazas existentes, de nueva creación, temporales o definitivas, con excepción de los puestos de confianza, deberán solicitarse a "EL SINDICATO" para que él mismo los proporcione, constituyéndose esto una obligación de "LA EMPRESA".

DECIMA SEGUNDA. – Cuando al recibir la solicitud por escrito de "LA EMPRESA", "EL SINDICATO" no pueda proporcionar el personal en un término de \_\_ días, "LA EMPRESA" podrá contratar libremente al personal, con la condición de que el mismo deberá afiliarse a "EL SINDICATO" dentro del término de\_\_\_ días siguientes a la fecha de su ingreso.

DECIMA TERCERA. – Para ingresar un trabajador al servicio de "LA EMPRESA" se requiere:

- a).- Ser miembro de "EL SINDICATO".
- b).- Someterse al reconocimiento previsto en términos de la tracción \_\_ del Artículo \_\_\_de "LA LEY", en la inteligencia de que el Médico que los practique, será designado y retribuido por "LA EMPRESA".
- c). Suscribir la forma de Filiación que contendrá sus generales, nombre y apellidos, edad, lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, estado civil, personas que dependen económicamente del Trabajador, puesto, categoría y clase de servicios, así como la fecha en que principió a prestar sus servicios en "LA EMPRESA" para efectos de cómputo de su antigüedad; dicha forma se hará por triplicado y se distribuirá un tanto para el trabajador. La forma de filiación referida deberá ser firmada por el representante de "EL SINDICATO".

DECIMA CUARTA.— "LA EMPRESA" podrá contratar Trabajadores por obra determinada o tiempo determinado en casos justificados conforme a los Artículos \_\_ y \_\_ y demás relativos de "LA LEY", de los cuales terminarán automáticamente al concluir su objeto. Para la contratación de dichos Trabajadores se observará lo dispuesto en las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda, en la inteligencia de que la concurrencia de los mismos no podrá disminuir el trabajo, los salarios ordinarios que se proporcionen a los Trabajadores permanentes al servicio de "LA EMPRESA" ni el número de puestos, planta o base que existan dentro de "LA EMPRESA".

DECIMA QUINTA. - Cuando se trate de Trabajadores eventuales de naturaleza distinta a los

desempeñados normalmente en "LA EMPRESA", que no forman parte de las actividades y objeto social de la misma, tales como obras de albañilería, de instalaciones eléctricas, etc., "LA EMPRESA" se obliga a observar el contenido de las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda de "EL CONTRATO" en lo que sea aplicable y por el contenido de sus Contratos Individuales de Trabajo respectivos.

DEL TRABAJO, JORNADA, PERMISO, SALARIO Y DESCANSO.

DECIMA SEXTA.— El personal que preste sus servicios en "LA EMPRESA", será distribuido por ésta con arreglo a las necesidades de la misma, de acuerdo con las condiciones de trabajo contratadas, subordinado jurídicamente a "LA EMPRESA", y deberá desempeñar sus labores con la intensidad y cuidado, esmero y eficiencia apropiados.

El personal deberá acatar en el desempeño de su trabajo las disposiciones de "EL CONTRATO", de "LA LEY", del Reglamento Interior de Trabajo que será elaborado por la Comisión Mixta, integrada por representantes de "LAS PARTES", así como las instrucciones de su jefe inmediato y la de los demás representantes de "LA EMPRESA"; de igual manera deberá conservar un buen estado de los instrumentos y útiles que se le hayan entregado para la realización de su trabajo.

DECIMA SEPTIMA. – "LA EMPRESA" se obliga a poner a disposición de los Trabajadores durante todo cl tiempo de la prestación de sus servicios, los materiales, las herramientas y útiles necesarios para su trabajo en buen estado y buena calidad.

DECIMA OCTAVA. - La duración de la jornada de trabajo será de \_\_\_ HORAS semanales de la jornada diurna, de \_\_\_\_\_ HORAS semanales en jornada mixta y de \_\_\_\_\_ HORAS semanales en jornada nocturna.

Queda entendido que "LA EMPRESA" podrá distribuir dentro de las horas de la jornada cualquier modalidad equivalente con objeto de proporcionar mayor ben eficio a los Trabajadores, siendo éste por Convenio que de común acuerdo celebre con "EL SINDICATO".

DECIMA NOVENA. - Cuando por circunstancias especiales de **trabajo** se requiera aumentar la jornada, los servicios prestados durante cl tiempo excedente, se considerará como extraordinario, y se pagará con un \_\_\_\_ POR CIENTO más del salario asignado para las

horas de trabajo normal. Tales servicios no podrán exceder de \_\_\_\_horas diarias ni de \_\_\_ veces a la semana, si alguno de los Trabajadores no pudiere desempeñar cl trabajo extraordinario que se le asigne, podrá negarse a ello haciendo saber a sus Representantes Sindicales las causas en que se base, quienes lo comunicarán de inmediato a "LA EMPRESA".

VIGESIMA.— "LA EMPRESA" deberá otorgar permisos para faltar a sus labores por asuntos particulares a los Trabajadores a través del Delegado Sindical, justificándose el motivo que lo requiera y con \_\_\_ horas de anticipación cuando menos, a fin de que "LA EMPRESA" pueda tomar las medidas necesarias para cubrir esa urgencia, deduciéndose los salarios correspondientes.

Los Trabajadores deberán dar aviso inmediato a "LA EMPRESA" salvo caso fortuito o de fuerza mayor, cuando por enfermedad o cualquier otra causa justificada, se encuentren impedidos para ocurrir a su trabajo, comunicando cl motivo de la falta, siempre que sea posible dicho aviso, y en todo caso, deberán entregar a "LA EMPRESA", el día en que se presenten a reanudar sus labores, los comprobantes justificados, pues de otro modo, serán faltas injustificadas.

VIGESIMO PRIMERA. – Los Trabajadores, por cada seis días de trabajo, tendrán un descanso semanal de un \_\_\_\_ con pago de salario íntegro, dicho descanso lo disfrutará el día domingo de cada semana preferentemente.

También disfrutarán de descanso con pago de salario íntegro los días primero de enero, cinco de febrero, veintiuno de marzo, primero de mayo, dieciséis de septiembre. veinte de noviembre, veinticinco de diciembre y primero de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, en términos del artículo 74 de "LA LEY".

VIGESIMA SEGUNDA.— Los Trabajadores percibirán su salario con arreglo al tabulador anexo a "EL CONTRATO", como parte integrante del mismo, y se cubrirán los días sábados de cada semana laborada vencida, en moneda de curso legal, en las oficinas de "LA EMPRESA" y dentro de su jornada de trabajo, o inmediatamente al término de ésta teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos \_\_\_y. \_\_\_de "LA LEY".

Cuando el día de pago corresponda a un día inhábil o de descanso, los salarios o

percepciones serán cubiertos en el día hábil inmediato anterior, y en todo caso los Trabajadores están obligados a firmar las constancias respectivas.

VIGESIMA TERCERA.— Los Trabajadores disfrutarán de un período anual de vacaciones, que será de seis días laborables para los que tengan un año de antigüedad, aumentada en dos días por cada año subsecuente de servicios, y después del cuarto año el período de vacaciones se aumentará en dos días por cada cinco años de servicio.

"LA EMPRESA" entregará anualmente a los Trabajadores, una constancia que contenga su antigüedad y de acuerdo con ella el período de vacaciones que les corresponda y la fecha en que deberán disfrutarlas, que en todo caso será dentro de los seis meses siguientes al cumplimiento de cada año de servicio, conforme a lo dispuesto por el artículo \_\_\_\_\_ de "LA LEY".

En caso de que las vacaciones anuales a que tenga derecho el Trabajador se dividan en dos períodos dentro del año, deberán disfrutar cuando menos de seis días de vacaciones en forma continua, conforme a lo establecido en el articulo \_\_\_ de "LA LEY". Las vacaciones serán pagadas con una Prima Vacacional del \_\_\_% sobre el salario que corresponde a las mismas.

VIGESIMA CUARTA. – En caso de faltas injustificadas de asistencia al trabajo, se podrán deducir dichas faltas del período de prestación de servicios computables para fijar las vacaciones, reduciéndose éstas proporcionalmente.

VIGESIMA QUINTA. – Las vacaciones no podrán compensarse con remuneración alguna. Si la relación de trabajo termina antes de que se cumpla el año de servicios, los Trabajadores tendrán derecho al pago proporcional por concepto de vacaciones al tiempo de servicios prestados.

VIGESIMA SEXTA. – Los Trabajadores percibirán un aguinaldo anual equivalente a quince días de salario sin descuento alguno, que deberá pagarse antes del día \_\_\_ de diciembre de cada año.

Los que no hayan cumplido un año dé <u>servicios</u> tendrán derecho al pago proporcional del aguinaldo, conforme al tiempo laborado.

ANTIGÜEDAD Y FORMA DE CUBRIR VACANTE.

VIGESIMA SEPTIMA.— La antigüedad de los Trabajadores es propiedad de los mismos y se contará de la hora y fecha en que hubieran ingresado a prestar sus servicios a "LA EMPRESA".

Una Comisión integrada con representación de "EL SINDICATO" y "LA EMPRESA", formulará el "Cuadro General de Antigüedades", distribuido por categorías de cada profesión y oficio, al cual deberá dársele publicidad de acuerdo a lo establecido por el artículo \_\_\_ de "LA LEY". VIGESIMO OCTAVA.— Las vacantes diferentes o con duración mayor de \_\_\_ días, o cuando se cree un puesto nuevo, será cubierto por el Trabajador más antiguo de la categoría inmediata inferior de la respectiva profesión u oficio. Si concurre dos o más Trabajadores con la misma antigüedad, tendrá prioridad el más capaz y en igualdad de circunstancias que tenga a su cargo una familia.

El ascenso de un Trabajador a la categoría superior está sujeto a un período de eficiencia de un mes. Si el resultado de la prueba no favorece al trabajador, será llamado el que lo sigue en antigüedad. Cuando no exista dentro de "LA EMPRESA" ningún Trabajador con conocimientos y aptitudes necesarias para desempeñar el puesto vacante, "LA EMPRESA" lo solicitará a "EL SINDICATO", aplicándose las normas para el personal de nuevo ingreso.

VIGESIMA NOVENA. – Cuando se trate de vacantes menores de \_\_\_ días, se regirá por lo dispuesto en el párrafo primero de la Cláusula anterior. En estos casos los Trabajadores ocuparán transitoriamente los puestos de superior categoría dentro de su tipo de trabajo, asignándoles el salario correspondiente al puesto que va a desempeñar y regresarán a su antiguo puesto al terminar el transitorio con el salario que les corresponda.

TRIGESIMA. – Cuando exista una vacante objeto de ascenso, una Comisión integrada por representantes de "LA EMPRESA", lo hará del conocimiento de los Trabajadores, a través de boletines que se fijarán en lugares visibles por un termino de \_\_\_ días.

Los boletines expresarán puestos, categorías y salarios, y señalarán un plazo de \_\_\_ días hábiles para presentar por los Trabajadores las solicitudes de quienes se consideren con derecho al puesto. Terminando ese plazo de \_\_\_ días hábiles, en vista de las solicitudes presentadas, la Comisión dirá quien ocupa las vacantes.

DE LA CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES

TRIGESIMA PRIMERA. – "LA EMPRESA" y "EL SINDICATO" deberán formar una Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento en términos y para los efectos consignados dentro del Título IV, Capítulo III Bis, Articulo del\_\_\_\_ de "LA LEY", en un período no mayor de \_\_\_ días a partir del depósito de "EL CONTRATO", conforme a lo establecido por el Artículo \_\_\_\_ de "LA LEY". A consecuencia de lo anterior, todos los trabajadores deberán ser adiestrados y capacitados en términos de los Planes y Programas existentes para dicho fin.

#### DE LA SEGURIDAD Y RIESGOS DE TRABAJO

TRIGESIMA SEGUNDA. – "LAS PARTES" se comprometen a integrar una Comisión Mixta de Seguridad e Higiene compuesta por igual número de Representantes, para investigar las causas de los Accidentes y Enfermedades, proponer medidas para prevenirlos y vigilar se cumplan conforme al Artículo \_\_\_de "LA LEY". "LA EMPRESA" por su parte se obliga a observar las medidas adecuadas para prevenir accidentes y cumplir las indicaciones que le haga dicha Comisión.

TRIGESIMA TERCERA.- "LA EMPRESA" se obliga a adoptar las medidas adecuadas para prevenir riesgos de trabajo en el uso de la maquinaria, instrumentos y material de trabajo, e instalará un botiquín con los medicamentos y material indispensable para prestar Primeros Auxilios, y adiestrará al personal necesario para que los preste.

TRIGESIMA CUARTA.- Los Trabajadores deberán observar las medidas preventivas e higiénicas que acuerden las Autoridades y la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, así como las que se indiquen por los Representantes de "LA EMPRESA" para seguridad y protección del personal conforme a lo dispuesto por el Artículo \_\_\_Fracción \_\_\_de "LA LEY".

TRIGESIMA QUINTA. – Los Trabajadores deberán someterse a los exámenes médicos previos a su ingreso y periódicos que determinen "LA EMPRESA", quien a su vez deberá designar a los médicos que los practiquen, conforme a lo dispuesto por el Artículo \_\_\_\_\_"LA LEY", asimismo deberán cumplir las medidas profilácticas que les dicen a las Autoridades competentes para prevenir o contrarrestar epidemias.

TRIGESIMA SEXTA.- "LA EMPRESA" se obliga a cumplir con las disposiciones de la Ley del

Seguro Social, en cuyo Instituto deberá inscribir a todos los Trabajadores que le presten servicios en términos de "LA LEY" de la materia; las cuotas correspondientes se cubrirán por "LA EMPRESA" y los Trabajadores conforme a la propia Ley del Seguro Social.

DE OTRAS PRESTACIONES, CUOTAS Y SANCIONES SINDICALES.

TRIGESIMA SEPTIMA.— "LA EMPRESA" se obliga a descontar de los salarios de sus Trabajadores las cuotas sindicales que le solicite "EL SINDICATO" de acuerdo con sus Estatutos, teniendo en cuenta lo dispuesto por los Artículos \_\_\_\_ Fracción \_\_ y \_\_\_ Fracción \_\_ de "LA LEY".

TRIGESIMA OCTAVA.- "LA EMPRESA" se obliga a separar del trabajo a los Trabajadores que renuncien a pertenecer a "EL SINDICATO" o que sean expulsados del mismo, a requerimiento por escrito le "SINDICATO".

Las separaciones que se lleven a cabo a petición de "EL SINDICATO", serán sin ninguna responsabilidad para "LA EMPRESA" y ésta efectuará la separación inmediatamente que reciba la comunicación respectiva de "EL SINDICATO".

#### **CLAUSULAS TRANSITORIAS**

PRIMERA. – Todo lo que no esté expresamente pactado en "EL CONTRATO", se regirá por las disposiciones de "LA LEY".

SEGUNDA.- "LAS PARTES" se comprometen a integrar una Comisión Mixta de Representantes de las mismas que formulará el Reglamento Interior de Trabajo, en un termino de \_\_\_ días, el cual será depositado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos \_\_\_ y \_\_\_ de "LA LEY".

TERCERA.— "EL CONTRATO" se firma por triplicado, a efecto de que previo Registro, quede en poder de cada una de "LAS PARTES" una copia y otro tanto en la Junta de Conciliación y Arbitraje respectiva, conforme a lo dispuesto por el Artículo \_\_\_\_ de "LA LEY", y surtirá sus efectos a partir de la fecha de presentación, la cual se computará también para los efectos de su revisión.

Como constancia de lo anterior, lo firman "LAS PARTES" que lo celebran en la Ciudad de

	_ a	_ de	_ de	_ 200
POR LA EMPRESA PO	R EL SINDICATO	)		
SECRETARIO GENERA	AL SECRETARIO I	DE TRABAJO		
Y CONFLICTOS				

Formato Acta Laboral (sanción escrita)	
En la ciudad de siendo las hora año en las oficinas de la organización, comparecen posta; por parte de la organización; por parte de la organización en su carácter de representa (líder inmediato), así como los test	ı ubicada en or un parte el trabajador: ización o empresa el Lic. ante legal de la misma, el
a quienes les constan los hechos q de la presente acta-	
A continuación, el representante legal de la organizarazones por los cuales se procede a levantar la proacuerdo con la ley federal de trabajo y los line reglamento interior de trabajo vigente en la organiza que sustentan la acción del acta), mismos que imput y que consisten en los siguiente:  En uso de la palabra y con relación a los hechos de la palabra y con relación de la	esente acta administrativa, de amientos establecidos en el ación (mencionar los artículos an al colaborador mencionado
manifiesta (punto de vista del colaborador)  El testigo, Sr	idem
Siendo las hrs del día organización da por concluida la presente acta, rem de personal para efectos legales contundentes.	el representante de la
Leída que fue la presente, se ratifica en todas y ca comparecientes, firmándose al calce y al margen para	
POR LA ORGANIZACIÓN	EL COLABORADOR
TESTIGO	TESTIGO

Formato de Carta Renuncia:
CARTA RENUNCIA:
México D.F. a 19 de abril de 2013 AEIOU S. de C.V.
At´n Juan Pérez Director de Recursos Humanos Por la presente hago constar que por así convenir a mis intereses renuncio voluntariamente y de manera irrevocable al puesto de que venía desempeñando en esta organización desde
En consecuencia doy por terminado el contrato de trabajo que me liga a esta empresa de acuerdo a la fracción I del artículo 53 de la Ley Federal de trabajo, no reservándome ninguna acción o derecho en contra de la misma o quien resulte responsable o apoderado de tal fuente de trabajo.
Agradezco el apoyo atención que me brindo la organización.
ATENTAMENTE
Ratificando las manifestaciones anteriores a que mi renuncia al empleo

obedece a razones de índole personal, firmo nuevamente para constancia

Formato Aviso de Recisión de Empleado:
AVISO DE RESICION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO:
A quien corresponda PRESENTE:
Por medio del presenta aviso hacemos de su conocimiento, que con fecha, la empresa
Rescinde con causa justificada el contrato individual de trabajo o relación laboral que tenia establecida con usted, sin ninguna responsabilidad para la misma, por haber incurrido en las causales el artículo 47 de la ley federal de trabajo, en virtud de:
1 2
Lo anterior constituye un abuso de confianza a efecto de evitar la presunción de un despido justificado.
Atte.
Recibí Original y me doy por enterado

Representante legal

Formato de solicitud de recisión de contrato para la junta de conciliación y arbitraje

# SOLICITUD A LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA RESICION DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DEL TRABAJADOR

H. JUNTA (LOCAL O FEDERAL) DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
, en mi carácter de (patrón o representante legal de la empresa), tal y como lo acredito con la documentación que exhibo con la documentación que exhibo a la presente (describir documentación que lo avale como patrón o representante legal), y señalando como domicilio para recibir notificaciones, en esta ciudad ante esta H comparezco expongo:
Que por medio del presente o curso, en la vía paraprocesal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción X y 991 de la Ley Federal de Trabajo, vengo a solicitar a esta autoridad laboral que notifique al trabajador la recisión de su contrato individual de trabajo se hace sin ninguna responsabilidad para el patrón, toda vez que haya faltado en forma injustificada y sin permiso de la fuete de trabajo los días ocho, nueve, diez, once y doce del presente mes y año persona a quien se trató de hacer entrega del aviso rescisorio que adjunto a la presente, en su domicilio particular y que se negó a recibir en forma por demás grosera.
Por lo antes expuesto y fundado, a esta H. Junta respetuosamente pido:
PRIMERO: Tenemos por presentado a través de este escrito en vía para procesa ando por rescindido el contrato individual d trabajo celebrado con el trabajado sin ninguna responsabilidad para el patrón por la causa invocada en e mismo.
SEGUNDO: Notificar el mencionado trabajador en su domicilio particular la recisión que de su contrato individual de trabajo se hace sin ninguna responsabilidad para el patrón.
TERCERO: Ordenar al ciudadano actuario de esta Junta que al cumplir la diligencia en cuestión levante esta circunstanciada correspondiente.
RESPETUOSAMENTE
ADE DE

CONVENIO DE TERMINACION CELEBRAN POR UNA PARTE			QUE Y
POR LA OTRA LA EMPRESA _			 STE
ACTO POR EL C.			
DENOMINARAN "EL TRABAJA	DOR" Y "EL PATRO	ON" RESPECTIVAMENTE.	YA
AMBOS COMO "LAS PARTES"			
SIGUIENTES:			
CLAUSULAS			
PRIMERA "LAS PARTES" se		•	
con que comparecen para la co 692 de la Ley Laboral.	elebración de este (	convenio en términos del	artículo
SEGUNDA "LAS PARTES" ha	n decidido de comi	ín acuerdo dar nor termin	ada con
esta fecha la Relación y/o Conf		•	
fracción I del Artículo 53 de la		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
TERCERA "LAS PARTES" ma		•	
han llegado a la conclusión de			
de todas y cada una de las pre			-
extraordinarias a que tuvo dere	echo hasta este dia	, la cantidad liquida y tota	I de \$
(MN ).			
PRESTACIONES IMPORTE PEI	RIODO		
SALARIOS DEVENGADOS	\$	\$	
HORAS EXTRAS	\$	\$	
	·		
VACACIONES	\$		
PRIMA VACACIONAL	\$		
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$	<b>\$</b>	
OTROS (especifique)	<b></b> \$ <u></u>	\$	
GRATIFICACION EXTRAORDIN	IARIA \$	\$	
SUBTOTAL \$			

DEDUCCIONES EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 97 Y 110 DE LA LEY LABORAL

Formato de convenio de terminación

I.S.P.T.	Ď					
PRESTAMOS	\$					
RENTAS S	\$					
OTROS S	\$					
SUBTOTAL S	\$					
CANTIDAD NE	TA RECIBIC	DA \$				
•	nada, extend	liendo en est	te momento e	l más amplio	conformidad con la y valedero RECIBO	
	ante el lapso		-		s legales a que haya ufrió riesgo de	ì
	una en cont				recho que ejercitar ıl, ni civil, ni de	
SEXTA El co en la cláusula	•	•		e en este acto	o la cantidad citada	
CHEQUE () No	0		_ CUENTA _		BANCO	
	solici	tando se cer	tifique la entr	ega y recibo	de dicha suma.	
SEPTIMA "L	AS PARTES'	" manifiestar	n para los efe	ctos legales (	conducentes que la	
			-	•	y consideran	
	larial diaria <sub>l</sub>	para el prese			de \$(	
términos, elev definitivament artículos 33, 5 Leído que fue	es contrario ándose a la te concluido 3 fracción I, el presente	a la moral ni categoría de . Lo anterior 982, 983, 98 lo ratifican la	a la Ley, se a COSA JUZG con fundame 7, y 990 de la as partes en t	ipruebe el mi ADA, se orde ento en lo est Ley en Come odos sus tér	smo en todos sus ene su archivo ablecido por los	
EL TRABAJAI						

#### FORMATO DE REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE LA EMPRESA
DEDICADA A, UBICADA EN, FORMULADO DE COMÚN ACUERDO POR LA REPRESENTACIONES OBRERO Y PATRONAL, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MIXTA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
JORNADA DE TRABAJO, PERMISOS Y DESCANSOS
ARTÍCULO 1. Para simplificar, en este Reglamento se denominara a la Empresa, con la palabra "Empresa", al Sindicato, con la palabra "Sindicato" y se mencionará a la Ley Federal del Trabajo, con la palabra "Ley".
ARTÍCULO 2. La duración de la jornada de trabajo será de las a las a las, disponiendo los trabajadores de (para descanso, o para tomar sus alimentos), laborando, conforme a lo dispuesto en el artículo de la Ley, por lo que constituye una jornada semanaria de horas.
ARTÍCULO 3. Los trabajadores están obligados a "checar" su tarjeta o a firmar las listas de asistencia, a la entrada y salida de sus labores, por lo que el incumplimiento de ese requisito indicara la falta injustificada a sus labores para todos los efectos legales.
ARTÍCULO 4. Todo el personal deberá presentarse a presta sus servicios a las horas, concediéndose una tolerancia de minutos, pero no podrá incurrir en ese retraso más de tres veces a la semana y deberán terminar la jornada de trabajo precisamente a las horas.
ARTÍCULO 5. Cuando por circunstancias extraordinarias se aumente la jornada de trabajo, los servicios prestados durante el tiempo excedente se consideraran como extraordinarios y se pagarán a razón del % más del salario establecido para las horas del trabajo normal. Tales servicios nunca podrán exceder de horas diarias ni de tres veces en una semana, en la inteligencia que los trabajadores no están autorizados para laborar en tiempo extraordinario, salvo que haya orden expresa y por escrito del representante de la Empresa.
ARTÍCULO 6. Los permisos para faltar a sus labores por asuntos particulares deberán solicitarse por conducto del delegado del sindicato, justificándose el motivo que lo requiera y con días de antelación, a fin de que la empresa pueda tomar las

medidas necesarias para cubrir esa ausencia, en al inteligencia de que no podrán exceder tales permisos de días en un lapso de un mes, ni de días en el transcurso de un año; y de que se deducirán los salarios correspondientes. La Empresa extenderá el permiso por triplicado, quedando un tanto en poder de la misma, otro para el Sindicato y otro para el interesado, cuyo comprobante se requerirá para justificar la ausencia del trabajador.
Los trabajadores deberán dar aviso de inmediato ala Empresa salvo caso fortuito o fuerza mayor, cuando por enfermedad o cualquier otra causa justificada, se encuentren impedidos de concurrir al trabajo, comunicando el motivo de la falta, siempre que sea posible dicho aviso; en todo caso, deberán entregar a la empresa, el día en que se presenten a sus labores, los comprobantes justificativos de las faltas, ya que de otro modo se considerarán injustificadas.
ARTÍCULO 7. Los trabajadores, por cada días de trabajo, tendrán un descanso semanal de, con pago de salario íntegro, conviniéndose en que dicho descanso lo disfrutarán el de cada semana.
También disfrutarán de descanso, con pago de salario íntegro, los días señalados en el artículo de la Ley Federal del Trabajo, a saber: 1º de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1º de mayo, 16 de septiembre, 20 de noviembre, 25 de diciembre y el 1º de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.
ARTÍCULO 8. Los trabajadores, después de un año de servicios continuos disfrutaran de un periodo anual de vacaciones pagadas, de días laborables, que aumentará en dos días laborables hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios. Después del cuarto año, el periodo de vacaciones aumentará en dos días, por cada cinco años de servicios. Estas vacaciones serán disfrutadas a partir del primer día de labores de
La Empresa entregará anualmente a sus trabajadores una constancia que contenga su antigüedad; y, de acuerdo con ella, el periodo de vacaciones que le corresponda y al fecha en que deberán disfrutarlas, que en todo caso será dentro de los seis meses siguientes al cumplimiento del año de servicios, con arreglo a lo establecido en el artículo de la Ley.
En caso de que las vacaciones anuales a que tengan derecho los trabajadores, se dividan en dos periodos dentro del año, deberán disfrutar en forma continua seis días de vacaciones por lo menos conforme a lo establecido por el artículo de la Ley.

Las vacaciones serán pagadas con una prima del% sobre los salarios correspondientes a las mismas.
ARTÍCULO 9. En caso de faltas injustificadas de asistencia al trabajo, se podrán deducir dichas faltas del periodo de prestación de servicios computable para fijar las vacaciones, reduciéndose estas proporcionalmente.
ARTÍCULO 10. Las vacaciones no podrán compensarse con una remuneración.
Si la relación de trabajo termina antes de que se cumpla el año de servicios, los trabajadores tendrán derecho a una remuneración proporcional al tiempo de servicios prestados.
ARTÍCULO 11. Los trabajadores percibirán un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día de diciembre, equivalente a días de salario.
Los que no hayan cumplido el año de servicios tendrán derecho a que se les pague en proporción al tiempo trabajado.
TRABAJO DE MUJERES Y MENORES
ARTÍCULO 12. Queda prohibida la utilización del trabajo de las mujeres en:
I. Labores peligrosas o insalubres, considerándose como tales, conforme a los artículos de la Ley, las siguientes:
II. Trabajo nocturno industrial, así como en horas extraordinarias, cuando se ponga en peligro su salud o la del producto, ya sea durante el estado de gestación o de lactancia, conforme a lo dispuesto en el artículo de la Ley.

III. Respecto a las madres trabajadoras, se observaran las disposiciones contenidas en los artículos y demás relativos del citado ordenamiento
ARTÍCULO 13. Los mayores de catorce y menores de dieciséis años deberán obtener un certificado médico que acredite su aptitud para el trabajo y someterse a los exámenes médicos que periódicamente ordene la Inspección del Trabajo, conforme a lo dispuesto en el artículo de la Ley. Según previene el artículo de la Ley, queda prohibida la utilización del trabajo de los menores:
I. De dieciséis años en:
a. Trabajos susceptibles de afectar su moralidad o buenas costumbres.
b. Labores peligrosas o insalubres, considerándose como tales conforme al artículo de la Ley, las siguientes:
c. Trabajos superiores a sus fuerzas y los que puedan impedir o retardar su desarrollo físico normal.
d. Las demás que señala dicho precepto.
II. De dieciocho años en:
Trabajos nocturnos industriales.
La jornada de trabajo de los menores de dieciséis años no podrá exceder de seis horas diarias y deberá dividirse en periodos máximos de reposo de una hora por lo menos.
Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de dieciséis años en horas extraordinarias y en días domingos y de descanso obligatorio. En caso de violación de esta prohibición, las horas extraordinarias se pagarán con un doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada, y el salario de los días domingos y de descanso obligatorio, de conformidad con lo establecido por los artículos de la Ley.
Los menores de dieciséis años disfrutaran de un periodo de vacaciones pagadas de dieciocho días laborables, por lo menos; con una prima del% sobre los salarios correspondientes a las mismas.
La empresa estará obligada a llevar un registro de inspección especial, relativo a los

menores de dieciséis años, con indicación de la fecha de su nacimiento, clase de trabajo,

horario, salario y demás condiciones generales de trabajo, y a distribuir el trabajo a fin de que dispongan del tiempo necesario para cumplir sus programas escolares, así como a proporcionarles capacitación y adiestramiento y a cumplir las demás disposiciones contenidas en el artículo de la Ley.
DÍAS Y LUGARES DE PAGO
ARTÍCULO 14. Los trabajadores recibirán sus salarios los de cada semana vencida, en moneda de curso legal y en las oficinas de la Empresa, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos de la Ley Federal del Trabajo. Los salarios correspondientes a vacaciones, se cubrirán el día anterior a la fecha en que vayan a iniciarse las mismas.
Los trabajadores están obligados a firmar las constancias de pago respectivas.
ARTÍCULO 15. Cuando algún trabajador no esté conforme con la liquidación que se le haga al tiempo en que reciba su raya, deberá manifestarlo inmediatamente al representante de la Empresa para que se corrijan los errores que hubiere.
ARTÍCULO 16. Los trabajadores serán responsables de los errores, pérdidas y averías ocasionadas a la Empresa, por causas imputables a los mismo; y la Empresa podrá descontarles las cantidades correspondientes por dichos conceptos, con la limitación de que los descuentos a sus salarios por tal motivo, no podrán ser mayores del% del excedente del salario mínimo, conforme al artículo de la Ley.
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE MAQUNARIA, APARATOS Y ÚTILES DE TRABAJO

ARTÍCULO 17. La empresa se obliga a poner a disposición de los trabajadores, durante todo el tiempo de la prestación de sus servicios, los materiales, herramientas y útiles necesarios para su trabajo, en buen estado y de buena calidad.

ARTÍCULO 18. La herramienta proporcionada a los trabajadores para ejecutar las labores, deberá ser devuelta cada día a la Empresa, al terminar la jornada laboral.

ARTÍCULO 19. Los trabajadores deberán inspeccionar las herramientas y materiales antes de usarlos, y, si encontrasen algún defecto en ellos, están obligados a comunicarlo al representante de la Empresa.

ARTÍCULO 20. Cuando los trabajadores noten que los trabajos a ellos encomendados no los pueden desarrollar por falta de materiales o por cualquier otra causa, deberán dar aviso inmediatamente al representante de la Empresa.

ARTÍCULO 21. Todos los trabajadores t	ienen la obligación de conservar	en perfectas
condiciones de aseo y limpieza las herramienta que utilicen, procurando evitar roturas y d mantenimiento y limpieza de la maquinaria, her	esperfectos de los mismos. E	l trabajo de
el trabajo, deberá efectuarse los días	de las	a las
horas, de cada	y el tiempo que se dediqu	e a ello será
pagado como tiempo laborado conforme a la Le	ey.	

#### ANTIGÜEDAD Y FORMA DE CUBRIR VACANTES, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

ARTÍCULO 22. la antigüedad de los trabajadores es propiedad de los mismos y se contará a partir de la fecha en que hubieren ingresado a prestar sus servicios a la Empresa.

Una comisión integrada por representantes de los trabajadores y de la Empresa, formulará el cuadro general de las antigüedades, distribuidos por categorías de cada profesión u oficio, a la que deberá darse publicidad, para los efectos que previene el artículo \_\_\_\_\_ de la Ley.

ARTÍCULO 23. La vacantes definitivas, las provisionales con duración mayor de treinta días y los puestos de nueva creación, serán cubiertos escalafonariamente por el trabajador de la categoría inmediata inferior del respectivo oficio o profesión.

Si el patrón cumplió con la obligación de capacitar a todos los trabajadores de la categoría inmediata inferior a aquella en que ocurra la vacante, el ascenso corresponderá a quien haya demostrado ser apto y tenga mayor antigüedad. En igualdad de condiciones, se preferirá al trabajador que tenga a su cargo una familia y, de subsistir la igualdad, al que, previo examen, acredite mayor aptitud.

Si el patrón no ha dado cumplimiento a la obligación de proporcionar capacitación y adiestramiento a los trabajadores, la vacante se otorgará al trabajador de mayor antigüedad y, en igualdad de esta circunstancia, al que tenga a su cargo una familia.

Al respecto, se observarán las normas sobre capacitación y adiestramiento del contrato colectivo, así como lo establecido en el artículo \_\_\_\_\_ de la Ley Federal del Trabajo, teniendo en cuenta la cláusula de admisión establecida en el contrato colectivo.

En la empresa se constituirá una Comisión Mixta de Capacitación y adiestramiento, integrada por igual número de representantes de los trabajadores y del patrón, la cual vigilará la instrumentación y operación del sistema y de los procedimientos que se implanten para mejorar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores, y sugerirá las medidas tendientes a perfeccionarlos; todo esto conforme a las necesidades de los trabajadores y la Empresa.

ARTÍCULO 24. Cuando se trate de vacantes menores de treinta días, se estará a lo dispuesto por el artículo anterior.

En estos casos, los trabajadores ocuparán transitoriamente los puestos de superior categoría dentro de su tipo de trabajo, asignándoles el salario correspondiente al puesto que va a desempeñar, y regresarán a su antiguo puesto con el salario que corresponda al mismo, al terminar el movimiento transitorio.

ARTÍCULO 25. Cuando exista una vacante objeto de ascenso, una comisión integrada por representantes del Sindicato y de la Empresa, lo hará del conocimiento de los trabajadores por medio de boletines que se fijarán en lugares visibles dentro de un término de \_\_\_\_\_\_ días.

Los boletines expresarán puestos, categorías y salarios, y señalarán un plazo de \_\_\_\_\_ días hábiles, para presentar las solicitudes los trabajadores que se consideren con derecho al puesto. Terminando ese plazo, en vista de las solicitudes presentadas, la comisión decidirá sobre quien ocupará la vacante.

DE LA SEGURIDAD E HIGIENE Y RIESGOS DE TRABAJO

ARTÍCULO 26. Ambas partes se comprometen a integrar una Comisión de Seguridad e Higiene, compuesta por igual número de representantes de los trabajadores y dela Empresa, para investigar las causas de los accidentes y enfermedades, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan, conforme al artículo de la Ley. La empresa, por su parte, se obliga a observar las medidas adecuadas para prevenir accidentes y a cumplir las indicaciones que le haga dicha Comisión. ARTÍCULO 27. La empresa deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir los riesgos de trabajo en el uso de maquinaria, instrumentos y material de trabajo, así como para prevenir que los contaminantes excedan los máximos permitidos en los reglamentos e instructivos que expidan las autoridades respectivas; e instalará un botiquín con los medicamentos y material de curación indispensables para los primeros auxilios y adiestrará al personal necesario para que los preste. ARTÍCULO 28. Teniendo en cuenta las actividades de la Empresa, así como la maguinaria, instrumentos y material de trabajo empleados, se observarán las siguientes normas para prevenir los riesgos de trabajo y para prestar los primeros auxilios. Los trabajadores y la Empresa deberán cumplir las normas anteriores, asumiendo para tal efecto las obligaciones respectivas. ARTÍCULO 29. Los trabajadores deberán someterse a los exámenes médicos previos a su ingreso al servicio, y periódicos, debiendo efectuarse estos últimos cada ; los médicos que los practiquen serán designados y retribuidos por la empresa, conforme a lo dispuesto en el artículo \_\_\_\_\_ de la Ley. El examen contendrá la historia clínica completa, con especificaciones de los antecedentes laborales, y serán complementados con los exámenes de laboratorio y gabinete necesarios. Los trabajadores deberán cumplir las medidas preventivas e higiénicas que dicten las autoridades competentes, y las que se establezcan conforme a este Reglamento, para la seguridad y protección de los propios trabajadores; absteniéndose de cometer actos

imprudentes que puedan ocasionar riesgos de trabajo.

	ARTÍCULO 30. En caso de accidente de trabajo, la empresa dará	aviso escrito del
	o, dentro de las horas siguientes a la Secretaría del Tr	
Social	, al Inspector del Trabajo y a la Junta de	, proporcionando
los sig	uientes datos y elementos:	
a.	Nombre y domicilio de la empresa;	
b. salario	Nombre y domicilio del trabajador; así como su puesto o categoría o;	y el monto de su
c.	Lugar y hora del accidente, con expresión sucinta de los hechos;	
d.	Nombre y domicilio de las personas que presenciaron el accidente;	y,
e.	Lugar en que se presta o se haya prestado atención médica al accide	entado.
deberá y elem	so de muerte por riesgo de trabajo, tan pronto se tenga conocimien á dar aviso escrito a las autoridades mencionadas, proporcionando, a entos señalados, el nombre y domicilio de las personas que pudieran emnización correspondiente.	a demás de datos
OBLIG	ACIONES DE LA EMPRESA	
Contra	ARTÍCULO 31. Sin perjuicio de las obligaciones generales que esta ato de Trabajo y el presente Reglamento, la Empresa se obliga a:	ıblecen la Ley, el
I. Trata	ar a los trabajadores con la debida consideración y respeto.	
	tener el número suficiente de asientos o sillas, a disposición de los tra ean utilizados por ellos en forma compatible con la ejecución del tra o de	-

III. conceder a los trabajadores el tiempo necesario para el ejercicio del voto en las elecciones populares y para el cumplimiento de los servicios de jurados, electorales y censales, a que se refiere el artículo Constitucional, cuando esas actividades deban cumplirse dentro de las horas de trabajo.
IV. Proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores en los términos de de la Ley Federal del Trabajo.
V. Poner en conocimiento del Sindicato y de los Trabajadores de la categoría inmediata inferior los puestos de nueva creación, las vacantes definitivas y las temporales que deban cubrirse.
VI. Abstenerse de intervenir en cualquier forma en el régimen interno del Sindicato.
VII. Abstenerse de hacer colectas, subscripciones y de realizar propaganda política o religiosa en el lugar de ejecución del trabajo.
VIII. Expedir al trabajador que lo solicite o se separe de la empresa, dentro del término de tres días, una constancias escrita relativa a sus servicios.
OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES
ARTÍCULO 32. Los trabajadores, sin perjuicio de las obligaciones generales que se establecen en la Ley, el Contrato colectivo y el presente Reglamento, se obligan a:
I. Presentarse a sus labores con puntualidad.
II. Desempeñar el servicio bajo la dirección del representante de la Empresa, a cuya autoridad estarán subordinados en todo lo concerniente al trabajo.

- III. Ejecutar el trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, y en la forma, tiempo y lugar convenidos.
- IV. Observar buenas costumbres en el desempeño de sus labores y no estorbar ociosamente el trabajo de los demás.
- V. Guardar las debidas consideraciones a sus jefes y compañeros de trabajo, manteniendo el buen nombre y disciplina ene I desempeño de los servicios.
- VI. Rendir cuenta exacta de los materiales, herramientas y útiles que reciban para desempeñar sus labores.
- VII. Restituir a la Empresa los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles que se les den para el trabajo.
- VIII. Integrar los organismos que establece la Ley.
- IX. Poner en conocimiento del representante de la Empresa las enfermedades contagiosas que padezcan, tan pronto como tengan conocimiento de las mismas.
- X. Comunicar al representante de la Empresa las deficiencias que advierta, a fin de evitar daños y perjuicios a los intereses y vidas de sus compañeros de trabajo, o de la Empresa.
- XI. Guardar escrupulosamente los secretos técnicos, comerciales y de fabricación de los productos a cuya elaboración concurran directa o indirectamente, o de los cuales tengan conocimiento por razón del trabajo que desempeñen, así como de los asuntos administrativos reservados, con cuya divulgación puedan causar perjuicios a la Empresa.
- XII. Prestar auxilio en cualquier tiempo que se necesite, cuando por siniestro o riego inmediato peligren las personas o los intereses de la Empresa, o de sus compañeros de trabajo.
- XIII. Comunicar a la Empresa por escrito sus cambios de domicilio.

- a. Asistir puntualmente a los cursos, sesiones de grupo y demás actividades que formen parte del proceso de capacitación o adiestramiento;
- b. Atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento, y cumplir con los programas respectivos; y
- c. Presentar los exámenes de evaluación de conocimiento y de aptitud que sean requeridos.

#### PROHIBICIONES DE LOS TRABAJADORES

#### ARTÍCULO 33. Queda prohibido a los trabajadores:

- I. Ejecutar cualquier acto que pueda poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de terceras personas, así como la del lugar donde trabajen.
- II. Faltar al trabajo sin causa justificada o sin permiso expreso del representante de la Empresa, por escrito.
- III. Salir de la negociación en horas de trabajo sin permiso expreso del representante de la empresa.
- IV. Substraer útiles de trabajo, materia prima o elaborada, sin permiso de la Empresa.
- V. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo el efecto de alguna droga enervante, salvo que exista prescripción médica, en cuyo caso deberán presentarla a la empresa antes de iniciar sus labores, conforme al artículo \_\_\_\_\_\_ de la Ley.

VI. Portar armas de cualquier clase durante las horas de trabajo, exceptuándose las punzantes y punzocortantes, y las que porten los veladores.

VII. Suspender o interrumpir el trabajo propio o el de los compañeros de labores, por motivos ajenos al trabajo mismo, aun cuando permanezcan en sus puestos, salvo que se tenga para ello autorización expresa del representante de la Empresa.

VIII. Entablar conversaciones, durante las horas de trabajo, que no se relacionen con el mismo y que entorpezcan las labores.

IX. Recibir visitas en el Trabajo y Tratar asuntos particulares durante las labores.

X. Hacer colectas o cualquier clase de propaganda en el lugar en el que se desempeña el trabajo, durante las horas de este.

XI. Usar los útiles y herramientas suministradas por la Empresa, para objeto distinto de aquel a que están destinados.

XII. Introducir al trabajo bebidas embriagantes, drogas enervantes y objetos que puedan considerarse peligrosos.

XIII. Fumar en el lugar del trabajo (en caso de que haya materiales inflamables).

XIV. Entrar o permanecer en al plante fuera de horas de trabajo, sin previa autorización de la Empresa.

**MEDIDAS DISCIPLINARIAS** 

presente Reglamento, que no ameriten la separación del trabajador, serán sancionadas en la forma siguiente:
Por la primera infracción cometida en el término de días, se les amonestará; por la segunda dentro del mismo periodo, se les suspenderá días de trabajo; por la tercera cometida en el mismo lapso, serán suspendidos en el trabajo hasta por ocho días, según las circunstancias del caso.
Las medidas disciplinarias se impondrán, después de que hay constancia de haber oído al interesado las razones para justificar su conducta, con la intervención del delegado sindical; y se notificaran por escrito.
El presente Reglamento Interior de Trabajo entrará en vigor y empezará a surtir sus efectos en el momento en que quede debidamente depositado ante la Junta, y deberá ser fijado en lugar visible dentro del local de la Empresa, cumpliéndose lo establecido en el artículo de la Ley Federal del Trabajo.
, a de
POR LOS TRABAJADORES
POR LA EMPRESA
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO

# FORMATO D DEPOSITO DE REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

**ASUNTO:** Se presenta Reglamento

Interior de Trabajo, para su depósito.
C. PRESIDENTE DE LA JUNTA
Los suscritos con el carácter de representante legal de la Empresa, dedicada; con domicilio ubicado en, y, con carácter de secretario general del sindicato, titular del contrato colectivo
de secretario general del sindicato, titular del contrato colectivo vigente de dicha empresa con domicilio en: de acreditando nuestra personalidad con, respetuosamente decimos:
Venimos a presentar el original y dos copias firmadas del Reglamento Interior de Trabajo que regirá el desarrollo de las labores en la mencionada empresa, formulando de conformidad con lo establecido por el artículo 424 fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, para su depósito y efectos, según previene el artículo 425 del mismo ordenamiento; solicitando se devuelva dos copias la cual una de ellas será para la comisión mixta del reglamento interior de trabajo, con la anotación de la fecha y hora de su depósito.
PROTESTAMOS LO NECESARIO
México D.F. a a de 20
LA EMPRESA SINDICATO

**SECRETARIO GENERAL** 

# Formato de referencias laborales HOJA DE REFERECIAS LABORALES:

Nombre del candidato:
Nombre del entrevistado:
Empresa en la que estuvo:
Puesto que desempeñaba:
Fecha: Entrevistador:
El Sr(a) (ita) nos ha indicado que trabajo con usted en
¿Le conoce? Sí No
¿Recuerda el periodo que trabajo con ustedes?
¿Cuál era el puesto que desempeño?
¿Cómo calificaría usted su trabajo?
¿Cuáles eran sus principales funciones?
¿Le recomendaría usted como persona responsable?
¿Era una persona puntal?
¿Le calificaría usted como persona responsable?
¿Le recomendaría usted como persona honesta?
¿Cómo manejaba sus relaciones interpersonales ?
¿Cuál fue su motivo de salida?
¿Le recontrataría nuevamente?
Estamos considerando a para el puesto de , el cual requiere las siguientes habilidades ¿Cree que las pueda desempeñar?
¿Cuál fue su causa de baja?
¿Tiene demandas?
Observaciones

#### Formato de carta de bienvenida

## **CARTA DE BIENVENDA**

: 14	14	nد	1//	nد	м	$\boldsymbol{\alpha}$	$\boldsymbol{\cap}$	•
iΒ	17	7 I I	V	7 I I	Ш	u	v	ė

•				
Al mismo tiempo que deseamo participar en el proceso de sel la persona elegida para cubrir	ección, nos da	a mucho gust	o informarte que l	•
Con el fin de formalizar tu con a continuación te listamos los nos proporciones el día	documentos (	copias fotost	áticas), que es ne	
RELACIONN DE DOCUMMENT y copia, el origina será devuelt				(Original
ACTA DE NACIMIENTO				

**COMPROBANTE DE STUDIOS** 

**IDDENTIFICACION OFICIAL** 

**AFILIACION AL IMSS** 

RFC

**ULTIMO RECIBO DE EMPLEO** 

**2 CARTAS DE RECOMENACION** 

**2 FOTOGRAFIAS TAMAÑO INFANTIL** 

ATTE

**Gerente de Recursos Humanos** 

# **REGISTRO DE LA CAPACITACIÓN**

## ASISTENCIA DEL PERSONAL PARA CAPACITACIÓN Y/O ADIESTRAMIENTO

FECH	A:	НО	RARIO:
NOMB	RE DEL CURSO:		
NOMB	RE DEL EXPOSITOR:	FIF	RMA:
	ASISTEI	NTES	
No.	NOMBRE	FIRMA	ÁREA DE TRABAJO
1			
2			
3			
	aluación también aplica para el instructor er io de capacitación: Instructor:		
Activi	dad:		
Nomb	ore del coordinador(a):	Fee	<u></u>
Tema	:		Duración:

Es muy importante para la Sub Área de Regulación y Evaluación, y para el coordinador de esta actividad educativa contar con su opinión, la cual nos permitirá realimentar el proceso de trabajo-aprendizaje para mejorar las futuras actividades. Es por eso que le solicitamos llenar esta fórmula, que tiene como propósito valorar el desempeño del instructor o instructora.

Instrucciones: Marque con una (X) la casilla que mejor se ajuste a su criterio.

	CRITERIOS				
	Excelente	Muy Buena	Bueno	Regular	Deficient
DESEMPEÑO DEL INSTRUCTOR	(5)	(4)	(3)	(2)	e (1)
1. Discutió el programa en forma:					
2. Su manera de enseñanza estimuló en usted el aprendizaje:					
3. Demostró dominio del tema:					
4. Transmitió su mensaje en forma:					
5. Distribuyó el tiempo durante las horas lectivas en forma:					
6. Utilizó el tiempo asignado en forma:					
7. Utilizó el material didáctico en forma:					
8. Brindó las instrucciones de la actividad en forma:					
9. Contestó las preguntas de los participantes en forma:					
10. Mantuvo el interés de los participantes en forma:					
11. Resumió las ideas principales de cada tema:					
12. Verificó el avance durante el desarrollo de la actividad					
educativa en forma:					
13. Su trato con los participantes fue:					
14. Estableció una relación directa entre la teoría y la práctica en					
forma:					
15. La relación entre la evaluación aplicada y los objetivos fue:					
Aplica para actividad de aprovechamiento, utilizar Tabla 2.					
TOTAL					

7.p			
TOTAL			
Recomendaciones y/o sugerencias:			

#### Formato de Carta Patronal

México, D. F. 19 de OCTUBRE de 2013

As	un	to:	CA	RTA	PA1	ro	NAL
----	----	-----	----	-----	-----	----	-----

	hago constar que la Sra trab México S.A. de C.V. y tiene los siguientes datos en	
F. Ingreso:	07 de OCTUBRE de 2010	
R.F.C:		
No. IMSS		
DOMICILIO:		
Salario Diario:	\$	
Día de Descanso:	SABADO Y DOMINGO	
Puesto:	AUXILIAR GENERAL	
Asimismo la Empresa cuer	nta con los Siguientes datos de Identificación:	
Nombre Empresa:	ARAMARK MEXICO S.A. DE C.V	
R.F.C.	AME 950116SJ1	
Reg. IMSS (Patronal):	B051634510-2	
N. Exp. INFONAVIT	09165501-3	
Domicilio:	EJERCITO NACIONAL 425 6TO PISO	
	COL. GRANADA C.P. 11520	
	MÉXICO D.F.	

Para los fines lícitos que considere conveniente se extiende la presente.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE MARTINEZ

**DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS** 

TEL.- 8503-6141

# EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA EN MEXICO D.F.

Nos permitimos presentar y recomendar a sus finas atenciones La C. <u>María Expropiación Petronila Torquemada de Botija</u>, quien es empleado y colaborador nuestro, con el puesto de GERENTE DE CONTRALORIA y una antigüedad de 6 años a partir del 28 de Agosto del 2006, con un número de seguro social 11017808731, siendo nuestra recomendada, persona de amplia solvencia moral y económica.

La C. <u>María Expropiación Petronila Torquemada de Botija</u>, cuya firma consta al calce de la presente, estará ante esa Embajada con el objeto de solicitar la Visa correspondiente.

De antemano agradecemos la valiosa atención que se sirva prestar a nuestro colaborador y nos es grato protestar a ustedes nuestra mas atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE			
Lic.	Lic.		
Gerente de Recursos Humanos		Contralora	

Formato Carta de recomendación: México DF a A quien corresponda: Por medio de la presente nos permitimos recomendar ampliamente al Sr \_\_\_\_\_\_, quien laboró en nuestra organización desde el \_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_ y a hasta el \_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_. Reconocemos el especial esfuerzo y colaboración que el Sr\_\_\_\_\_ demostró durante el tiempo que laboró con nosotros en el puesto\_\_\_\_\_, cumpliendo de manera satisfactoria las funciones que le fueron asignadas durante el tiempo que presto sus servicios a esta organización los cuales han coadyuvado al alcance de los objetivos y metas de la misma, a su vez es digno mencionar que durante este tiempo demostró ser una persona honesta y capaz de desarrollar las tareas que se le encomendaron. Para los fines lícitos que al interesado le convengan, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración Lic

5555-5555

<b>Formato</b>	de	constancia	de	empleo
----------------	----	------------	----	--------

México, D.F. a 16 de julio de 2009.

# A quien Corresponda

Presente.

Por medio de la presente, se hace constar que el C. Oscar Miguel Abrego Reyes prestó sus servicios en esta compañía como Mensajero del 17 de enero de 2008 al 20 de mayo de 2008, percibiendo un ingreso mensual de \$ 3,800.00 pesos más percepciones y deducciones.

**Recursos Humanos** 

	Monto: \$
Por valor recibido,	(el " <u>Suscriptor</u> "), por este Pagaré promete
incondicionalmente pagar a _	(el " <u>Beneficiario</u> "), en
sus oficinas ubicadas en	
otro lugar que el Beneficiario,	o el tenedor de este Pagaré, designen por escrito, la cantidad de
\$(	, _00/100 M.N.) el día
que permanezca sin pagarse vencida y no pagada, un int ciento) anual.	n el pago de la suma adeudada de conformidad con este Pagaré, y e, el Suscriptor se obliga a pagar al Beneficiario sobre la suma erés moratorio equivalente a una tasa del % ( por se Pagaré, el Suscriptor señala como su domicilio:
El Suscriptor renuncia a la prelación con este Pagaré.	resentación, demanda, protesto y cualquier otra notificación en
jurisdicción de los tribunales	on este Pagaré, el Suscriptor se somete irrevocablemente a la ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, Estados Unidos alquier otro fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro, nderle.
que pudiera llegar a correspor	

Este pagaré se suscribe en México, Distrito Federal a 18 de ENERO del 2013

81

			. /					
Formato	$\Delta \Delta \Delta$	iitori72	CION	AD.	MACC	IIAN1	בוע פחי	nomina

México D.F., a	15 de	FEBRERO	de 2013

Por este conducto, AUTORIZO a la empresa \_\_\_\_\_\_para que me sean descontados vía nómina 12 pagos en forma QUINCENAL a partir del 15 de MARZO del 2013, por la cantidad de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS 00/100 m.n.), a fin de cubrir la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL 00/100 m.n.), misma cantidad que describe el pagaré firmado a mi entera disposición.

Nombre y firma del empleado

#### Formato de Vale de Uniforme

	VALE DE UNIFORMES Y EQUIPO DE TRABAJO.					
Nombre:	Fecha de Ingreso:					
Unidad:	Fecha:					
Recibí de ARAMARI	Cel siguiente equipo de trabajo:					
Cantidad Descripción	Costo Fecha					
Cantidad Descripción	Costo					
TOTAL						
	ne encuentre realizando las funciones para lo que fui contratado y en do a devolver el equipo de trabajo que me asignaron, de lo contrario uito.  Entrega: Por ARAMARK					
Nombre y firma.	Nombre y firma.					
	VALE DE UNIFORMES Y EQUIPO DE TRABAJO.					
Nombre:	Fecha de Ingreso:					
Jnidad:Fecha:						
Recibí de ARAMARK el siguiente equipo de trabajo:						
Cantidad Descripción	Costo Fecha					
TOTAL						

Me comprometo a portar este equipo de trabajo mientras me encuentre realizando las funciones para lo que fui contratado y en caso de que decida retirarme de la empresa, quedo obligado a devolver el equipo de trabajo que me asignaron, de lo contrario autorizo a la empresa para que me lo descuente de mi finiquito.

Acepto: Trabajador Entrega: Por ARAMARK Nombre v firma